

APÉNDICE IV

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE III DE LA SESIÓN 5 DEL 22 DE ENERO DE 2020

SE GARANTICEN LOS SERVICIOS MÉDICOS A LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y el Insabi a garantizar los servicios médicos requeridos de manera urgente por personas sin seguridad social y emitir con la mayor brevedad la información sobre la cobertura de los servicios de salud, suscrita por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 55, fracción II; 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General para los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

La salud es un derecho humano que está tutelado desde la ley suprema y en diversos instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte, en beneficio de todos los mexicanos y de las personas que se encuentren en territorio nacional, teniendo la posibilidad de acudir a cualquiera de las instituciones de salud, públicas, privadas o de asistencia social, para atenderse de toda afección que pudiera mermar su integridad física o mental, o incluso la vida.

La adecuada protección al derecho humano a la salud por parte de las autoridades competentes dentro de los tres órdenes de gobierno reviste una gran trascendencia, por depender de ella el bienestar y una óptima calidad de vida de quienes se ven afectados por infecciones, accidentes, enfermedades no transmisibles, entre otras condiciones de

carácter patológico, las cuales pueden generar padecimientos crónico-degenerativos a mediano y largo plazo.

Por ello, una adecuada protección del derecho humano a la salud dará lugar a la protección a la vida del individuo.

Como parte de los ejes de la política de salud del actual gobierno federal, los legisladores del grupo mayoritario en Cámara de Diputados propusieron eliminar el fideicomiso que daba lugar al Seguro Popular, para crear al Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), sectorizado a la Secretaría de Salud, con el objetivo de proveer y **garantizar la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos a la población que no cuenta con seguridad social**, además de impulsar las acciones para lograr una adecuada articulación y funcionamiento de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, como un avance a la universalización de los servicios médicos.

Al mismo tiempo se abre la posibilidad de que las entidades federativas celebren acuerdos de coordinación con la federación, con la finalidad de que la Secretaría de Salud, preste los servicios médicos que originalmente corresponde brindar a las autoridades de las entidades federativas, con los recursos de estas, contando con un enfoque multidimensional basado en un modelo de acceso universal a la salud a través de un sistema de redes, o bien, que estas lo hagan a través de los recursos económicos que la federación les otorgue.

Dicha reforma a la Ley General de Salud y a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se aprobó por el Senado de la República y por la Cámara de Diputados, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, entrando en vigor el 1o. de enero de 2020.

Desafortunadamente, las personas que requieren de la atención médica en tercer nivel (altas especialidades-gastos catastróficos) en algunos nosocomios donde eran atendidos por el Seguro Popular, se han visto afectados al no ser tomados en cuenta por la referida reforma, por cobros excesivos, desabasto de medicamentos, ausencia de disposiciones reglamentarias, no hay un sustento financiero y un plan de implementación, además de la falta de

información que permea en esta problemática, no sólo entre los pacientes y sus familiares, sino incluso entre los gobiernos estatales, directivos de hospitales y personal médico.

En su conjunto, estamos frente a una crisis en los servicios de salud que ha generado incertidumbre entre los pacientes (independientemente de su edad) y sus familiares, poniendo en riesgo la salud de aquellos, e incluso su vida, ante la imposibilidad de pagar la atención médica especializada y el desabasto de medicamentos o de servicio de laboratorio, circunstancia que no sucedía cuando recibían la atención médica de primer nivel (unidades familiares), segundo nivel (hospitales generales) y tercer nivel (altas especialidades-gastos catastróficos insuficiencia renal, algunos tipos de cánceres y algunas intervenciones) en el Seguro Popular, habiendo más claridad al respecto.

Con el Seguro Popular existía un fondo contra gastos catastróficos, que representaba 8 por ciento del total de los recursos disponibles para su ejercicio anualmente, el cual cubría diversas enfermedades cuya atención correspondía a altas especialidades, y de esa manera, el pago que realizaban los pacientes o sus familiares era mínimo o incluso quedaban eximidos, además de que con dichos recursos también se contrataba personal médico y adquisición de medicinas de alta especialidad.

Debido a lo anterior, con el Insabi podría haber insuficiencia de médicos y más desabasto de medicinas, dejará de haber atención contra el cáncer y trasplantes, tampoco habrá cobertura familiar, ni cobertura personal. No habrá atención sin costo para enfermedades de primer y segundo nivel, sin omitir que también hay inquietud sobre la disposición de vacunas.

Si bien es cierto el Insabi, ha generado un alta expectativa en lo que hace a la atención médica gratuita de aquellas personas que carecen de seguridad social, también es una realidad que al día de hoy no existe información y claridad para los pacientes y familiares sobre la forma en que se les brindaran los servicios de salud, ni los costos o cuotas de recuperación que se deban pagar por ellos, los derechos u obligaciones que existen al respecto, así como tampoco la hay para los gobiernos estatales.

Para que el Insabi pueda tener un adecuado funcionamiento, es importante que resuelva las problemáticas relativas al financiamiento, adecuada atención a pacientes, operación clara en los estados, así como respetar los derechos laborales

de los trabajadores, por lo que ante la incertidumbre causada y la desatención de los pacientes, los gobernadores de Aguascalientes, Baja California Sur, Guanajuato, Jalisco, Querétaro y Tamaulipas, mantienen la postura de no firmar los convenios de colaboración para que este instituto brinde los servicios de salud entre su población, además de que no se han pronunciado al respecto los gobernadores de Nuevo León y de Michoacán.

Por esa razón es que dichos mandatarios presentarán una propuesta al Ejecutivo federal, para reformar la Ley General de Salud y la Ley de Institutos Nacionales de Salud y corregir las deficiencias que presenta el Insabi. Dicha propuesta contendrá rubros como la posibilidad de garantizar la gratuidad de los servicios de salud, el incremento del presupuesto, establecer mecanismos de financiamiento, y la atención universal.

Una de las causas que han propiciado la problemática descrita con el Insabi, es la ausencia de disposiciones reglamentarias, en las que se determinara la forma en que dicho instituto va a brindar atención medica en todo el país, por lo que tomando en consideración la naturaleza y primera necesidad de ese tipo de servicios, es urgente que el Ejecutivo federal no agote el plazo de 180 días que le confiere el segundo transitorio del decreto de la reforma de 29 de noviembre de 2019 y emita de manera urgente dichas disposiciones, ya que de no hacerlo, el Insabi no funcionara y pondrá en riesgo la salud y la vida de las personas que requieren ser atendidas por algún padecimiento.

Es importante que dichas circunstancias puedan resolverse en forma pronta, ya que de lo contrario puede presentarse una importante crisis de derechos humanos en perjuicio de aquellas personas que no están siendo atendidas por no poder pagar las cuotas de recuperación o por desabasto de medicinas, motivo por el que se exhorta al secretario de Salud para que subsane las importantes deficiencias que tiene el Insabi en su operación y que le han impedido brindar eficazmente los servicios de salud para los que fue creado.

Por lo antes expuesto es que me permito someter a la consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud para el Bienestar, con la finalidad de que garanticen los servicios médicos que

de manera urgente requieren aquellas personas que no cuentan con seguridad social.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan a la brevedad la información conducente a la cobertura de los servicios de salud que proporcionará dicho instituto, en beneficio de las personas que la requieran.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Senadora Verónica Martínez García (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE PREVENGA Y COMBATA LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno mexiquense a fortalecer la estrategia para prevenir y combatir la trata de personas, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Carolina García Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

La trata de personas es definida de acuerdo al Protocolo de Palermo¹ como la “captación, transporte, traslado y recepción de personas mediante amenazas, uso de la fuerza, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras con fines de explotación”.

Dicho fenómeno implica un problema social y delictivo que afecta el tejido social de nuestro país, con cifras que se incrementan año con año, debido a su relación con otros delitos, lo cual dificulta su persecución y detección.

Debido a sus ganancias este delito se ha convertido, en “el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo” al generar entre 32 mil y 36 mil millones de dólares,² sólo por debajo del tráfico de drogas y armas; lo que ha provocado su explosión a nivel interno y de manera transnacional, formando parte un entramado más complejo del crimen organizado.

En nuestro país, este acto ilícito aumentó 37.7 por ciento hacia los primeros ocho meses de 2019,³ siendo las niñas y mujeres el grupo más vulnerable ante este fenómeno, al representar 85 por ciento de las víctimas, donde el ámbito sexual implica 70 por ciento de las víctimas totales.⁴

Los transgresores encuentran generalmente a sus víctimas en población de por sí vulnerable, con niveles bajos de escolaridad o en analfabetismo, en situación de pobreza, con trabajos precarios o en desempleo, con antecedentes de violencia sexual y familiar⁵ a quienes que se les dan falsas promesas de empleo, relaciones románticas o extorsión.

Quienes son dañados por trata, son violentadas en su dignidad y derechos como personas, al ser obligadas a trabajos forzados y explotación; ejercer la prostitución y en muchas ocasiones obligadas a realizar actividades ilegales como asesinatos, vigías, producción, transporte y venta de drogas,⁶ incapaces de realizar denuncias por el miedo, la violencia y las amenazas –contra ellos y sus familiares– a las que son sometidos.

El reporte de la Embajada norteamericana,⁷ relató la participación de grupos delictivos organizados en la trata y la creación de alianzas complejas con funcionarios del gobierno federal, estatal y local en al menos 17 de los 32 estados para cometer trata y otros crímenes; los tres estados en los que se reportan el mayor número de casos son la Ciudad de México, Chihuahua y el estado de México.

De enero a septiembre de 2019, en el estado de México se registraron 28 carpetas de investigación por el delito de trata de personas, lo que equivale a 3.1 casos perpetrados mensualmente según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).⁸

De acuerdo a información de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), hay registro de casos de trata en los municipios de Toluca, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán, Nicolás Romero, Chalco, Texcoco, Ecatepec, Tecámac, Atlacomulco y Zumpango.

Apenas hace dos meses, en noviembre de 2019, se detuvo a Gabriela “N” por su supuesta participación junto a otras personas **en la prostitución de mujeres extranjeras**, quienes tenían que dar una cantidad de dinero a Gabriela “N”, para promover y facilitar su estancia en el hotel Gran Vía en Lerma.⁹

Acciones como la anteriormente descrita, afectan a la víctima, así como a su familia y a la sociedad, al tratar a la persona como objeto que puede ser fácilmente comercializado como mercancía, generando graves afectaciones psicológicas al despojar a quien lo padece de su historia y por lo tanto de su identidad.¹⁰

Las víctimas de trata de personas pueden ser capturadas para distintas actividades, entre ellas: masajes eróticos, bailes eróticos, pornografía, turismo sexual, llamadas con contenido sexual, servicio de acompañantes, agricultura, trabajo doméstico, construcción, entre otros.¹¹

De enero a agosto de 2018 se registraron 15 casos de trata de personas en el estado de México; de los 201 casos registrados a nivel nacional según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que lo posiciona como el cuarto estado en que más se registró este delito en ese periodo.

Según las cifras de la Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018, la Ciudad de México ocupa el primer lugar como 24 casos registrados de enero a agosto de este año. Le sigue Chiapas con 21, Tlaxcala con 18, el estado de México con 15 y Nuevo León con 12.¹²

En el último año la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, obtuvo 12 sentencias condenatorias relacionadas con el delito de trata de personas, mismas que en suma arrojan más de 266 años de prisión, es decir, un promedio de 22.1 años.¹³

El Código Penal del Estado de México tipifica la trata de personas en el artículo 268 Bis y dispone que comete el delito de trata de personas quien para sí o para un tercero induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes.

La Ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México define a la trata de personas como toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Trata del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

I. Coordinar mecanismos de actuación con las autoridades federales, estatales y municipales, para la atención y ejecución de inspecciones por denuncia ciudadana o investigación preventiva en los lugares o establecimientos donde se tengan indicios de la posible comisión del delito de trata de personas.

II. Implementar políticas y estrategias para prevenir y combatir la comisión del delito de trata de personas.

III. Difundir entre la población los números de los sistemas de atención de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, para atender quejas o denuncias sobre la trata de personas.

IV. Generar inteligencia táctica que le permita identificar modos de operación vinculados con la trata de personas, con el fin de combatir y prevenir la misma.

V. Generar un padrón de los sitios donde se detecten actividades delictivas previstas en esta ley.

VI. Establecer mecanismos para vigilar y supervisar los medios de transporte público, a fin de detectar la comisión del delito de trata de personas.

VII. Desarrollar mecanismos que permitan la coordinación con instituciones federales, estatales y municipales, para la prevención y combate de los delitos en materia de trata de personas, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VIII. Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas, ofendidos y testigos, ante la comisión o posible comisión del delito de trata de personas.

La trata de personas violenta la dignidad y los derechos humanos. Al mismo tiempo, corrompe la libertad y la dignidad de las víctimas, así como su integridad física y emocional, al igual que su capacidad de desarrollo.

Las consecuencias de los delitos de trata de personas afectan no sólo al individuo que es víctima, sino también a la familia y a la sociedad en general. Las afectaciones y daños sufridos por las víctimas de trata de personas obligan al estado de México a la formulación de acciones y políticas públicas eficaces e integrales para combatir este flagelo.

En ese tenor y con el objetivo de cuidar a toda la población vulnerable ante actos que afectan sus derechos fundamentales, que lastiman y destruyen familias y que devastan la integridad de la persona con la presente proposición con punto de acuerdo se propone exhortar al gobernador del estado de México para que a través de la Secretaría de Seguridad fortalezca la estrategia para prevenir y combatir la comisión del delito de trata de personas en el estado de México.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que a través de la Secretaría de Seguridad fortalezca la estrategia para prevenir y combatir la comisión del delito de trata de personas en el estado de México.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que a través del secretario general de Gobierno informe a esta soberanía los resultados de los programas que se han implementado para la prevención y combate del delito de trata de personas en el estado de México.

Notas

1 Protocolo de Palermo [disponible en línea]

https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf

2 Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México [disponible en línea]

https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf

3 El Universal con cifras del SESNSP [en línea]

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/delito-de-trata-de-personas-aumenta-377-en-primeros-8-meses-de-2019>

4 CNDH [en línea]

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE_0.pdf

5 Informe anual de actividades CNDH [en línea]

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

6 Embajada y Consulado de Estados Unidos [en línea]

<https://mx.usembassy.gov/es/our-relationship-es/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

7 Ídem

8 Heraldo

<http://www.hgrupoeditorial.com/en-edomex-3-1-casos-de-trata-de-personas-al-mes/>

9 Uno tv [en línea]

<https://www.unotv.com/noticias/estados/estado-de-mexico/detalle/detienen-a-mujer-que-prostituia-a-extranjeras-en-el-estado-de-mexico-107084/>

10 Biblioteca Jurídica UNAM [en línea]

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4242/17.pdf>

11 <https://www.milenio.com/opinion/caritina-saenz/parlando/erradicar-la-trata-de-personas-en-edomex>

12 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-cuarto-lugar-nacional-en-materia-de-trata-de-personas-2182812.html>

13 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-y-su-lucha-contrala-trata-de-personas-3964423.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE CITA A COMPARECER A LOS TITULARES
DEL IMSS, DE LA SSA Y DEL INSABI, PARA QUE
EXPLIQUEN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS
PARA ENFRENTAR EL DESABASTO
DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN A
PACIENTES CON CÁNCER Y VIH

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de citar a comparecer ante esta soberanía a los titulares del IMSS, la Ssa y el Insabi para explicar qué acciones y medidas implantan contra el desabasto prevaleciente en la prestación de los servicios de salud, personal especializado, medicamentos y atención de pacientes con enfermedades como cáncer y VIH, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El **Instituto de Salud para el Bienestar** (Insabi), con el que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador promete dar atención médica y medicamentos gratuitos a 69 millones de personas que no cuentan con seguridad social, comenzó a operar formalmente el primero de enero de 2020, reemplazando al esquema de salud que fue el Seguro Popular, desde 2004.

2. Si bien para acceder a estos servicios, sostiene el Presidente López Obrador, la gente solo debe presentar su identificación del Instituto Nacional Electoral (INE), su Clave Única de Registro de Población (CURP) o su acta de nacimiento. Ya no es necesario mostrar una póliza, como ocurría con el Seguro Popular.

Textualmente, expreso el, jueves 2 de enero, en su conferencia de prensa mañanera de 2020 que: “La diferencia,

entre otras, es que no hace falta estar inscrito para recibir la atención; ahora todos los ciudadanos tienen derecho, como lo establece la Constitución, a recibir atención médica y medicamentos gratuitos”.

3. A su vez, el director del organismo, Juan Ferrer, en el mismo tenor, -en un video difundido en redes sociales con motivo del arranque de operaciones del Insabi-, explicó que las personas, para acceder a la Seguridad Social, ya no necesitan afiliarse ni pagar cuotas para recibir atención médica y medicamentos gratuitos.

4. No obstante, los derechohabientes del ahora Insabi, ha encontrado otra realidad, desde que la gratuidad sólo cubre enfermedades de primer y segundo nivel, no los servicios de salud para pacientes de alta especialidad, que justamente era el objetivo de evitar la precarización del no sólo del paciente sino el patrimonio familiar.

Así, a lo largo va del mes de enero las inconformidades y reclamos siguen apilándose por todo el territorio nacional.

5. Hay casos extremos en que los familiares han desistido de mantener a sus enfermos en los hospitales, sobre todo por el elevado costo de la hospitalización y los servicios médicos, cirugías, etcétera, que antes eran gratuitos (de acuerdo con su condición socioeconómica, hasta el cuarto decil con cargo al Fondos de Protección de la Salud).

6. Situaciones como estas han provocado que, muchos familiares han preferido llevar a sus pacientes a sus casas en el mejor de los casos a “bien morir”, pues evidentemente, requieren servicios que no se brindan en ningún otro lugar; y mientras miles de mexicanas y mexicanos sufren esta ignominia, el Presidente, en sus mañaneras, se preocupa y ocupa en hablar de los memes “*geniales*” en torno de su idea de rifar el avión presidencial –que como sabemos, lo envió a EUA, para venderlo, pero como nadie se interesó en su compra, ahora lo trajeron de regreso, por su alto costo que representa su mantenimiento en ese país.

7. En medio de esta situación desesperada padres de familia con hijas o hijos con cáncer, que ante la negativa de los hospitales para atender a sus hijos o ante la escasez de medicamento, que tras invalidarse sus pólizas del Seguro Popular, **han solicitado amparos al Poder Judicial de la Federación** por la vía judicial.

Los jueces han empezado a conceder los amparos para que los pacientes sigan gozando de la atención médica. Jueces

federales de los juzgados Cuarto, Quinto y Noveno ordenaron al Hospital Infantil de Especialidades del Gobierno del Estado de Chihuahua continuar los tratamientos a niños con cáncer que habían quedado en el desamparo luego de que se anunciara que el Seguro Popular sería remplazado por el Insabi y tanto del Gobierno del Estado como el Gobierno federal pretendieron dejar de atenderlos y pasarlos al Seguro Social.

8. La negativa por parte de hospitales y de alta especialidad para seguir atendiendo a pacientes que gozaban de los servicios médicos de alta especialidad o la gratuidad, los pone en una situación de elevada vulnerabilidad, pues estas situaciones ponen en riesgo la vida misma, lo cual constituye, por parte del Estado mexicano, una flagrante violación del derecho constitucional a la salud, y máxime que se trasgrede el interés superior de la niñez.

9. Lo anterior, significa que el Hospital está obligado a continuar tratamientos, suministrar medicamentos y practicar las cirugías que correspondan, por el argumento de que antes de cualquier cuestión burocrática o administrativa prevalece el valor superior de la vida de los niños y niñas.

10. Los amparos ordenan que de inmediato se les dé a los niños y niñas “la atención médica que requieren, los productos farmacéuticos y demás atenciones para salvaguardar (en cada caso) la salud del menor y que por decir del propio quejoso (si no se aplican) ponen en peligro la vida del infante”.

Debido a ello -el riesgo de perder la vida- los jueces federales establecieron que, con fundamento en los artículos 15, 125 y 126 de la Ley de Amparo vigente, se decretara la **suspensión de plano respecto al acto consistente en la omisión o negativa de brindar atención médica integral.**

La suspensión referida, concede que las autoridades responsables provean todas las gestiones administrativas que sean necesarias **para realizar todos los estudios médicos, análisis y de laboratorio que requiera el quejoso, sin costo para él.**

Y de inmediato, en tales condiciones, requiérase a las autoridades señaladas como responsables, para que, dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de su legal notificación, informen a este órgano de control constitucional sobre el cumplimiento que den a la presente suspensión de plano; para lo cual deberán agregar copia certificada de las constancias que así lo acrediten.

Asimismo, advierte, con el apercibimiento que de no cumplir con la suspensión de plano decretada serán sancionadas en términos de los artículos 262, fracción III, de la Ley de Amparo”.

11. No obstante lo anterior, Zoé Robledo, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, expreso el 16 de enero, se firmará el convenio IMSS-Insabi, con lo que prometió, “vamos a proveer servicios de salud a toda la población, de manera coordinada en el territorio”.

12. En igual sintonía, el Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que en los estados donde los Gobernadores no se sumen al Insabi, el IMSS Bienestar se encargará de dar atención y medicamentos gratuitos a la población.

Lo expresado, tanto por el titular del IMSS, como por el Presidente, sugiere que el gobierno federal está buscando salidas para atender a la población afiliada al extinto Seguro Popular, que para 2018, fue al menos: **53 millones 530 mil 359 personas.**

Si este fuera el caso, sería interesante que el funcionario del IMSS, nos explicara, por su importancia, este tema, ya que es de la mayor relevancia e interés para la sociedad mexicana.

En virtud de la importancia que representa para la salud y el bienestar de las familias mexicanas, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRD, consideran inaplazable y de vital que los funcionarios aclaren puntualmente estas inquietudes y preocupaciones ante esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado, solicito atentamente se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, cita a comparecer ante esta soberanía, a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social; al Secretario de Salud; y, al director del Instituto de Salud para el Bienestar, con el objeto de explicar las medidas administrativas, institucionales, médicas, entre otras, que están implementando, para enfrentar el desabasto en la atención de los servicios de salud, medicamentos y, en general la atención de niños y pacientes con cáncer; VIH sida, entre otros, derivados del reemplazo seguro popular por el Instituto de Salud para el Bienestar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LA GRAVE CRISIS DE DESAPARICIONES EN JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno y la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de Jalisco a remitir a esta soberanía un informe detallado sobre las medidas implantadas para resolver la grave crisis de desapariciones en la entidad, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado César Agustín Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, así como el 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, artículo 4, se entiende por **persona desaparecida**: a la persona cuyo paradero se desconocer y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito. A su vez, se define como **persona no localizada**: a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.¹

El pasado 6 de enero la Secretaría de Gobernación, a través de la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, presentó el “Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas.” De acuerdo con este documento, entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, se registraron en el país 5,184

casos de personas desaparecidas o no localizadas. Resulta alarmante que tan sólo **en el estado de Jalisco, el número de casos fue de 2,100 personas**. Le siguen Tamaulipas, con 613 casos; Chihuahua, con 459 casos; Nuevo León, con 433 casos; y Puebla, con 423 casos.²

No obstante lo anterior, el C. Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, desestimó las cifras y descalificó el Informe de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. El titular del Poder Ejecutivo estatal declaró en relación al subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, quien presentó el citado informe: “Hace unos días salió el subsecretario Encinas a según él presentar un informe nacional de desaparecidos [...] Le mando un mensaje muy sencillo y muy claro, con el tema de los desaparecidos no se juega a la política. Si alguien lo mandó a atacar al gobierno de Jalisco con sus cifras se está equivocando.”³

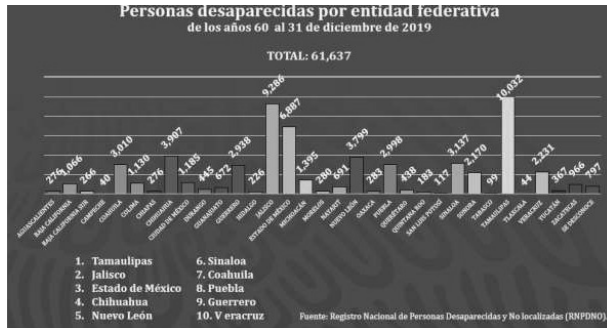
Por su parte, el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del Gobierno del Estado de Jalisco, ofrece las siguientes cifras: desde 1995 hasta el 31 de diciembre de 2019, hay 6,624 personas no localizadas y 2,111 personas desaparecidas. Es decir, un total de **8,735 personas pendientes de localizar**. De ellos, 1,076 casos son de mujeres, 7,651 son hombres, y 8 no existe especificación de sexo. La siguiente gráfica, tomada del sitio oficial del SISOVID, muestra el incremento significativo de casos en los últimos años. Los casos de **personas pendientes de localizar por fecha de denuncia**, en 2017, fueron 1,064; en 2018 hubo 1,549 y en 2019 se contabilizaron **2,485 casos**.⁴



Fuente: Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del Gobierno del Estado de Jalisco. En línea: <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

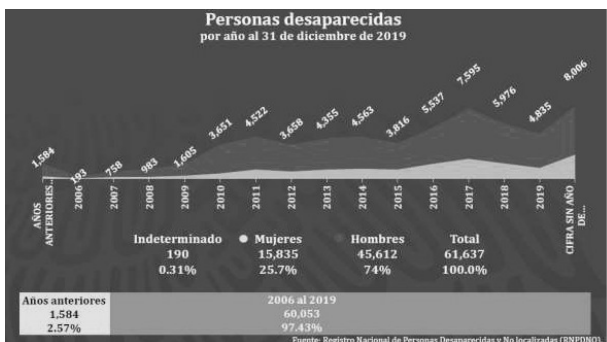
Por otro lado, de acuerdo a las cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Rnpdno), de los

años 60 al 31 de diciembre de 2019, hay 61,637 casos de personas desaparecidas. De ellos, Jalisco cuenta con **9,286** casos, como se observa en el siguiente cuadro.



Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Rnpdno). Presentado como parte del *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas*. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Segob.

Es de resaltar que el número de desapariciones en el país presenta un incremento significativo a partir del año 2006, cuando la estrategia de seguridad que implementó el Gobierno Federal encabeza en ese momento por el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa, emprendió una lucha contra el crimen organizado. Entre ese año y el 2019, hay 60,053 casos de personas desaparecidas, esto es, el 97.43% del total de casos desde los años sesenta. Previo a esa fecha, se tienen registrados 1,584 casos. Es decir, entre 1964 a 2005 desaparecieron el 2.5% de la cifra total, y a partir del año 2006 desaparecieron el 97.5% de la misma cifra.⁵ El siguiente cuadro presenta dicha información.



Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Rnpdno). Presentado como parte del *Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas*. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Segob.

Organizaciones de la sociedad civil, como el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), en Guadalajara, solicitaron durante la segunda mitad del año pasado que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco (FEJ) diera a conocer a detalle la metodología que se utiliza en relación al registro de víctimas de desaparición, registro de averiguaciones previas y carpetas de investigación. De acuerdo con CEPAD, la FEJ respondió que existe “un sistema web de información (...) y no se cuenta con información relativa a manuales, reglamentos, protocolos y/o metodología para la elaboración de estadísticas y resguardo de la información, así como la de más información pretendida, ello al no tener obligación legal de generar la misma.”⁶

En consecuencia, la CEPAD da cuenta del modo en que la FEJ no cuenta con “procesos de supervisión en la sistematización de datos y actualización de registros de graves violaciones a los derechos humanos en la entidad.”⁷ Aunado a ello, las cifras presentadas por el SISOVID no hacen un distingo entre persona desaparecida y persona no localizada, lo que abona a la confusión de la opinión pública.

Debido a la grave crisis de desapariciones que enfrenta la entidad, es imperativo que las autoridades locales actúen en consecuencia y proporcionen a la ciudadanía información confiable y certera respecto a las medidas que están llevando a cabo para enfrentar este grave problema de derechos humanos y seguridad.

Fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los estados, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, a que remita a esta soberanía un informe detallado sobre las medidas implementadas a fin de resolver la grave crisis de desapariciones en la entidad, la cual encabeza la lista de casos de personas desaparecidas o no localizadas de acuerdo al informe presentado recientemente por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los estados, exhorta a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas de

Jalisco, a que remita a esta soberanía un informe detallado respecto a los criterios y metodología para la elaboración de sus registros, toda vez que la información disponible para la ciudadanía a través del Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición del Gobierno del Estado de Jalisco, no es clara.

Notas

1 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, artículo 4. En línea:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf

2 Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. Secretaría de Gobernación, 6 de enero 2020. En línea:

<http://www.alejandroeencinas.mx/wp-content/uploads/2020/01/REGISTRODEPERSONASDESAPARECIDAS.pdf>

3 “Enrique Alfaro en desacuerdo con Informe Federal sobre Desaparecidos,” Milenio, 10 de enero 2020. En línea:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/jalisco-alfaro-desacuerdo-informe-federal-desaparecidos>

4 Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición del Gobierno del Estado de Jalisco. En línea:

<https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

5 “Catástrofe por desapariciones,” columna de Rubén Martín en Informador.mx, 8 de enero 2020. En línea:

<https://www.informador.mx/ideas/Catastrofe-por-desapariciones-20200108-0041.html>

6 “Jalisco el primero a nivel nacional en personas desaparecidas,” Comunicado del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, 13 de enero 2020. En línea:

<https://cepad.org.mx/2020/01/comunicadocifras-de-desaparicion-generan-mas-dudas-a-pesar-del-reconocimiento-de-la-problemativa/>

7 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero 2020.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE MODIFIQUE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CRE a modificar la resolución por la que se otorga a Pemex Transformación Industrial una ampliación del plazo a fin de cumplir la especificación de contenido de azufre en el diésel automotriz previsto en la NOM-016-CRE-2016, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, a la Comisión Reguladora de Energía a modificar la resolución por la que se otorga a Pemex Transformación Industrial una ampliación al plazo para el cumplimiento de la especificación de contenido de azufre en el diésel automotriz previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, aprobada en sesión extraordinaria de su órgano de gobierno del 18 de diciembre de 2019; lo anterior, con la finalidad de garantizar que todos los petrolíferos que se comercializan en México cumplan con las especificaciones de calidad para proteger la salud de las personas y el medio ambiente, además de hacerlos compatibles con las normas de las naciones con las cuales nuestro país guarda relación comercial, con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado 18 de diciembre en sesión extraordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó una prorrogar para que Petróleos Mexicanos

(Pemex) pueda seguir produciendo, distribuyendo y comercializando diésel con alto contenido de azufre hasta el 31 de diciembre de 2024, ampliando así el plazo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos.

La NOM-016-CRE-2016 exigía a Pemex producir, distribuir y comercializar diésel limpio en todo el país a partir de 2019; con la resolución de la CRE, Pemex podrá seguir comercializando diésel de ultra bajo azufre (Duba) solamente en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara y Monterrey, así como en la frontera norte, mientras que en el resto del país seguirá vendiendo diesel de hasta 500 partes por millón de azufre, el cual se trata de un diesel altamente contaminante que produce daños a la salud y al medio ambiente.

Durante todo 2019, Pemex intento postergar la aplicación de la norma oficial, aduciendo falta de infraestructura para producir y distribuir combustibles con bajo contenido de azufre.

Desde febrero de 2019, la empresa productiva del estado obtuvo un amparo ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México contra la NOM-016-CRE-2016, que lo obligaba a producir, distribuir y comercializar diésel de ultra bajo azufre (Duba) para ser vendido en todo el país.

El desprecio mostrado por el gobierno federal, para proteger la salud de los mexicanos y el medio ambiente es evidente; poco o nada ha hecho Pemex para tratar de cumplir con dicha norma; por el contrario, ha trabajado, por todos los medios, echar atrás la obligatoriedad de distribuir y comercializar Duba en todo el país.

Resulta vergonzoso y muy sospechoso que la CRE aprobara, en una sesión extraordinaria que apenas duró menos de tres minutos, ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para que en nuestro país se deje de producir y comercializar diésel altamente contaminante en perjuicio de nuestra salud y medio ambiente. Durante la sesión ninguno de los comisionados de la CRE intervino para dar razones sobre la decisión tomada.

El plazo que la CRE le dio a Pemex para dar cumplimiento a la NOM-016-CRE-2016, fue el plazo que solicitó expresamente el gobierno federal, a través de la Secretaría de Energía.

Resulta cuestionable e inaceptable que la CRE actúe como portavoz del gobierno federal al otorgarle el plazo solicitado por Pemex y la Secretaría de Energía, no cuestionó las posibles ni tiempos propuestos por el gobierno federal en perjuicio de la salud de los mexicanos y de nuestro medio ambiente.

Es sabido que al actual ejecutivo federal le disgusta invertir y promover en la producción y uso de combustibles más amigables con el ambiente, en este sentido, la CRE, como órgano autónomo, debe certificar que todos los petrolíferos que se comercializan en México cumplan con las especificaciones de calidad para proteger la salud de las personas y el medio ambiente, así como garantizar que los mismos sean compatibles con las normas de los países con los cuales tenemos una estrecha relación comercial.

Asimismo, se debe tener en cuenta que de la NOM-016-CRE-2016 depende normas ambientales que establece que a partir del 31 de diciembre de 2020 los autobuses y camiones fabricados en México e importados, deberán operar exclusivamente con Duba; lo anterior, afecta la certeza jurídica de los empresarios del sector, quienes no tendrán garantizado la oferta de Duba antes de 2025, afectando gravemente los programas de inversión en la modernización del sector del transporte.

Pretender postergar la distribución y venta de Duba en todo el país hasta que nuestras refinerías cuenten con la capacidad suficiente para su producción, es ignorar la emergencia ambiental que se padece en todo el planeta, el daño que se causara a la salud de millones de mexicanos y al medio ambiente no acepta argumentos populistas que prometen acabar con la dependencia del combustible importado. Es mejor importar Duba para su comercialización en todo el país que exponer la salud de los mexicanos y agravar el daño ambiental que ya le hemos ocasionado al planeta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Al tenor del siguiente resolutivo:

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, a la Comisión Reguladora de Energía a modificar la resolución por la que se otorga a Pemex Transformación Industrial una ampliación al plazo para el cumplimiento de la especificación de contenido de azufre en

el diésel automotriz previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos, aprobada en sesión extraordinaria de su órgano de gobierno del 18 de diciembre de 2019; lo anterior, con la finalidad de garantizar que todos los petrolíferos que se comercializan en México cumplan con las especificaciones de calidad para proteger la salud de las personas y el medio ambiente, además de hacerlos compatibles con las normas de las naciones con las cuales nuestro país guarda relación comercial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero 2020.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

CAMPAÑA DE REGULACIÓN Y CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LAS CLAVES ÚNICAS DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a implantar de inmediato una campaña de regularización y corrección de inconsistencias en las claves únicas del Renapo, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a implantar de inmediato una campaña de regulación y corrección de inconsistencias en las Claves Únicas de Registro de Población en atención de la ciudadanía que pudiera ser afectada por dicha situación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un instrumento de registro asignado a todas las personas que viven en la república, así como los mexicanos que residen en el extranjero. El Registro Nacional de Población se encarga de otorgarla y de expedir una constancia.¹

La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad es la unidad administrativa encargada de registrar y acreditar la identidad de todas las personas residentes en el país y nacionales que residen en el extranjero, a través de la asignación de la CURP y la expedición de la cédula de identidad.²

El 23 de octubre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo presidencial para la adopción y uso por la administración pública federal de la CURP, señalando que las instituciones públicas que llevaran o en lo futuro hayan de integrar algún registro de personas deberían adoptar el uso de ésta.

La clave está integrada por 18 elementos, representados por letras y números, generados a partir de los datos contenidos en el documento probatorio de la identidad (acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio), y se forma por el primero y segundo apellidos, así como el nombre de pila, la fecha de nacimiento, el sexo y la entidad federativa de nacimiento. Asimismo, los últimos dos elementos son asignados para evitar su duplicación.

Para solicitarla se requiere sólo presentar original y copia del documento probatorio de identidad (acta de nacimiento, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana, visa diplomática o documento migratorio) y de una identificación oficial vigente con fotografía.³

Algunos trámites en que se solicita como requisito presentar la CURP son los siguientes: para registrarse en programas sociales de gobierno; o tramitar el acta de nacimiento, el pasaporte o Registro Federal de Contribuyentes o afiliación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.⁴

En 2017, la Secretaría de Gobernación (Segob) redobló esfuerzos por digitalizar y facilitar los trámites de identificación ciudadana, por lo que se creó un nuevo formato que exhibe la Clave Única de Registro de la Población.⁵

Durante el mismo año, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó que la Segob carecía de información sistematizada, confiable y oportuna para expedir el CURP, limitando el derecho de las personas a tener acceso fácil a trámites y servicios e impedir un posible robo de identidad.

En la integración del Registro Nacional de Población había un sobrerregistro de 46.4 por ciento respecto al total de la

población estimada, pues 12.7 de los integrantes del registro de menores de edad tenía doble registro.⁶

Por esa situación, la ASF emitió una recomendación a la Segob para realizar un diagnóstico de la cobertura en la asignación de la CURP para contribuir a su depuración y confiabilidad.

En días recientes, diversas fuentes periodísticas destacaron que varios usuarios de internet han utilizado sus redes sociales para reportar fallas en la consulta de su CURP a través del portal de la Secretaría de Gobernación.⁷

Dichos usuarios hicieron mención de que aparecía un mensaje que establecía lo siguiente: “Estimada/o usuaria/o, la clave que ingresaste no existe o no está validada. Por favor contacta o acude a la oficina estatal del Registro Civil ubicada en la capital de la entidad federativa donde fue registrado tu nacimiento”.

En vista de lo anterior, la dependencia indico que el trámite por internet no ha presentado ninguna falla y funciona de manera normal. Sin embargo, lo que ha causado que las personas no puedan imprimir su CURP por esta vía, es la inconsistencia entre los datos de su acta de nacimiento y su clave, situación que se podrá ver corregida cuando las personas acudan a las oficinas a realizar la corrección de sus datos.

Esta situación ha causado una gran molestia en todas aquellas personas que han querido hacer uso de los medios electrónicos para poder imprimir su CURP, por lo que tendrán que acudir obligatoriamente ante la Dirección General de Registro Civil de la entidad federativa a actualizar sus datos.

En razón de esta situación solicitamos a la Secretaría de Gobernación a que implemente de manera inmediata una campaña de regulación y corrección de inconsistencias en las claves únicas de Registro de Población en atención de la ciudadanía que pudiera ser afectada por dicha situación, a fin de no crear un ambiente de confusión en las personas al momento de querer consultar su CURP y no lo puedan hacer.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a implantar de inmediato una campaña de regulación y corrección de inconsistencias en las claves únicas de Registro de Población en atención de la ciudadanía que pudiera ser afectada por dicha situación.

Notas

1 <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/html/informacionecurpPS.html>

2 <https://www.gob.mx/segob/%7Crenapo/que-hacemos>

3 <https://www.gob.mx/segob/%7Crenapo/acciones-y-programas/clave-unica-de-registro-de-poblacion-curp-142226>

4 <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/consultar-imprimir-curp-20191119-0056.html>

5 <https://noticieros.televisa.com/historia/estos-son-datos-nuevo-formato-curp/>

6 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ni-Cedula-ni-Clave-Unica-son-una-realidad-en-Mexico-20170703-0020.html>

7 <https://www.milenio.com/politica/curp-desaparece-reportan-usuarios-renapo-descarta-fallas-sistema>

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 22 de enero de 2020.— Por el Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador, en representación del coordinador del Grupo Parlamentario, diputado René Juárez Cisneros.»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE AUTORICE QUE EL AUMENTO DE TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO NO APLIQUE A NINGÚN ESTUDIANTE EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de México a autorizar que el aumento de tarifa del transporte público no aplique a estudiantes, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Carolina García Aguilar, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

A partir del 1 de enero el titular del Ejecutivo del gobierno del estado de México autorizó que en todos los municipios del estado de México en el servicio colectivo de transporte público la tarifa incrementa de un mínimo por viaje de 10 a 12 pesos si es un trayecto de hasta cinco kilómetros y veinticinco centavos por cada kilómetro adicional a lo establecido en la tarifa inicial.

Este aumento tuvo resistencias desde el Congreso Local que elaboró un exhorto para desincentivar la medida, toda vez que el servicio no ha mejorado en sus rubros básicos, mientras que la sociedad civil, buscó modificar el artículo 33 de la Ley Orgánica, a fin de permitir que el cobro de las tarifas sea competencia del legislativo.¹ Ninguna medida prospera, sin embargo, la opción de modificar la ley para que sea competencia legislativa ha tenido eco entre los legisladores locales en el inicio del año, y buscarán, mediante negociación y en su caso evaluarán otras opciones para revertir dicha medida ejecutiva.²

Los legisladores que son los representantes del pueblo como los habitantes del Estado de México, principalmente jóvenes y colectivos, han protestado en diferentes partes de la entidad.³

Para los jóvenes, en su mayoría estudiantes, la medida se ciñe a un carácter contrario a los intereses populares y es una acción que distancia las funciones básicas de velar por la seguridad humana, por parte del gobierno. Las protestas no han cesado puesto que el aumento incluye dentro del transporte público a microbuses, combis, lo mismo que Mexibus y Cablebus.

Del total de los habitantes del Estado de México, en promedio el 70% de las personas en la entidad usa el transporte público con 30% de las personas no perciben ingreso alguno,⁴ esto es, amas de casa y estudiantes.

La movilidad en el Estado de México es más compleja aún, el 63 por ciento de los usuarios utilizan entre dos y cuatro unidades en sus recorridos diarios y el 31 por ciento hasta cinco o más, según informa el estudio “Estado de México:

Movilidad 2025”, realizado por el Centro de Transporte Sustentable.

La población que usa el transporte público lo hace para desplazarse a su trabajo, lugar de ocupación o centro de estudio. Es, por tanto, una necesidad básica.

El 40 por ciento de los mexiquenses que se traslada diariamente a la Ciudad de México en transporte público utiliza cuatro o más medios de transporte para hacer su recorrido.⁵ En promedio una persona gasta al día entre 70 y 80 pesos en transporte, lo cual eleva el problema en familias donde una persona mantiene a cuatro o cinco integrantes.⁶ El salario mínimo está en 123 pesos, si consideramos el costo de la canasta básica, hay millones de familias, que sobreviven día con día. Una medida como la tomada por el titular del Gobierno estatal afecta los bolsillos de los más vulnerables, pudiendo ocasionar, renuncias laborales, deserción escolar y falta de movilidad económica en las regiones. Por no hablar de la falta de cuidado de los conductores hacia los ciclistas, alrededor de 1.5 personas es arrollada al mes en el Estado.⁷

Gran parte de la sociedad mexiquense invierte hasta cinco años de su vida en el tráfico, y gasta hasta el 40 por ciento mensual de sus ingresos en transportación.⁸

El alto costo que pagan los mexiquenses por el transporte público impide el crecimiento económico familiar.

De acuerdo con la pirámide tarifaria de la Secretaría de Movilidad, de 1989 hasta el 2017 el costo en el transporte público se ha ajustado en 14 ocasiones, la mayoría de las veces con incrementos de 50 centavos hasta 2 pesos, siendo ésta la más alta.⁹

La justificación de todos los ajustes tarifarios, ha sido bajo el compromiso de los transportistas y del gobierno de mejorar el servicio, a través de la renovación de las unidades, capacitación de choferes, seguridad en el transporte que permita reducir el índice delictivo.

En cuanto a la flota de transporte, el 49% de las combis, microbuses han rebasado su periodo de vida útil, en cuanto a calidad ambiental, el 44% de las emisiones de efecto invernadero es responsable el transporte público.¹⁰

El alza tarifaria, además, no contempla acciones precisas para apoyar a personas vulnerables como son los adultos mayores, personas con alguna discapacidad, o madres solteras con hijos pequeños. Los pobladores del Estado de México en las

diferentes conversaciones cotidianas refieren que el transporte público es uno de los problemas más desatendidos por parte del gobierno, no hay un plan para potenciar el sistema de movilidad o que dé certeza de que la nueva alza tarifaria tenga objetivos claros y metas, por igual.

Como representante popular y siendo integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, un grupo socialmente correcto, que vela por los derechos sociales y apoya a los que menos tienen, deseo entidades federativas que garanticen servicio seguro, eficiente y de calidad, que permita a la población disminuir los tiempos de traslado, gasto en el transporte y fortalecer la economía familiar.

A raíz de las protestas de jóvenes estudiantes en Tlalnepantla, Neza y otros lugares en la zona conurbana, la Secretaría de Movilidad del Estado de México anunció el día 13 de enero del presente año que alumnos de los planteles educativos inscritos al Programa Sendero Seguro pagarán 10 pesos como pasaje mínimo y no 12 pesos.¹¹

El gobierno del Estado de México aseguró que serán 110 mil alumnos de 10 planteles educativos los que quedarán exentos del ajuste tarifario de 2 pesos.

El Programa Sendero Seguro para estudiantes del Estado de México opera en el CCH Naucalpan, las Facultades de Estudios Superiores Iztacala, Aragón, Zaragoza, FES Cuautitlán y Acatlán, así como en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Aflauta.

El Programa Sendero Seguro brinda a los estudiantes seguridad punto a punto, lo que significa que las unidades son exclusivas y no realizan paradas intermedias para subir pasaje. Actualmente sólo 10 planteles educativos se encuentran inscritos y obedecen a niveles medios y superior.

Con el convenio entre transportistas y el gobierno del Estado de México sólo se beneficia a estudiantes que forman parte del Programa Sendero Seguro y que sólo utilizan esas líneas de transporte, pero no los exenta del pago de otras rutas de transporte colectivo en el Estado de México.

Si bien esta medida beneficia a 110 mil estudiantes, ignora a los más de 3.3 millones de estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que habitan en el Estado de México.¹² Una madre que utiliza el transporte público en el Estado, tiene entre 1.8 a 2-5 hijos, en promedio.¹³

Además, ningún plantel del programa Sendero Seguro se localiza en el Valle de Toluca, por lo que no habrá ruta de transporte público que dé este beneficio a los alumnos de educación media superior, pues de acuerdo con cifras disponibles hay 614 mil 250 alumnos en el nivel medio superior.¹⁴ Se espera que el Programa se amplíe a 39 planteles, mismos que se centran en la educación media y superior.

La educación, debe ser un principio de gobierno para igualar las condiciones de las personas de diferentes estratos socioeconómicos.

La educación no empieza por nivel superior sino por el básico, por tanto, es importante promover que las niñas y niños asistan a la escuela, lugar donde la formación de conocimiento, los valores y el carácter se unen para construir a personas de bien, que apoyan a sus semejantes.

En consecuencia, con la presente proposición con punto de acuerdo se propone exhortar al Gobernador del Estado de México, para que a través del Secretario de Movilidad se determine que el aumento tarifario no aplique a ningún estudiante del Estado de México.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta al Gobernador del Estado de México, para que, a través del Secretario de Movilidad, autorice que el aumento de tarifa del transporte público no aplique a ningún estudiante de todos los niveles educativos del Estado de México, como en el caso de los estudiantes beneficiados por el Programa Sendero Seguro.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/injustificada-alza-en-la-tarifa-de-transporte-en-edomex-para-2020-activistas>

2 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/buscaran-diputados-detener-el-alza-a-las-tarifas-del-transporte-publico-en-edomex-4704705.html>

3 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/suben-de-ono-protestas-contra-nueva-tarifa-del-transporte-en-el-valle-de-mexico-4680495.html>

4 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/marchan-en-toluca-por-aumento-la-tarifa-del-transporte-publico-en-edomex>

5 <https://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/casi-la-mitad-de-los-mexiquenses-trabajan-en-el-df-usan-medios-de-transporte-al-dia>

6 <https://www.milenio.com/politica/congreso-pide-semov-autorizar-aumento-pasaje>

7 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/marchan-en-toluca-por-aumento-la-tarifa-del-transporte-publico-en-edomex>

8 <https://www.razon.com.mx/mexico/fortalece-estado-de-mexico-sistema-de-transporte-publico-del-mazo/>

9 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/usuarios-contras-pasaje-estaciones-la-linea-historica-de-los-aumentos-a-la-tarifa-3226457.html>

10 <http://mxpolitico.com/estado-de-mexico/politica/edomex-con-los-peores-transportes-publicos-del-pais>

11 <https://politica.expansion.mx/estados/2020/01/13/estudiantes-no-pagaran-aumento-al-pasaje-en-edomex>

12 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/regresan-a-clases-mas-de-tres-millones-de-estudiantes-en-edomex-4088424.html>

13 <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2018/Diagn%C3%B3stico%20Sociodemogr%C3%A1fico%20.pdf>

14 <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/especial-adios-a-las-aulas-en-edomex-nivel-medio-superior-vive-mayor-desercion-1694545.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de enero de 2020.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDAN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a difundir información detallada sobre la situación financiera de los Fondos de Estabilización de los Ingresos

Presupuestarios, y de las Entidades Federativas, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Los **fondos** contingentes del gobierno federal previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para cubrir **boquetes presupuestarios** pasaron de ser una **caja de ahorro** para emergencias, a ser una **caja chica** de gastos, plantean datos oficiales.

El gobierno federal tiene un “colchón” para cubrir la falta de ingresos. Ese “guardadito” le permite gastar lo que debe cuando su presupuesto se queda corto.

2. Existen dos principales “fondos de estabilización de los ingresos”. Uno que sirve para compensar la falta de ingresos del gobierno federal (**FEIP**), y otro que sirve para compensar la falta de ingresos en las entidades federativas (**FEIEF**).

3. Este año, el gobierno federal y los estados de la República Mexicana tuvieron menores ingresos que los calculados. Las cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) indican que dicha diferencia es de casi 1.9 billones de pesos y que, al tercer trimestre de 2019, ya le hacen falta más de 210.5 mil millones de pesos para cubrir sus gastos.

4. Si bien las autoridades responsables han endosado estos resultados al clima de recesión económica internacional, lo que se verifica en las cifras es que mientras la economía norteamericana creció alrededor de 2 por ciento nuestro país se encuentra estancado, en cero por ciento.

5. Ante esa realidad, el gobierno federal anunció que utilizará 120 mil millones de pesos del FEIP, para compensar la falta de ingresos petroleros de este año. Esto además de los casi 23 mil millones –del FEIP y del FEIEF– a los que ya echó mano para evitar un déficit fiscal más grave.

Lo anterior implica que al final de este año, el gobierno federal habrá reducido el ahorro de los últimos 19 años en 58 por ciento, considerando que en ese periodo, dichos fondos

fueron triplicados (aún con la reducción de 75.4 por ciento que sufrieron entre 2007 y 2012).

6. Desde marzo, el hoy titular de la SHCP, Arturo Herrera Gutiérrez, dijo que el FEIP sería utilizado para rescatar a Pemex y que, a lo largo del sexenio, este fondo será “contracíclico”.

7. De acuerdo con México Evalúa, aunque este tipo de fondos están para casos de emergencia como el actual, su uso es consistente con la falta de ahorro por parte del gobierno federal.

8. Para dicha organización, el manejo de dicho fondo “ilustra los problemas de transparencia y rendición de cuentas en los ingresos extraordinarios que recibe el gobierno”, ya que no cuenta con “mecanismos explícitos” de asignación de recursos, además de que el gobierno no garantiza que los recursos sean utilizados para proyectos productivos.

9. Las cifras del gobierno federal indican que al cierre de 2019, la administración de Andrés Manuel López Obrador habrá erogado casi 144 mil millones de pesos del FEIP y del FEIEF.

10. Dicha cantidad es equiparable a la tercera parte del uso total de estos fondos por parte del gobierno federal, durante 2007-2012 (432.3 mil mdp) y 2013-2018 (460 mil mdp).

11. Con respecto al uso del FEIP, el jefe de la Unidad de Planeación Económica de la SHCP, Alejandro Gaytán González, indicó en octubre que los recursos serán utilizados para impulsar la inversión pública y que, si se llegaran a agotar, “se recorta[rá] el gasto” gubernamental.

En virtud de la importancia y la trascendencia que representa para las familias mexicanas, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRD, consideran inaplazable y de vital que los funcionarios aclaren puntual y exhaustivamente estos temas ante esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado, solicitamos atentamente se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haga del conocimiento público la información detallada, sobre la

situación financiera que guarda el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME SOBRE EL PROCESO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR

«Proposición con punto de acuerdo, para recomendar al gobierno de BCS que difunda un informe sobre el proceso de promulgación y publicación de decretos aprobados en los últimos seis meses por el Congreso local, suscrita por la senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, senadora de la república en la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, recomienda amablemente al gobierno del estado de Baja California Sur haga público un informe sobre el proceso de promulgación y publicación de decretos aprobados por el Congreso del estado en los últimos 6 meses, a fin de garantizar el acceso a la información, fomentando la transparencia y rendición de cuentas, ya que esta información resulta relevante o beneficiosa a los ciudadanos del estado, por considerarse de interés público**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Dentro de la política mexicana, nos encontramos con diferentes circunstancias que caen en cierta gracia y en otras

ocasiones, se prestan para interpretaciones que dejan mucho que desear de nuestra clase política, sin embargo, los tiempos han cambiado y hoy tenemos la fortuna de que, gracias a los avances tecnológicos, tengamos a bien el estar plenamente comunicados casi en tiempo real.

A pesar de estas circunstancias, aún existe resistencia por parte de nuestros gobernantes a cumplir con encomiendas que les son netamente consagradas constitucionalmente como lo es el cumplimentar el proceso legislativo.

Y básicamente el proceso legislativo, a nivel local como federal, es prácticamente similar, y sus características principales¹ son los siguientes procedimientos característicos que deben seguirse durante el proceso para elaborar y poner en vigor las normas son los siguientes:

- 1) presentación de la iniciativa
- 2) turno de la iniciativa para su estudio a la comisión de dictamen correspondiente
- 3) dictamen de comisión
- 4) presentación de la primera y segunda lectura del dictamen ante el pleno
- 5) discusión
- 6) aprobación
- 7) sanción
- 8) promulgación y publicación
- 9) iniciación de la vigencia.

Como podemos observar, dentro de estas características, hasta antes del 17 de agosto del 2011, existía una forma en la cual se le otorgaba la facultad al Ejecutivo de poder vetar una ley sin pronunciarse de ninguna forma sin responsabilidad alguna.

Sin embargo, a partir de la fecha mencionada se reformó la Constitución y se tuvo a bien eliminar el denominado “veto de bolsillo”, por lo que ya no se podrá usar dicha figura por parte del Ejecutivo para incumplir su obligación constitucional relativa al proceso legislativo, en concreto al paso característico estipulado en el numeral 8.

Así, el actual artículo 72-B de la Constitución establece que una vez remitido un proyecto de ley aprobado por ambas cámaras del Congreso al presidente de la república, éste tiene treinta días improrrogables para realizar sus observaciones. Esto es, vetar la ley. Al término de dicho plazo, tiene 10 días para promulgar y publicar el decreto correspondiente. Si transcurridos esos 10 días, el presidente incumple el mandato constitucional, la ley o decreto se considerará promulgado y el presidente de la Cámara de origen ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Esta reforma se hizo con la expresa intención de evitar que el Ejecutivo federal irrumpiese el principio democrático que subyace al proceso legislativo y el de división de poderes, al existir un vacío en la Constitución respecto lo que debe de proceder en caso de que el presidente no promulgue y publique el decreto en cuestión (veto de bolsillo).²

Sin embargo, a pesar de contar con esta reforma tan trascendental para la vida democrática dentro del ámbito legislativo a nivel nacional, hoy nos encontramos que dicha reforma no ha sido armonizada dentro de las constituciones locales, para ejemplo, en Baja California Sur, ya que dentro de su artículo 58 constitucional las iniciativas pueden ser aprobadas por el congreso y se remiten al gobernador del estado para que proceda a su promulgación y publicación, no ser que se formule, observaciones pertinente en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Si bien dentro del artículo 59 se establece que, al no haber una observación por parte del Ejecutivo, este proyecto de ley o decreto se entenderá como aprobado, situación que es diferente a su publicación y promulgación.

Prestándose a una inconsistencia dentro del proceso legislativo que pudiese obscurecer el quehacer democrático estatal, por qué es importante esto, pues básicamente por lo que significa cada palabra expresada anteriormente, ya que, dentro de nuestro sistema jurídico nacional, la interpretación literal de la norma es congruente a lo que se pretende proteger.

De ahí que uno de los principios rectores de nuestro sistema jurídico es el “principio de legalidad”, el cual establece que los poderes públicos están sujetos a la ley, de tal forma que sus actos deben ser conforme a la ley, o sea que todo acto de los poderes públicos que no sean conforme a la ley, son actos inválidos.

De ahí, que en mi estado nos encontramos con una nota periodista que denuncia el supuesto veto por parte del Ejecutivo estatal, en el cual se encuentran sin promulgar 18 decretos aprobados por el Congreso Local, en el cual se encuentran nuevas leyes, reforma y hasta una declaratoria.

De acuerdo con el artículo redactado por Alan Flores Ramos, en el diario *El Independiente* de Baja California Sur, denominado “Detiene Gobierno de BCS 18 leyes y decretos aprobados por el Congreso”, en el que a revisión del articulista se enumeran dichos proyectos aprobados durante el periodo de septiembre a diciembre.³

En dicho listado se encuentra un número considerable de propuestas que no han sido promulgadas ni publicadas, es curiosa esta situación puesto que para el inicio de vigencia es importante velar a lo expresado textualmente, pero no encontramos una redacción acorde a los requerimientos expresados para dicho acto realizado por obligación por parte del Ejecutivo en el estado.

Lo anterior es relevante dado que, de acuerdo con la madre de todas las ramas del derecho, el derecho civil que emana de la herencia cultural romana, vigente hasta nuestros días y que se expresa particularmente dentro del Código Civil Federal, de conformidad con lo expresado en su artículo 3:

Las leyes reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial. En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

En ese orden de ideas, es importantísimo velar por lo expresado en el artículo anterior ya que, de acuerdo con su interpretación literal, es necesaria su publicación dentro del Periódico Oficial, Gaceta o denominación que se emplea al documento oficial en el cual se exprese redactada la legislación vigente en un lugar y momento determinado.

De ahí que es preocupante, que al darnos nosotros a la tarea de investigar el listado de decretos que no han sido publicados y que son referenciado por el

periodista sudcaliforniano Flores Ramos, nos dimos cuenta de que efectivamente no se encuentran dichos decretos en el

Boletín Oficial del estado de Baja California Sur,⁴ y que esperamos sean publicados a la brevedad posible.

De ahí que su servidora, en aras de velar por la protección de los ciudadanos de Baja California Sur, tiene a bien el recomendar al gobernador del estado, para que haga público un informe sobre los procesos de promulgación y publicación de los proyectos aprobados en el Congreso local, mismos que no dudamos fueron aprobados con la firme intención de velar por los derechos de las y los sudcalifornianos.

Conscientes estamos que no tenemos la facultad como para poder exhortar a los gobiernos locales a realizar un acto determinado, pero sí tenemos la conciencia y el conocimiento de que conforme al artículo 276 del Reglamento del Senado, podemos solicitar que se nos informe o podemos recomendar realizar un acto que pueda repercutir en el bienestar de la ciudadanía, como lo es en este caso el de garantizar su derecho al acceso a la información en temas que se consideran de interés público conforme a las leyes aplicables en la materia

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión recomienda amablemente al gobierno del estado de Baja California Sur haga público un informe sobre el proceso de promulgación y publicación de decretos aprobados por el Congreso del estado en los últimos 6 meses, a fin de garantizar el acceso a la información, fomentando la transparencia y rendición de cuentas, ya que esta información resulta relevante o beneficiosa a los ciudadanos del estado, por considerarse de interés público conforme a las leyes aplicables en la materia.

Notas

1 “Proceso legislativo”, consultado en:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=192>

2 Texto retomado del artículo periodístico “Caso Ley general de víctimas: el veto presidencial a examen”, consultado el 20 de enero de 2020, en:

<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=2072>

3 Detiene Gobierno de BCS 18 leyes y decretos aprobados por el Congreso

<https://www.diarioelindependiente.mx/2020/01/detiene-gobierno-de-bcs-18-leyes-y-decretos-aprobados-por-el-congreso>

4 Boletín Oficial de Baja California Sur, que puede ser consultado en:

http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=11435

Salón de sesiones, a los 22 días de enero de 2020.— Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE TRABAJE EN EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA QUE FOMENTE EL AUMENTO DE PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES EN PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a trabajar por la SHCP y la SE en el estudio y la implantación de un programa integral que fomente el aumento del porcentaje de componentes nacionales en los productos de exportación, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Economía a trabajar en el estudio e implementación de un programa integral que fomente el aumento del porcentaje de componentes nacionales en los productos de exportación, con base en las siguientes

Consideraciones

A pesar de que México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países, 32 Acuerdos para la

Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); asimismo, participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI, no ha sido posible superar el bajo crecimiento económico registrado durante las últimas décadas; lo cual se ha visto agravado por el estancamiento económico del año pasado y el pronóstico de un pobre crecimiento, para el presente año.

Una de las causas principales del paupérrimo crecimiento económico de nuestro país es la falta de conformación de una industria nacional en sectores de alta tecnología, como ocurrió en los países asiáticos, donde sus gobiernos invirtieron en el desarrollo de políticas públicas para favorecer el desarrollo científico y tecnológico de su sector productivo.

En este sentido, un efectivo programa de inversiones para el desarrollo de una industria de alta tecnología, requiere forzosamente de una adecuada y decidida intervención estatal para destinar los recursos necesarios en materia de educación, investigación y desarrollo científico y tecnológico; estas políticas debieron implementarse desde 1986, cuando nuestro país ingreso al GATT.

Aunado a lo anterior, es importante señalar, que no se han creado los encadenamientos productivos para hacer de las exportaciones el motor del crecimiento económico nacional, de haberse invertido en el desarrollo científico y tecnológico de nuestra industria exportadora, México habría aumentado considerablemente sus exportaciones posibilitando el crecimiento de su mercado interno y sus fuentes de trabajo.

La mayoría de los sectores y empresas exportadoras carecen de enlaces o encadenamientos internos, para hacer frente a lo anterior es necesario un cambio a nuestra política industrial, de lo contrario, seguiremos realizando actividades poco calificadas y mal remuneradas.

A fin de revertir esta situación, es necesario realizar una selección de sectores estratégicos que posean ventajas competitivas para crear enlaces productivos que, en combinación con buenas políticas públicas de impulso al desarrollo científico y tecnológico, así como acceso a

créditos preferenciales y apoyos fiscales, permitan crear las bases para insertar a nuestra industria en la cadena de valor global, solo así dejaremos de ser una economía mayormente maquiladora y nos convirtamos en productores importantes de bienes de medio y alto valor agregado.

El estancamiento de la economía mexicana en el 2019, impidió la generación del millón de empleos necesarios para cubrir la necesidad de empleo de quienes ingresan año con año al mercado laboral.

En este contexto, se hace necesario la instrumentación de una política integral y efectiva que fomente la integración de un mayor número de componentes nacionales en los productos y servicios de exportación, de no hacerlo, corremos el grave riesgo de continuar sufriendo un bajo o nulo crecimiento económico, provocando altos niveles de desempleo, informalidad, pobreza y altos niveles de delincuencia.

Sólo con la articulación de políticas públicas que favorezcan la productividad y competitividad de nuestro sector exportador se garantiza un crecimiento económico **pujante, equitativo e incluyente**.

En días pasados la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, Concamín, manifestó la **necesidad de aumentar la participación del contenido nacional de las exportaciones**, proponiendo que pase del 30 al 40 por ciento en los siguientes seis años.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con

Punto de Acuerdo

Al tenor del siguiente resolutivo:

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, a trabajar en el estudio e implementación de un programa integral que fomente el aumento del porcentaje de componentes nacionales en los productos de exportación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero 2020.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE DÉ MARCHA ATRÁS AL AUMENTO ANUNCIADO A LA CUOTA POR EL USO DEL TRAMO CARRETERO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-SALTILLO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT a dar marcha atrás al aumento anunciado de la cuota por el uso del tramo carretero de la autopista Monterrey-Salttillo, suscrita por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI

Verónica Martínez García, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Con una longitud aproximada de 50 kilómetros, cuatro carriles construidos con concreto hidráulico, acotamientos laterales y una barrera central, la autopista Saltillo-Monterrey fue inaugurada en 2009 con el fin de agilizar la conexión carretera entre los estados de Coahuila y Nuevo León, reduciendo los tiempos de traslado a sólo 40 minutos entre las dos capitales de esos estados.

Dicha autopista es federalizada, concesionada a la empresa “Roadis, filial del fondo de pensiones canadiense “Public Sector Pension Investment Board” (PSP Investments), la cual se ha encargado de realizar todas las actividades de la operación, explotación, conservación y mantenimiento.

Esta autopista ha representado enormes beneficios en aspectos de movilidad y desarrollo socioeconómico de miles de personas que tienen actividades en las diferentes localidades. Según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en promedio durante 2018 existió un tránsito diario de 51 mil 468 vehículos, por lo que su trascendencia en la integración regional representa cientos de millones de pesos que se pierden al año por accidentes, retrasos y robos en esa vía.

Si bien gran parte de los accidentes que se suscitan en la misma son debido a los fenómenos climáticos que prevalecen en la zona, también hay que mencionar que la falta de señalizaciones y de medidas de prevención contribuyen a que año con año se incrementen el número de siniestros.

Datos proporcionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su anuario estadístico correspondiente a 2018, enuncian que tan sólo en ese año ocurrieron 58 colisiones, dejando un saldo de 29 lesionados y 9 muertos, así como daños materiales por el orden de más de 10 millones de pesos.

Para el informe de 2019, se espera un aumento significativo de las cifras ya que tan sólo en un par de accidentes suscitados el 31 de diciembre, fallecieron dos personas, 48 heridos y una estimación de daños materiales a vehículos y a la infraestructura carretera aún sin calcular.

Sin embargo, y a pesar de los múltiples acontecimientos enunciados, la dirección de Caminos y Puentes Federales recientemente anunció un incremento en los costos de peaje para este 2020, los cuales rebasan el índice inflacionario previsto. Los costos por el uso de la autopista serán los siguientes:

- Para los vehículos compactos y pick-ups el costo pasó de 92 a 103 pesos, este incremento representa cerca de 12.7 por ciento en comparación con el peaje del año pasado.
- Para las motocicletas el importe será de 51 pesos.
- Los autobuses pagarán 164 pesos.
- Los camiones de 2 a 4 ejes 182 pesos.
- Los camiones de 5 a 6 ejes 307 pesos.
- Y los camiones de 7 a 9 ejes 318 pesos.

Esto viene a sumarse a los incrementos que se dieron en enero del año pasado cuando el peaje aumentó de 88 a 92 pesos, lo que representó un incremento de 4.5 por ciento, por lo que podemos afirmar que el aumento aplicado para este año es casi tres veces mayor.

Por lo anterior, el propósito de este punto de acuerdo es solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, dé marcha atrás al incremento anunciado por el uso de la autopista Saltillo-Monterrey, en tanto no se realicen las obras que brinden mayor seguridad a los usuarios y justifiquen un aumento en la tarifa.

Por lo antes expuesto es que, me permito someter a la consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que dé marcha atrás al incremento de la tarifa de la autopista Saltillo-Monterrey que entró en vigor el pasado 15 de enero, en virtud de no haber justificación para dicho aumento tarifario.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Senadora Verónica Martínez García (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE TOMEN ACCIONES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, PERSEGUIR, CASTIGAR Y ERRADICAR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN TENANCINGO, TLAXCALA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno y la PGJ de Tlaxcala, así como al ayuntamiento de Tenancingo, a emprender acciones urgentes para prevenir, investigar, perseguir, castigar y erradicar la trata de personas, y actuar contra elementos policiacos y servidores públicos coludidos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1, fracción II, y 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, reglamentaria del párrafo primero del artículo 73, fracción XXI, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otros aspectos,

las competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales; la distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de este delito; los tipos penales en la materia; y los procedimientos penales aplicables.

De acuerdo con la Ley, la trata de personas es “Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación...”.

Entre las formas de explotación establecidas se encuentran: la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, es decir, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución; la pornografía; las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual; el turismo sexual; y cualquier otra actividad sexual remunerada o trabajos sexuales a cambio de la libertad, que sean perpetrados a través del engaño, violencia física o moral, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, daño grave o amenaza de este, amenaza de denuncia ante autoridades migratorias o cualquier otro abuso de la utilización de las leyes.

La norma jurídica antes señalada ordena para la interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto de dicho ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, las cuales se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los principios de: máxima protección, perspectiva de género, prohibición de la esclavitud y de la discriminación en términos de la Ley Fundamental, interés superior de la infancia, debida diligencia, prohibición de devolución o expulsión, derecho a la reparación del daño, garantía de no revictimización y presunción de minoría de edad.

A mayor precisión, es de señalar que la multicitada Ley mandata que en materia de investigación, procesamiento y sanción, el Ministerio Público y los Poderes Judiciales de la Federación y de las entidades federativas garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia; que el Ministerio Público y los policías procederán

de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas; y que las policías, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales adoptarán medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de trata de personas.

Además, es necesario precisar que, de acuerdo con lo ordenado por la Constitución, la trata de personas en sus diferentes tipos penales se considera delito grave, de ahí que está sujeto a prisión preventiva oficiosa y a extinción de dominio.

No obstante, el estado de Tlaxcala y, en particular, el municipio de Tenancingo, desde hace aproximadamente dos décadas se consideran la cuna de la trata de personas,¹ sin que las autoridades municipales y estatales hayan hecho algo al respecto, por el contrario, de acuerdo con diversas investigaciones periodísticas, se presume que estas forman parte de las redes delictivas de tratantes.

La corrupción, la impunidad y la complicidad entre policías, autoridades y lugareños ha hecho de Tenancingo el peor de los infiernos para muchas mujeres, adolescentes y niñas que son abusadas, vejadas, torturadas, asesinadas y socavadas en su dignidad humana y derechos ante el silencio, la omisión, la complicidad e, incluso, la participación de las autoridades.

Desde hace años, diversos medios de comunicación impresos, digitales, radiofónicos y televisivos, locales, nacionales e internacionales, denuncian los hechos. Sin embargo, como bien apuntan, “Tlaxcala se encuentra a la cabeza en la trata de personas con fines de explotación sexual. Situación que parece no importar a la actual y pasadas administraciones que voltean para otro lado, en lugar de enfrentar efectivamente este cáncer social... Aunque la ciudadanía lleva más de 10 años denunciándola y dotando de elementos para la construcción de legislación y política pública, sigue agravándose.”²

Las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la trata de personas y rescatan a las víctimas de estos delitos, así como las organizaciones internacionales, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en reiteradas ocasiones han denunciado la falta de estadística, el rezago legislativo y reglamentario y la ineficacia de las autoridades policiales, de procuración e impartición para combatir este flagelo delictivo, castigar a los culpables, resguardar y hacer justicia a las víctimas.

Ejemplo de lo anterior es que, el año pasado, la Red Retoño decidió llevar el caso de Karla Romero Tezmoz a la UNODC, a fin de que se coloque como un caso emblemático de trata de personas en la región. Además, la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respalda la denuncia que los familiares han llevado a instancias internacionales sobre la responsabilidad de los gobiernos locales, así como “el esquema de impunidad, omisión y simulación que se repite en muchos casos de la región”.³

La columnista Karen Villeda escribió hace unos meses: “Cuando me fui de Tlaxcala, cuatro municipios eran identificados como la zona de trata de personas. Yo tenía dieciocho años recién cumplidos. Después, en 2014, ya eran 35 municipios. El 30 de julio de 2018 “en 46 municipios de esta entidad existen familias completas que se dedican a crear y fortalecer redes de captura, traslado y explotación sexual de menores de edad en el país y en el extranjero”.⁴

Villeda nos recordó el libro de Lydia Cacho que lleva por título “Los demonios del Edén. El poder que protege a la pornografía infantil”, donde expuso desde 2005 el entramado de corrupción e impunidad en el que estaban involucrados políticos de alto nivel pertenecientes al antiguo régimen y empresarios encumbrados.

El municipio de Tenancingo es pionero y líder en el reclutamiento, venta y explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas, tanto lugareñas como del resto de la República Mexicana y Centroamérica.

A plena luz del día, la prostitución, los prostíbulos y la compra-venta de personas son el paisaje cotidiano de Tenancingo y otros municipios, y, como es evidente, sucede al amparo de las autoridades, a pesar de que la ley señala que el Ministerio Público y los policías procederán de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas.

En 2017, de acuerdo con el Diagnóstico Integral del Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2016 (Pronapred), realizado por la Secretaría de Gobernación, la población en el estado de Tlaxcala percibía como natural el delito de trata de mujeres, quienes diariamente viven violencia física, patrimonial y sexual. De igual forma, apunta que las y los menores de edad son víctimas de diversos abusos y tipos de violencia. La SEGOB señaló que la cultura proxeneta se ha naturalizado, dando lugar a un dramático comercio sexual, además de que de los

testimonios recabados por las víctimas se desprende que el sistema judicial tolera la prostitución y participa en actos de extorsión y petición de favores sexuales.⁵

Hace unos días, los medios de comunicación denunciaron ante la opinión pública que varios policías de Tenancingo impidieron el paso y la realización de una investigación a periodistas de Fox News,⁶ argumentando la seguridad del pueblo y amagando sobre un posible linchamiento. La corresponsal Lara Logan señaló que “los policías son guardianes de los traficantes y sus secretos”.⁷

El video sobre la investigación de los periodistas se viralizó en México y Estados Unidos, empero, a la fecha, las autoridades estatales y municipales no han realizado las acciones institucionales correspondientes sobre los integrantes de la policía.

En razón de lo anterior, resulta imperante que las autoridades municipales y estatales actúen de manera inmediata para poner fin a la alta incidencia del delito de trata de personas en sus diferentes modos comisivos y se coordinen de forma adecuada con las autoridades federales, a efecto de hacer caer todo el peso de la ley sobre los delincuentes, así como reparar el daño de manera integral a las víctimas y brindarles la protección, cuidados y atención necesarias.

Es claro que la trata de personas en Tlaxcala es un delito del cual participan de distintas maneras las autoridades municipales y estatales, lo que impide que se haga justicia a las víctimas.

Finalmente, es de señalar que los tratantes configuran redes delictivas tanto nacionales como transnacionales, de las cuales obtienen ganancias millonarias. En México, se estima que la trata de personas es el segundo negocio ilícito más lucrativo después del narcotráfico.⁸

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobernador del estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez, al Procurador General de Justicia del estado, José Antonio Aquihuatl Sánchez, y al presidente municipal de Tenancingo, Carlos Daniel Martínez Serrano, a tomar acciones urgentes e inmediatas para prevenir, investigar, perseguir, castigar y erradicar el delito de trata de personas en el municipio de Tenancingo y en la entidad, así como para otorgar certeza, seguridad jurídica, trato digno, asistencia y la reparación integral del

daño a las víctimas de este delito, las cuales están previstas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, al igual que garantizar la protección de los testigos, establecida en el orden jurídico nacional.

Segundo. Se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, José Antonio Aquihuatl Sánchez, a realizar las acciones e investigaciones a que haya lugar, a efecto de hacer caer todo el peso de la ley en contra de los integrantes de las policías municipal y estatal y de los funcionarios públicos que se encuentran coludidos o forman parte de las redes delictivas de trata de personas que operan en el municipio de Tenancingo y en el estado de Tlaxcala.

Notas

1 <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/tlaxcala-considerado-la-cuna-de-la-trata-de-personas-1732173.html>

2 <https://www.codigotlaxcala.com/tlaxcala-primer-lugar-en-la-trata-de-personas/>

3 <http://www.zonacritica.mx/nota/35596/llevarn-a-la-unodc-caso-karla-romero-como-problema-emblematico-de-la-regin-puebla-tlaxcala>

4 <https://www.chilango.com/noticias/opinion/trata-de-personas-en-mexico/>

5 <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/07/1/en-tlaxcala-ven-la-trata-como-algo-natural-segob>

6 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/investigacion-intimidacion-contra-periodista-de-fox-news-en-tlaxcala>

7 <https://lasillarota.com/estados/por-seguridad-del-pueblo-policia-de-tlaxcala-obstruye-investigacion-sobre-explotacion-sexual-fox-news/350393>

8 <https://www.animalpolitico.com/2011/04/trata-de-personas-segundo-ilicito-mas-redituable-en-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL A LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a suscribir por la SCT y el ayuntamiento de Monterrey convenios de coordinación para dotar de infraestructura peatonal a las colonias situadas en los márgenes de la carretera en el municipio, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de las Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al municipio de Monterrey, a suscribir los convenios de coordinación necesarios para dotar de infraestructura peatonal a las colonias que se encuentran a los márgenes de la Carretera Nacional en el municipio de Monterrey; asimismo, a establecer un programa de vialidad integral y permanente encargado de vigilar que no se excedan los límites de velocidad dentro de dicha vía, con base en las siguientes

Consideraciones

En abril de 2019 el que suscribe presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a instalar nueve puentes peatonales junto con la señalización vial necesaria para la protección de los peatones y quienes circulan por la Carretera Nacional, ubicada al sur de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En dicha oportunidad, denuncié la falta de infraestructura peatonal, se trata de una zona urbanizada, que carece de banquetas, paradas de autobús, iluminación pública, puentes peatonales, entre otros.

Aunado a lo anterior, la carretera presenta un alto índice de accidentes automovilísticos como consecuencia del exceso de velocidad y la falta de cruces peatonales y paradas adecuadas para el transporte de pasajeros.

La falta de una vigilancia continúa, que permita sancionar a los conductores que exceden los límites de velocidad es la causa principal de muchos de los accidentes viales que se presentan diariamente dentro de dicha carretera, lo cual ocasiona pérdidas humanas y materiales.

Por otra parte, en el tramo de la Rioja hasta el Barro, no existen la cantidad de puentes peatonales necesarios para posibilitar a los lugareños atravesar la carretera de forma rápida y segura; en el trayecto que va de la colonia la Estanzuela a la colonia Cristales –15 kilómetros– sólo hay un puente peatonal, ante lo cual, la mayoría de las personas que ocupan cruzar la vía, optan por hacerlo sorteando a los vehículos que circulan a exceso de velocidad por la carretera, exponiendo su vida.

Desde 2012, el municipio de Monterrey y la SCT habían acordado la instalación de puentes peatonales y la cesión del tramo carretero para su vigilancia por parte del mencionado municipio, desafortunadamente no se ha concretado dicho acuerdo.

Mientras no se lleve a cabo la municipalización de los tramos carreteros, el municipio de Monterrey no contará con las facultades legales para vigilar y sancionar en materia vehicular y de seguridad, además de servir a ambas autoridades para deslindarse y evadir su responsabilidad en la instalación de los puentes peatonales que demandan los pobladores.

A casi un año de haber iniciado las gestiones con funcionarios de la SCT para la instalación de más puentes peatonales que buscan beneficiar a más de 45 mil pobladores, la SCT no ha podido atender completamente esta solicitud.

Por otra parte, la administración, mantenimiento y vigilancia de la mayoría de los tramos en la Carretera Nacional le corresponde a la federación quien no cuenta con la capacidad material y humana para hacerse cargo de la misma.

Debido a lo anterior, es urgente la coordinación entre el gobierno federal, a través de la SCT y el municipio de Monterrey, para suscribir los convenios de coordinación necesarios a fin de dotar de la infraestructura peatonal que demandan los pobladores de las colonias que viven al margen de la carretera; asimismo, implementar un programa integral de vialidad para inhibir a los conductores, que transitan por la Carretera Nacional, a exceder los límites de velocidad y sancionar eficazmente a los conductores que los excedan.

Como causa de la inacción y negligencia de las autoridades responsables, cada día que se posterga la ejecución de un plan coordinado entre ambas autoridades se pone en grave peligro a miles de personas que cruzan y transitan a diario por dicha vía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor del siguiente resolutivo:

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a través de las Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al municipio de Monterrey, a suscribir los convenios de coordinación necesarios para dotar de infraestructura peatonal a las colonias que se encuentran a los márgenes de la Carretera Nacional en el municipio de Monterrey; asimismo, a establecer un programa de vialidad, integral y permanente encargado de vigilar que no se excedan los límites de velocidad dentro de dicha vía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero 2020.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE EL ABASTO DE MEDICINAS,
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIO
EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES,
EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS y el ISSSTE a garantizar el abasto de medicinas, insumos y equipamiento necesario en la atención de los derechohabientes, la suficiencia de personal médico y la eficiencia de los servicios de salud que proporcionan en Coahuila de Zaragoza, suscrita por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General para los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tienen como función primordial la de brindar seguridad social a las personas que están afiliadas a ellas, así como a sus familiares directos, por lo que entre los diversos servicios que reciben están los de salud y atención médica.

En ese sentido, dependiendo del padecimiento que tengan los derechohabientes o alguno de sus beneficiarios, la atención médica se proporcionará en unidades médicas familiares, hospitales generales de zona, o en hospitales de especialidades, sin que ello represente algún costo o cuota de recuperación que se tenga que cubrir, ya que los empleadores, realizaran retenciones al pago de los salarios de sus trabajadores que serán entregadas a esas instituciones, generándose el derecho de recibir medidas de prevención, servicios de salud, tratamientos, intervenciones quirúrgicas, rehabilitaciones, o atención de alta especialidad, según la afección que sufra el paciente.

Aunado a lo anterior, dichos institutos reciben partidas presupuestales en forma anual para su operación, la cual debe ser ejercida siempre con la directriz de brindar de manera eficiente la atención médica, contando con el personal médico y especializado suficiente, con los insumos y equipamiento indispensable para tal efecto y sobre todo con la medicina que se proporcionara a los derechohabientes que están recibiendo alguna medida de prevención o tratamiento contra afecciones sufridos, máxime si se trata de alguna de los consideradas como crónico-degenerativas o de alta especialidad.

De ese modo es que los derechohabientes de estas instituciones ven protegido su derecho humano a la salud, sin omitir, que solo es una parte de la protección que reciben. Al efecto, el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

La salud es un derecho humano esencial para cualquier individuo que es protegido por nuestra Constitución, así como por diversos instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte, por lo que su protección dependerá en

territorio nacional será responsabilidad de las instituciones de salud, públicas, privadas o de asistencia social.

No obstante lo anterior, desde hace unos meses se han venido presentando complicaciones en la atención médica que se brinda en diversas unidades médicas familiares, hospitales generales de zona, o en hospitales de especialidades de ambas instituciones, al existir desabasto de medicinas, incluso de las de alta especialidad, falta de insumos y de equipamiento necesario para brindar los servicios de salud, situación que en muchas ocasiones pone en riesgo la vida de los derechohabientes.

Desafortunadamente tales circunstancias se han agudizado en las últimas semanas, sobre todo a partir del 1º de enero de 2020.

La falta de medicamentos no permite tratar o mitigar los efectos de los diversos padecimientos que afectan a los derechohabientes o a sus beneficiarios.

Causa una mayor preocupación los casos de pacientes que requieren de alguna intervención quirúrgica, o que padecen alguna enfermedad catastrófica como insuficiencia renal o algún tipo de cáncer, sólo por mencionar algunas, pues no se cuenta con los medicamentos indispensables para su atención.

La problemática en el estado de Coahuila de Zaragoza no es la excepción; por mencionar un ejemplo, en las Clínicas de Especialidades 16 o 71 del IMSS en Torreón hay desabasto de medicamentos controlados y de fármacos como Durorrubicina, Unbastina, Epirubicina de 10 y 50 mg, Metotraxate de 500 mg, Dacarbazina, Fluoracilo, Cisplatino, Dolutegravir, entre otros, propiciando que la aplicación de quimioterapias a niños con cáncer no pueda llevarse a cabo, por ello los padres se ven obligados a recurrir a dichos tratamientos en los servicios de salud privados, generando una afectación directa y severa en su economía.

Lo mismo sucede para los pacientes que requieren de diálisis o se tratan el VIH/sida.

Es importante mencionar que las intervenciones quirúrgicas se han llegado a detener por la falta de material como vendas, gasas, antisépticos, jeringas, etc. La situación es tal, que las familias tienen que adquirir dichos insumos para que se llevé a cabo la cirugía programada y evitar que la vida de su familiar corra riesgo.

Otro caso son los hechos suscitados el 7 de enero pasado en la Clínica 21 del IMSS en San Pedro de las Colonias, también en Coahuila, donde debido a la falta de personal y desabasto de medicinas, dicha unidad estaba abandonada y sin brindar servicios de salud a los pacientes que se encontraban en la sala de espera.

El desabasto de fármacos también ha sido denunciado en la clínica 9 del IMSS en Frontera y en la 7 de Monclova, ambos municipios de la misma entidad, en los que el personal sólo da respuestas inciertas sobre cuando tendrán medicamentos en sus respectivas farmacias.

En lo que hace al ISSSTE, la problemática del desabasto de medicamentos también es una constante; durante 2019 en el Hospital General de Zona en Saltillo, hubo falta de fármacos para atender cáncer, hipertensión arterial, diabetes y otras de alta especialidad.

Los insumos necesarios para poder realizar una intervención quirúrgica también es otra problemática que en ocasiones llega a impedir la realización de una cirugía programada, por lo que las familias tienen que solventarlos para que su familiar pueda ser atendido.

El servicio de ambulancias también ha presentado deficiencias, ya que sólo funcionan en situaciones calificadas de gravedad, para limitar el consumo de gasolina.

Desafortunadamente y aún con las circunstancias claras y evidentes del problema de salud en nuestro país, tanto el titular del Ejecutivo Federal, así como el Secretario de Salud y el Director del IMSS, han negado la existencia del mismo, sin embargo, la realidad nos indica lo contrario; por ese motivo, es que exhortamos a los titulares de dichos institutos con el objeto de que normalicen y garanticen el abasto de medicamentos en el estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo en forma eficaz los servicios de salud en beneficio de los coahuilenses.

Por lo antes expuesto es que, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que garanticen el abasto de medicinas, insumos y equipamiento

necesario en la atención de los derechohabientes, suficiencia de personal médico, así como la eficiencia de los servicios de salud que proporcionan en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en el Senado de la República, a 22 de enero de 2020.— Senadora Verónica Martínez García (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INFORME A ESTA ASAMBLEA, LAS CAUSAS DEL INCENDIO EN LA PLATAFORMA AKAL-C6 EL 7 DE ENERO PASADO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS, Pemex y la ASEA a investigar e informar con la mayor brevedad a esta asamblea sobre las causas del incendio ocurrido en la plataforma petrolera Akal-C6 el pasado 7 de enero; y fortalecer las medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos en ese tipo de instalaciones el país, suscrita por la senadora Cecilia Margarita Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe senadora **Cecilia Margarita Sánchez García**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

El pasado martes 7 de enero se registró un incendio en la plataforma Akal-C 6 de Petróleos Mexicanos (Pemex), en Campeche, que dejó como saldo tres trabajadores lesionados, quienes fueron trasladados a Ciudad del Carmen para su atención hospitalaria.

A través de sus redes sociales, Pemex informó que el incidente se presentó alrededor de las 10:00 horas en el primer nivel del lado oeste de la plataforma.

La paraestatal detalló que personal especializado del equipo contraincendios de la plataforma, así como de las embarcaciones Mezquital y Atlantis participaron en las labores de extinción del suceso, el cual fue sofocado a las 10:50 am.

Se dio a conocer que, luego del control del siniestro se retomaron las actividades en la plataforma Akal-C 6 y la operación se retomó con normalidad.

Este tipo de accidentes ponen en riesgo la vida de los trabajadores, además de que se complican la operación de la industria petrolera, ya que en muchas ocasiones los incidentes o accidente es por falta de mantenimiento de las instalaciones.

Es de suma importancia que cada accidente cuente con una investigación detallada, ya que se trata de la salud de los trabajadores y se debe garantizar uno de los objetivos de Petróleos Mexicanos y de todos los trabajos costa fuera, así como terrestres, que es cero accidentes.

En un ámbito tan importante de nuestra vida nacional como lo es la exploración y explotación, no podemos escatimar medidas ni recursos destinados a su mantenimiento y contar con una eficaz y segura operación, toda vez que se trata de una de las principales fuentes de ingresos para nuestro país.

La falta de mantenimiento durante varios años mantiene en riesgo latente la operatividad de las plataformas marinas y se han convertido en un peligro constante de accidentes.

Plataformeros de Pemex han manifestado que buena parte de sus zonas de trabajo incumplen las normas mínimas de seguridad y ponen en riesgo la vida de miles de trabajadores asignados a las regiones marinas y la efectividad de la producción.

De acuerdo con las atribuciones de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), es la encargada de regular y supervisar la seguridad industrial, la seguridad operativa y la protección del medio ambiente en las actividades del sector hidrocarburos. La Agencia tiene como objeto regular y supervisar en materia de seguridad industrial, operativa y de protección del medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control de residuos; es por ello que, es responsabilidad de esta el análisis de las causas que provocaron tal incidente y de determinar las recomendaciones que correspondan en

materia de seguridad industrial y operativa para que no ocurran este tipo de accidentes.

Sin duda, es de suma importancia estar muy pendiente de este tipo de accidentes con el fin de que además de evitar cualquier deceso, salvaguardemos nuestras aguas de cualquier tipo de derrame o catástrofe ambiental.

En virtud de lo anterior, es urgente se apliquen las acciones necesarias para fortalecer las medidas de seguridad e higiene y prevención de los riesgos de trabajo en las plataformas petroleras.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a Petróleos Mexicanos y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen e informen a esta asamblea las causas del incendio ocurrido en la plataforma Akal-C 6 el pasado 7 de enero; asimismo, se apliquen las acciones necesarias para fortalecer las medidas de seguridad e higiene y prevención de riesgos de trabajo en todas las plataformas petroleras del país.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Senadora Cecilia Margarita Sánchez García (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME RESPECTO A LA FALTA DE APOYO
AL CAMPO Y LAS ACCIONES A EMPRENDER
ANTE LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE PADECE
EL SECTOR EN VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Veracruz a informar a la opinión pública y esta soberanía sobre la falta de apoyo al campo y, en su caso, las acciones por emprender ante la grave problemática del sector, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al gobernador constitucional del estado de Veracruz informe a la opinión pública y a esta Soberanía la falta de apoyo al Campo y, en su caso, las acciones a emprender ante la grave problemática que padece este sector, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Secretaría de Finanzas y Planeación señaló en diciembre pasado que - pese a las imperantes necesidades del Estado y en virtud de la inexperiencia, ineficiencia y complicidad de los funcionarios públicos del actual gobierno - se cerraría el 2019 con un sub ejercicio de más de 18 millones de pesos.

Dentro de las instituciones veracruzanas que gracias a la Administración de la 4T encabezado por Cuitláhuac García Jiménez presentaron sub ejercicio que traerá como consecuencia la devolución al erario público de los recursos que fueron aprobados y entregados para fines específicos, se encuentra el Fideicomiso para Desastres Naturales ¡que no ejerció ni un sólo peso de sus 81 millones de pesos! pese la sequía que padecieron los ganaderos en la zona centro del Estado.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de la Llave para 2019, se asignaron al Fideicomiso Fondo para Desastres Naturales” 81 millones 282 mil 653 pesos y se estableció que la Entidad Federativa podría utilizar el remanente que le corresponda para acciones de prevención y mitigación.

Es de señalarse que el fallecido Diputado al Congreso del Estado de Veracruz, Juan Carlos Molina - quien lamentablemente fuere asesinado en noviembre pasado - hizo un llamado a las autoridades para que atendieran la problemática derivada de la grave y devastadora sequía que trajo como consecuencia tan solo en la zona norte del Estado, al menos, 2 mil campesinos y 20 mil hectáreas afectadas, así como 15 mil cabezas de ganado muertas.

Ante esta problemática, el gobierno del Estado comentó que daría un apoyo de \$100.00 (cien pesos moneda nacional) por vaca muerta a consecuencia de la sequía que azota el norte

del Estado; ofrecimiento que, sin lugar a dudas fue recibido por el sector ganadero como una burla total.

Sin embargo, las autoridades estatales no destinaron un solo peso de este Fideicomiso, que a diciembre de 2019 permanecía intacto, para mitigar el gran daño que, como hemos expresado, la sequía causó a miles de familias veracruzanas.

En tal virtud, en Acción Nacional nos preocupa la falta de aplicación de dichos recursos para la atención de las necesidades de las familias veracruzanas, en materias tan sensibles como es el Campo dada su gran incidencia en el desarrollo económico y social de los veracruzanos.

Nos preocupa la falta de atención a las necesidades y problemas de nuestro Estado, en virtud de la inexperiencia, ineficiencia y complicidad de los funcionarios públicos del actual gobierno. Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz para que informe y explique a esta Soberanía, la falta de aplicación de los recursos del Fideicomiso para Desastres Naturales para apoyo al Campo veracruzano y, en su caso, las acciones a emprender para atender la grave problemática que padece este sector.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR DE CINE, JAIME HUMBERTO HERMOSILLO

«Proposición con punto de acuerdo, para realizar una sesión solemne en memoria de Jaime Humberto Hermosillo y transmitir por el Canal del Congreso su obra cinematográfica, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada **María de los Ángeles Huerta del Río**, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV

Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1, fracción II, y 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Jaime Humberto Hermosillo, narrador, dramaturgo, actor y guionista del cine mexicano, que falleció el 13 de enero de 2020:

1. Posee una vasta obra cinematográfica: Crimen por Omisión (2018); Un buen sabor de boca (2017); InFielicidad (2015); Juventud (2010); Amor (2005); Rencor (2005); Dos Auroras (2005); El mal logrado amor de Sebastián (2004); El misterio de los almendros (2004); El Edén (2003); eXXXorcismos (2002); Escrito en el cuerpo de la noche (2000); La calle de las novias (2000); De noche vienes, Esmeralda (1997); Danske Piger Viser Alt (1996); Encuentro inesperado (1993); La tarea prohibida (1992); La tarea; El aprendiz de pornógrafo (1989); Intimidades de un cuarto de baño (1989); Un momento de ira (1989); El verano de la señora Forbes (1989); Clandestino destino (1987); Doña Herlinda y su hijo (1984); El corazón de la noche (1983); Las apariencias engañan (1983); Confidencias (1982); María de mi corazón (1979); Amor libre (1978); Idilio (1978); Naufragio (1977); Matinée (1976); La pasión según Berenice (1976); Antes del desayuno (1975); El cumpleaños del perro (1974); El señor de Osanto (1972); La verdadera vocación de Magdalena (1971); Los nuestros (1969); S.S. Glencairn (1969); y Homesick (1965).

2. Sus guiones, películas y cortometrajes son un referente y un parteaguas en el cine mexicano contemporáneo, ya que marcaron una tendencia y una época, particularmente por el análisis psicosocial de las y los mexicanos, el cual pone de manifiesto las muchas realidades y violencias que suceden en el México multifacético de los siglos XX y XXI.

3. Fue un cineasta polémico y original y un activista social que, desde su pluma y lente, contribuyó a defender los

derechos de las personas y a denunciar sus reiteradas violaciones.

Su vida merece tener un justo homenaje en este Congreso, al igual que su obra por medio de su difusión, a efecto de hacer del conocimiento de las nuevas generaciones la relevancia de lo creado en nuestro país y la grandeza del talento mexicano, tanto como fuente de inspiración como para dejar una huella imborrable en el tiempo y en la memoria de las y los jóvenes.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de esta honorable Comisión Permanente el presente

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión que lleve a cabo una Sesión Solemne en conmemoración del fallecimiento de Jaime Humberto Hermosillo, narrador, dramaturgo, actor y guionista del cine mexicano.

Segundo. Se solicita al director general del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Eduardo Fernández Sánchez, que trasmita en el Canal del Congreso la obra cinematográfica de Jaime Humberto Hermosillo, a fin de darle difusión entre las nuevas generaciones y rendirle homenaje.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente.

ACUERDOS CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA DISMINUIR EL COBRO DE COMISIONES POR LOS SERVICIOS DE ENVÍO Y ENTREGA DE REMESAS TRANSFERIDAS DESDE EUA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Banxico a generar acuerdos con las instituciones bancarias para disminuir las comisiones por envíos y entregas de remesas transferidas por migrantes mexicanos desde EUA, suscrita por la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, **María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos**, diputada federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

México es el segundo país de origen de migrantes, por debajo de la India, con casi 12 millones de mexicanos en el exterior, es decir, nuestro país contribuye en 5 por ciento a la población internacional migrante, constituyendo junto con Estados Unidos uno de los principales corredores migratorios del mundo.¹

La migración de mexicanos hacia el país vecino del norte ha sido el producto de la falta de oportunidades laborales y educativas, así como la situación de pobreza e inseguridad, agudizados durante las anteriores administraciones del gobierno federal.

Dentro de este contexto, el trabajo y el esfuerzo de los connacionales en el extranjero, han desempeñado un papel fundamental para la economía interna y el combate de las desigualdades, mediante el envío de dinero que realizan los migrantes que residen en Estados Unidos a México.

Primero, las remesas de mexicanos son destinadas principalmente al pago de bienes y servicios como lo son comida y vestido, salud, pago de deudas, vivienda o educación, de acuerdo con datos recolectados por Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (Conapo),² dotando así de ingresos para generar mejores condiciones de vida y acceso a derechos sociales para sus familias en territorio nacional.

Segundo, las remesas impactan sobre la economía local de las comunidades de origen de los migrantes, a través de la creación de empleos o la construcción de infraestructura social. Tercero, contribuyen al crecimiento del Producto Interno Bruto, tal es el caso, que en 2019 representaron el 2.8 por ciento del PIB mexicano.³

Durante el 2019, se registró un crecimiento notable de 7.4 por ciento en el envío de remesas a México respecto al periodo de enero a noviembre del año anterior, contando con la entrada de 32 mil 686 millones de dólares.⁴ De esta manera, es que nuestro país se ha posicionado como uno de los principales países receptores de remesas, solo por debajo de Filipinas, China e India respectivamente.⁵

Cuarto, las remesas permiten redistribuir recursos hacia países en vías de desarrollo, reduciendo de esta manera la desigualdad económica y social entre las naciones y combatiendo las condiciones de pobreza de los mismos. En este punto, es importante resaltar, que el 44 por ciento de hogares receptores de remesas en México pertenecen a comunidades con menos de 2 mil 500 habitantes, ingresos los cuales cubren 48 por ciento de sus gastos en alimentos, por ejemplo, y llegan a beneficiar de entre 2 a 4 personas, que son dependientes económicamente de estas transferencias.⁶

A pesar de los enormes beneficios que trae el envío de remesas a nuestro país, nuestros paisanos se enfrentan a obstáculos como la falta de acceso a cuentas bancarias en el exterior; el pago de cuotas o el mantenimiento de saldos mínimos; la acreditación de documentos como el número de seguridad social o pasaporte; el dominio de una lengua extranjera para entender y poder realizar el proceso; e incluso, el alto cobro de comisiones por las transferencias desde el extranjero.

En este último punto, destaca que de acuerdo con información actualizada del Banco Mundial, el costo promedio por enviar 200 dólares de Estados Unidos a México es de 8.78 dólares, monto que se encuentra aún por encima del promedio pagado por los países de América Latina y el Caribe como: Ecuador (6.89 dólares), El Salvador (7.07 dólares), Honduras (7.40 dólares), Panamá (7.73 dólares), Nicaragua (8.06 dólares), Perú (8.18 dólares), o Haití (8.77 dólares).⁷

En el caso de los principales países receptores de remesas, que se encuentran a la par de México en montos recibidos, se muestra que India paga 5.61 dólares y Filipinas 8.16 dólares por el pago promedio de comisiones desde Estados Unidos.

El costo por este servicio, se compone por el costo real del envío de dinero, las comisiones y el tipo de cambio. En el caso de la comisión, su costo total se configura por el pago de ventanilla de atención que envía, la remesadora y los bancos, comercios, tiendas de autoservicio, casas de cambio, farmacias o centrales camioneras que funcionan como pagadores.

Si bien ha existido una disminución paulatina en el cobro de estas comisiones para las remesas mexicanas, la realidad es que estas deberían ajustarse, considerando factores como la ampliación de nuevos servicios; la generación de alianzas entre instituciones financieras; la existencia de mayor competencia con la participación de diversos actores; y el

costo promedio que pagan países de la región y los principales receptores de remesas del mundo.

De acuerdo con cifras del Banco de México (Banxico), del total de remesas enviadas a México en 2019, el 98.5 por ciento se llevó a cabo por medio de transferencias electrónicas, mecanismo el cual se ha consolidado como una nueva alternativa de servicio para el envío y entrega de remesas, mismo el cual debería disminuir costos para las instituciones bancarias y comerciales.⁸

Los altos costos por comisiones afectan a nuestros connacionales que envían pequeñas cantidades de dinero y a los beneficiarios que las reciben, esto debido a que existen comisiones fijas y no proporcionales al monto enviado, y al mismo tiempo estas son enviadas constantemente en el 42 por ciento de las ocasiones de manera mensual.⁹

La actual administración federal, encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador ya ha sostenido conversaciones con representantes de las instituciones financieras del país, como en la 82 Convención Bancaria de la Asociación de Bancos de México (ABM) el pasado 22 de marzo de 2019.

En dicha reunión, el presidente de la ABM, Luis Niño de Rivera, se pronunció a favor de “un diálogo abierto y constructivo” para abordar las alternativas existentes, con la finalidad de llevar a cabo una disminución en el cobro de comisiones a las remesas de migrantes mexicanos.¹⁰

En este sentido, la ABM ya ha anunciado que se ha estado trabajando de manera conjunta con el Banxico para disminuir o eliminar comisiones sobre diferentes servicios y productos bancarios, aprovechando nuevas vías como los medios electrónicos.¹¹

A pesar de ello, solamente el Banco Santander México ha mostrado señales claras con este compromiso, siendo este mismo grupo financiero, el que ya ha anunciado junto al titular del ejecutivo federal que eliminarán el cobro de comisiones aplicados a los servicios relacionados al envío de remesas, manteniendo un tipo de cambio competitivo que beneficia a los migrantes mexicanos y a la entidad financiera.

Por ello, sostengo la necesidad de que el gobierno de México y los órganos autónomos constitucionales sean corresponsables con los migrantes mexicanos, toda vez que se evidencia la enorme aportación que tienen al desarrollo

económico y social de nuestro país, la cual genera un mayor impacto con el paso del tiempo.

De un lado, al Banxico le corresponde regular las comisiones, y por otro, esta institución puede contar con el acompañamiento y la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio de dicha facultad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Banco de México a generar acuerdos con las instituciones bancarias, con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante la búsqueda de nuevas alternativas de servicio y generación de alianzas regionales en materia financiera, con la finalidad de disminuir el cobro de comisiones por el servicio de envío y entrega de remesas transferidas por migrantes mexicanos desde Estados Unidos.

Notas

1 Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Estadística de la Población Mexicana en el Mundo, 2019. Consultado el 08 de enero de 2020, en

http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

2 Fundación BBVA Bancomer & Consejo Nacional de Población, Anuario de migración y remesas México 2019, México, BBVA Research, 2019, p. 162.

3 Procuraduría Federal del Consumidor, Quién es quién en el envío de remesa. México, Gobierno de México, 2019, p. 3.

4 Banco de México, Sistema de Información Económica. Remesas, 2020. Consultado el 09 de enero de 2020, en

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA11&locale=es>

5 World Bank, Annual Remittances Data 2019, 2019. Consultado el 09 de enero de 2020, en

<https://www.worldbank.org/en/topic/labormarkets/brief/migration-and-remittances>

6 Fundación BBVA Bancomer & Consejo Nacional de Población, op. cit., pp. 161-162.

7 World Bank, Remittances prices worldwide, 2020. Consultado el 10 de enero de 2020, en

<https://remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/United-States/Mexico>

8 Idem.

9 Fundación BBVA Bancomer & Consejo Nacional de Población, op. cit., p. 162.

10 Milenio, Pide AMLO bajar comisiones; lo platicamos, dicen banqueros, 2019. Consultado el 10 de enero de 2020, en

<https://www.milenio.com/negocios/pide-amlo-bajar-comisiones-platicamos-banqueros>

11 El Economista, La banca avanza en la eliminación de comisiones: ABM, 2019. Consultado el 10 de enero de 2020, en

<https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/La-banca-avanza-en-la-eliminacion-de-comisiones-ABM-20191209-0070.html>

Salón de sesiones, a los 22 días de enero del 2020.— Diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN DE LA MICRO CUENCA DE LOS RÍOS OXTOTITLÁN Y BALSAS, DERIVADA DE LOS TRABAJOS DE LA MINERA CAPELA EN APAXTLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, la SE y el gobierno de Guerrero a intervenir en la problemática de contaminación de la microcuenca de los ríos Oxtotitlán y Balsas, derivada de los trabajos de la minera Capela en Apaxtla, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e

integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Economía y al gobierno del estado de Guerrero a intervenir en la problemática consistente en la contaminación de la microcuenca del Río Oxtotitlán y del Río Balsas, que está realizando la minera “Capela” en Apaxtla, Guerrero, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Grupo Peñoles, en octubre del 2000, inició operaciones en la mina Rey de Plata (actualmente Capela), ubicada en Teloloapan, Guerrero, a 15 kilómetros del municipio de Apaxtla, con una capacidad de molienda de 360 mil toneladas anuales.

La Industria Peñoles, a finales de 2001, tomó la decisión de suspender la operación de la mina debido a que la importante caída en el precio del zinc no permitía garantizar a los accionistas un rendimiento adecuado sobre la inversión, fue hasta el año 2008 cuando se retomaron los trabajos de barrenación.

Es el caso que a partir de los trabajos que viene desarrollando la Minera Peñoles a través de su filial la Minera Capela se han ocasionado daños al medio ambiente.

El 13 de febrero de 2015, celebraron convenio de colaboración entre la empresa Minera Capela y el presidente municipal de Apaxtla, Guerrero, sobre el impacto ambiental en las cuencas del Río Oxtotitlán y del Río Balsas. En dicho convenio, la minera se comprometió en cuatro puntos:

1. Establecimiento de un vivero forestal.
2. Participación de personal técnico calificado, para el rescate de especies, planes de manejo y desmontes.
3. Monitoreo de agua en la microcuenca del Río Oxtotitlán.
4. Rescate del parque Nanchichahuite.

De los cuatro puntos antes referidos, la empresa ha incumplido en todos, continúa la contaminación de la cuenca de los ríos, debo reconocer que existen empresas mineras de

nuestro país que muestran responsabilidad social y para con el medio ambiente. Pero en el presente asunto no es el caso.

Para el Congreso de la Unión es de suma importancia que el medio ambiente sea respetado, en el año 2012 se reformó la Ley Federal de Derechos en donde prácticamente se obliga a las empresas mineras a que contribuyan con el mejoramiento del medio ambiente, el artículo 271 de la referida ley establece:

Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;

III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Es decir, las empresas mineras están obligadas a cumplir con la ley, en este caso la fracción IV del artículo 271 es muy clara al señalar que el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se aplicarán en la preservación de áreas naturales, como por ejemplo

protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

El caso que nos ocupa es la contaminación de cuenca de los ríos Oxtotitlán y Balsas, que la empresa minera Capela está generando, por lo que, la minera primero debe dejar de contaminar; segundo debe reparar el daño ecológico; y tercero, una de las posibles soluciones es que el fondo sea aplicado para el saneamiento de la cuenca.

El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros actualmente se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía, por ello, la necesidad de exhortar a dicha Secretaría, precisamente para que, en su caso, aplique recursos del fondo para el mejoramiento del medio ambiente y se concluya con la contaminación que está generando la Minera Capela en Apaxtla, Guerrero, en la microcuenca de los ríos Oxtotitlán y Balsas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este honorable pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a intervenir para dar solución a la problemática consistente en la contaminación de la microcuenca del Río Oxtotitlán y del Río Balsas, que está realizando la empresa Minera “Capela”, en Apaxtla, Guerrero.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a intervenir para dar solución a la problemática consistente en la contaminación de la microcuenca del Río Oxtotitlán y del Río Balsas, que está realizando la empresa Minera “Capela”, en Apaxtla, Guerrero.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guerrero a intervenir para dar solución a la problemática consistente en la contaminación de la microcuenca del Río Oxtotitlán y del Río Balsas, que está realizando la empresa Minera “Capela”, en Apaxtla, Guerrero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.—
Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME DE LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN PARA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. OSCAR MIXTEGA MORALES DE SU CENTRO DE TRABAJO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo a informar a esta soberanía respecto a los motivos y la justificación del cambio de adscripción de centro laboral del ciudadano Óscar Mixtega Morales, a cargo de la diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo informar a esta soberanía de los motivos y justificación para el cambio de adscripción del ciudadano Óscar Mixtega Morales de su centro de trabajo**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Por medio del oficio 254/16070, con fecha del miércoles 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), informó al ciudadano Óscar Mixtega Morales acerca de un cambio de centro de trabajo. Ello sin que el ciudadano hubiera realizado solicitud alguna para tal efecto.

Se da cuenta de que el centro de trabajo original del ciudadano Óscar Mixtega Morales es el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (Cecati) número 153, ubicado en la Ciudad de México; y que se le reasigna al Cecati número 184, ubicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

En el oficio mencionado se fundamenta en el artículo 55, fracción I, del Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como en el artículo 16 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El mismo oficio menciona el anexo de un cheque para cubrir los gastos originados por el cambio de adscripción, de lo cual se desprende que, con base en el propio artículo 55 del Reglamento señalado, este cambio no es producto de incompetencia del trabajador ni sanción en contra de éste. De igual forma, el artículo 16 de la Ley también señalada dispone que:

«Cuando un trabajador sea trasladado de una población a otra, la dependencia en que preste sus servicios, dará a conocer previamente al trabajador las causas del traslado...»

Es importante señalar que el oficio referido no contiene la justificación concreta del traslado del ciudadano Óscar Mixtega Morales.

Esta decisión motivó que el ciudadano referido iniciara un procedimiento de apelación por la vía jurisdiccional y en diversas instancias, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), quien generó el expediente CNDH/ 6/ 2019/ 9058/ R, en el cual se denuncia que el cambio de adscripción se trata de un posible acto de represalia; esto toda vez que el ciudadano ha promovido ante el Órgano Interno de Control de la SEP una serie de denuncias en contra de autoridades de la dirección de los Cecati.

Como consecuencia de todo lo anterior, la propia visitaduría de la CNDH remitió el expediente al Órgano Interno de Control de la SEP para su respectiva investigación y análisis.

En esta situación, el ciudadano se acercó a la suscrita, para pedir la intervención en el asunto. Toda vez que los diputados y diputadas de Morena somos servidores del pueblo, debemos poner al servicio de los ciudadanos las instituciones. En este sentido, es claro que las denuncias del ciudadano Óscar Mixtega Morales deben ser resueltas por las instancias jurisdiccionales correspondientes. Sin embargo, dada la petición del ciudadano y los antecedentes planteados, esta representación popular debe atenderlo. Es así que se debe pedir a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior comunique a esta soberanía los motivos del cambio de adscripción del ciudadano Óscar Mixtega Morales, para poder contar con los elementos que permitan definir si existe, o no, una violación a los derechos laborales del ciudadano.

Como se dijo, las instancias correspondientes deberán pronunciarse en el ámbito de su competencia en los procedimientos que ha promovido el ciudadano, sin embargo, nosotros debemos responder a las demandas ciudadanas en donde sea posible. En este caso, se considera que las autoridades de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior deben aclarar la justificación del cambio de adscripción del ciudadano y, en todo caso, garantizarle sus derechos, incluido el derecho a disentir.

Desde el Congreso de la Unión debemos hacer votos en favor de la transparencia en la toma de decisiones, así como por la protección de los trabajadores.

Por lo anterior, se pone a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, informe a esta soberanía de las causas legales y administrativas, así como la justificación del cambio de adscripción del ciudadano Óscar Mixtega Morales de su centro de trabajo ubicado en la Ciudad de México a Saltillo, Coahuila.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 77 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD, EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud mexiquense a instruir para cumplir el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de la Salud, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, **César Agustín Hernández Pérez**, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la protección de la salud es un derecho humano reconocido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. por su parte, la Organización Mundial de la Salud, OMS, define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades,” concepto que también es reconocido por la Ley General de Salud en el artículo 1o. Bis.

El artículo 2o. de la Ley General de Salud, señala que el derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Además, el numeral 77 Bis 1 de la citada Ley establece:

“Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud,

medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección a la salud será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

...”

A pesar de lo anterior, los usuarios del sector salud del estado de México han manifestado su inconformidad, dado el desabasto, falta de infraestructura, personal, medicamentos, materiales de curación, vacunas e insumos, de los que carecen los diferentes Centros de Salud para atender la demanda de la población en materia de salud.

El derecho humano a la salud para todas las personas significa que todo el mundo debe tener acceso a los servicios de Salud que requiere, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a ningún tipo de dificultades.

Los usuarios de los centros de salud distribuidos en el estado de México refieren que están laborado con pésimas instalaciones y a punto de caer en crisis por la falta de personal para la atención médica pues carecen de doctores generales, especialistas, medicamentos, vacunas y medicamentos necesarios para cumplir con sus servicios, lo que está ocasionando que los pacientes no sean atendidos en sus padecimientos, no obstante que conforme a la señalado, el Estado está obligado a brindar servicio de salud con acceso efectivo, oportuno y de calidad.

Por lo anterior, preocupado por la situación del sector salud en el país, y en particular por la de los habitantes del estado de México en donde diversos usuarios han manifestado que los servicios de salud se encuentran en decadencia por la falta de personal, infraestructura, abastecimiento de medicamentos e insumos, lo cual está ocasionando una gran afectación a los mexiquenses en especial a aquellos de bajos recursos que requieren con urgencia la atención en servicios de salud, es por lo que presento este punto de acuerdo ya que los mexiquenses requerimos que el derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea una realidad y se desarrolle a través de un Sistema de Protección Social en Salud que cumpla fehacientemente con lo establecido en el numeral 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, centrado en las necesidades de las personas, capaz de ofrecer servicios de calidad y que respondan con rapidez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno del estado de México para gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se haga una asignación equitativa, oportuna, de calidad y suficiente a todos los distintos centros de salud que se encuentran distribuidos en el estado de México, de servicios médico, quirúrgicos y especialidades, así como; farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, trabajo social, nutrición y psicología para los mexiquenses, cumpliendo con lo establecido el numeral 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE REGULARICE EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS
TOLERADOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno mexiquense a implantar por la Secretaría de Movilidad acciones para regularizar el servicio de transporte público de taxis tolerados, suscrita por el diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado **Marco Antonio González Reyes**, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el estado de México es donde más circulan taxis tolerados y su operación en las comunidades, se da ante la necesidad y a la mala planeación de rutas del transporte público en la entidad, los taxis tolerados son un medio de transporte inseguro y en el que son comunes los abusos en las tarifas, ya que, al ser irregulares no establecen costos y el precio del viaje lo estipula el chofer.

Cifras del Secretariado Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establecen que en 2018 se cometieron 9 mil 136 robos en transporte público en el estado de México, es decir, un promedio de 25 asaltos diarios.¹

Lo que preocupa de esta situación es que los taxis tolerados únicamente están pintados de blanco, se colocan en esquinas de colonias populares bajo la protección de algún líder y empiezan a operar, y por su condición de irregulares, no hay un registro del número total de estas unidades en la entidad, pero se estima que circulan a diario más de 10 mil.

Los autos no cuentan con documentación oficial, cromáticas ni placas de transporte público y los choferes no tienen tarjetones ni uniformes, lo que aumenta el riesgo de inseguridad para los pasajeros, al no tener certeza de quién maneja la unidad.

Sin embargo, esta situación ha incrementado, ya que cada día aumentan sus bases en colonias populares del estado de México.²

El artículo 148 del Código Penal del Estado de México establece que “A quien preste el servicio público de transporte de pasajeros sin concesión, permiso o autorización correspondiente, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa y suspensión por un año del derecho de manejar, en caso de reincidencia privación definitiva del derecho de manejar” asimismo, estipula que “Las sanciones previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las medidas que disponga la legislación administrativa y las sanciones que correspondan, en su caso. Este delito se perseguirá por querrela de la dependencia u órgano estatal del ramo.”

Por ello, se hace el llamado al gobernador del estado de México y a la Secretaría de Movilidad, para que atiendan a la brevedad el asunto que hoy nos ocupa, y que con las acciones que implementen para regularizar los taxis tolerados, se garantice el servicio y sea más seguro para los habitantes de la entidad.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que, a través de la Secretaría de Movilidad, implementen acciones para regularizar el servicio de transporte público de taxis tolerados, con la finalidad de brindar un servicio más eficiente y seguro para los habitantes en la entidad.

Notas

1 Autor: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Tema: Incidencia Delictiva Fecha de publicación: 25 de mayo de 2019, disponible en:

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

2 Autor: Fernando Cruz – Hoy Estado de México, Tema: Sin freno, abusos de los taxis tolerados en el EDOMEX, Fecha de publicación: Enero 4, 2017, disponible en;

<https://www.hoyestado.com/2018/01/sin-freno-abusos-de-los-taxis-tolerados-en-el-edomex/> cfr.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero del 2020.— Diputado Marco Antonio González Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE DEROGUE EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO A TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COLECTIVO Y MIXTO, EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno mexiquense a derogar el acuerdo del 19 de diciembre de 2019 mediante el cual se autoriza el incremento de las tarifas del transporte público en la modalidad de colectivo y mixto, suscrita por el diputado Marco Antonio González Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado **Marco Antonio González Reyes**, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 19 de diciembre del 2019, el gobierno mexiquense publicó en la Gaceta de Gobierno un “Acuerdo del secretario de movilidad por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de colectivo y mixto”, en el cual se hace una actualización al transporte público, pasando la tarifa de 10.00 pesos a 12.00 pesos, es decir haciendo un aumento de dos pesos:¹

Primero. Se modifican las tarifas máximas de transporte público en las modalidades de colectivo y mixto, como se detalla a continuación:

MUNICIPIOS	TIPO DE SERVICIO	TARIFA MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN
Todos los municipios del Estado de México.	Colectivo	\$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) por los primeros cinco kilómetros.	El ajuste permitirá garantizar la viabilidad de la prestación del servicio, en condiciones de seguridad, eficiencia, modernidad, calidad y sustentabilidad.
		\$0.25 (veinticinco centavos) por cada kilómetro adicional excedente de la tarifa inicial.	

MUNICIPIOS	TIPO DE SERVICIO	TARIFA MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN
Amanalco Donato Guerra Ixtapan del Oro Otzoloapan Santo Tomás Valle de Bravo Villa de Allende Zacazonapan Almoloya de Alquisiras Coatepec Harinas Ixtapan de la Sal Jiquilingo Malinalco Ocuilán Sultepec Tenancingo Texcaltitlán Tonatico Villa Guerrero Zacualpan Zumpahuacán Amatepec Luvianos Tlatlaya San Simón de Guerrero Tejupilco Temascaltepec	Mixto	\$9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.) por los primeros diez kilómetros. \$0.25 (veinticinco centavos) por cada kilómetro adicional excedente de la tarifa inicial.	El ajuste permitirá mantener las condiciones de operación de esta modalidad, que se presta principalmente en las zonas rurales del Estado.

Estableciéndose en el segundo y tercer transitorio de dicho acuerdo, que entraría en vigor a partir del primero de enero del 2020, quedando sin efectos el acuerdo del ocho de septiembre del 2017.

Con ello, lo único que se ocasionó fue el descontento y la molestia de la mayoría de los mexiquenses, quienes han realizado varias manifestaciones en contra del ejecutivo mexiquense tomando algunas vialidades, y señalándolo como un golpe duro contra su economía.²

Es de señalar que el Congreso local del estado de México votó el día 12 de diciembre del 2019, un punto de acuerdo de urgente resolución, que a la letra dice: “Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Movilidad del estado de México, para que no autorice el incremento de las tarifas al transporte público en la entidad; y para el caso de que el aumento se establezca, se sirva informar a la brevedad posible a esta Soberanía, los criterios técnicos y económicos bajo los cuales se autoriza la nueva tarifa.”³

A pesar de ello, el ejecutivo del Estado de México realizó el alza en las tarifas del transporte público.

El transporte público en el Estado de México es considerado como uno de los más caros e inseguros del país, ya que, en promedio un usuario gasta entre 75.00 y 85.00 pesos al día

para poder trasladarse a su lugar de trabajo, mientras que, un estudiante se gasta de entre 50 y 60 pesos diarios, de su casa a su plantel educativo, por ejemplificar:

“Un habitante de Cuautitlán Izcalli labora en la zona cercana a la colonia Del Valle, en Ciudad de México. Los transportes que debería utilizar para llegar desde su casa a esa zona serían una combi, el tren suburbano y el metrobús.

Sumando lo gastado en estos tres, al mes destinaría un aproximado de entre mil 450 a mil 500 pesos, aunado a que el salario promedio de un mexicano es de 5 mil 528 pesos, esta persona gastaría el 27 por ciento de su salario para poder ir de su casa al trabajo y viceversa.”⁴

Asimismo, necesitamos se modernice este sector, ya que urge en el Estado de México, un transporte público con energías renovables, que sean lo suficientemente eficientes y económicos.

“La degradación ambiental es una de las mayores amenazas que se están observando en el mundo actual. Este problema puede ocurrir de varias maneras. En el momento en que los entornos se destruyen o se agotan los activos comunes, se considera que el medio ambiente está corrompido y dañado.

Para contrarrestar esto, existen varias técnicas diferentes, incluyendo soluciones medioambientales y la protección de los recursos ambientales.

Los problemas ambientales se pueden ver por los efectos ecológicos a largo plazo, algunos de los cuales pueden demoler ambientes enteros.”⁵

“En materia de emisiones, de acuerdo con el Inventario Nacional de GEI, emitido por el INECC en 2015 con datos de 2013, México emite el 1.4 por ciento de las emisiones globales de Gases de Efecto Invernadero.

Por sector, contribuye con 26.2 por ciento el transporte; 19 por ciento la generación eléctrica; 17.3, la industria; 12.1, el petróleo y gas; 12, agropecuario; 4.9, el uso de suelo; 4.6, los residuos y 3.9 por ciento el residencial.”⁶

Sumado a esto, es de resaltar las promesas incumplidas en el transporte del estado de México.

“Durante varios periodos de gobiernos del estado de México se acumula una larga lista de promesas no

cumplidas en materia de movilidad y transporte público. En resumen, son tres obras públicas las que siguen en proceso sin que exista claridad de su conclusión en Edomex:

1. El inicio de la construcción del Tren Interurbano México-Toluca en 2014.

2. La Línea 4 del Mexibus, la obra se inició en el 2014 bajo el gobierno de Eruviel Ávila.

3. Dos nuevas líneas de Mexicable las que se anunciaron como parte de las catorce medidas para reducir la contaminación después de la contingencia de mayo en el Valle de México, aún no inician las obras.

Un buen funcionamiento y aplicación del transporte público no sólo garantiza mejor movilidad, además implica una lista de beneficios urgentes para la sociedad y para el medio ambiente. ¿Qué va a mejorar con estos medios de transporte terminados? El flujo en el tránsito por la reducción del uso del automóvil, la movilidad de las y los usuarios reduciendo su tiempo de traslados y por lo tanto la calidad del aire que respiramos todos.

En un estado como el Edomex donde la calidad del aire llega a un nivel de contaminación alarmante es indispensable exigir claridad en el término de estas obras públicas.⁷

Ahora bien, si hablamos en temas de seguridad ciudadana, durante todo el 2018, en la entidad se cometieron 9 mil robos en transporte público aproximadamente, es decir, un promedio de 25 asaltos diarios, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Es por ello que se considera uno de los transportes públicos más caros y más inseguro del país.

“A nivel nacional el estado de México es una de las entidades más afectadas por el robo a transporte público, en particular en los municipios conurbados con la Ciudad de México.

De 2015 a 2018 El robo a transporte público se incrementó 700 por ciento en Nezahualcóyotl, 234 por ciento en La Paz y 219 por ciento en Chimalhuacán de acuerdo con las cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Este tipo de delito, es muy sensible para la población que durante sus trayectos cotidianos ve afectado su patrimonio

e integridad física, lo que además de generar una molestia social, incrementa la percepción de inseguridad en la zona donde se registran los robos.”⁸

“En la última actualización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se señala que en lo que va del 2019, se han cometido en la entidad mexiquense 7 mil 587 robos en transporte público colectivo, de los cuales 7 mil 533 han sido con violencia”.⁹

“Es de recordar, que dicha incidencia delictiva se refiere únicamente a la presunta ocurrencia de delitos reportados por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas, es decir, estas cifras presentadas excluyen a los ciudadanos que son víctimas de mencionado delito y que deciden no denunciar.

Por otro lado, en los últimos meses ha incrementado el delito de extorsión contra los transportistas de la entidad, y ha llegado al punto de quemar unidades de transporte de pasajeros, agresiones físicas y asesinatos a choferes. A pesar de los diversos posicionamientos y acciones que han propuesto las autoridades mexiquenses, los resultados han sido deficientes para garantizar a los choferes y los pasajeros seguridad en el transporte. De acuerdo con algunos medios de comunicación, desde mayo han aumentado los casos de combis incendiadas y abandonadas en avenidas principales, el modus consiste en ir en un grupo de varios hombres armados, usar combustible y quemar la unidad para obligar a los choferes a pagar una cuota por transitar por la calles, así mismo es de importancia señalar que las rutas más afectadas son las que corren de Tecámac a Ecatepec, si los choferes se niegan a pagar la cuota sus vehículos sufren las consecuencias.”¹⁰

“Por citar algún ejemplo, de acuerdo con el periódico Milenio el pasado 25 de julio, dos camionetas de transporte público fueron incendiadas en el municipio de Tecámac, estado de México, presuntamente por grupos extorsionadores, de acuerdo a lo informado por la policía local”.¹¹

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que la entidad mexiquense presenta en general una cifra de mil 891 delitos por extorsión en lo que va del 2019.¹²

Y es de mencionar los diversos bloqueos que han realizado choferes de distintas rutas en varios municipios del estado de

México, exigiendo seguridad y justicia por las muertes de sus compañeros.

Ahora bien, la situación laboral de los operadores de unidades sigue siendo la misma. Carente de garantías y de prestaciones, se debe reconocer que existe la necesidad de brindarles prestaciones de ley y poder cambiar sus condiciones de trabajo. No cuentan con un salario fijo, no hay pago de horas extras, están sin seguridad social, no aportan al Infonavit y en algunos casos ni tiempo tienen para tomar sus alimentos.

Por lo que es responsabilidad del Estado implementar acciones para generar las condiciones óptimas de trabajo a los choferes de transporte público.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 33, fracciones IV, VII y X, dispone que la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias al igual que ordenar el cambio de bases, paraderos y terminales y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al servicio público de transporte, así también, autorizar y modificar las tarifas a que se sujete el servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo y mixto, así como determinar el medio a través del cual los usuarios realizarán el pago de la misma y los dispositivos con que deberán contar los concesionarios para recabarla.¹³

Asimismo, el Código Administrativo del Estado de México confirma las funciones señaladas anteriormente, en su artículo 7.25 que a la letra dice: “La Secretaría de Movilidad podrá autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como ordenar el cambio de bases, paraderos y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos, siempre en atención a la satisfactoria prestación del servicio y a las necesidades públicas”.¹⁴

“El día 1 de septiembre del 2017, la Secretaría de Movilidad emitió la última actualización en cuanto a las tarifas para el transporte público en la entidad mexiquense”:¹⁵

Cabe señalar que fue autorizado un aumento a las tarifas del 25 por ciento aproximadamente, con el compromiso de brindar al usuario un servicio de calidad y favorecer la modernización del sector, compromiso que, a la fecha no sea cumplido.

Se debe señalar que los incrementos a las tarifas no han sido claras, ya que, del 2017 a la fecha no se han visto mejoras en el servicio, no se puede considerar como una mejora del sistema de transporte actual cuando las unidades se encuentran en pésimas condiciones, en algunos casos no tienen los asientos completos, algunas unidades pasan de los 10 años de antigüedad y no cuentan con cámaras de seguridad.

Las autoridades del estado de México han hecho caso omiso a las necesidades de la población, no hay justificación para un incremento en las tarifas del servicio de transporte público y para justificar negligencias o corrupción, señalan que los transportistas son quienes piden incremento entre el 38 por ciento y 45 por ciento, quedando el pasaje mínimo de 10.00 a 14.50 pesos aproximadamente.

Por ello, se hace el llamado a las autoridades mexiquenses, para que atiendan a la brevedad el asunto que hoy nos ocupa y que con las medidas que implementen, se evite que haya incrementos que afectan directamente a los bolsillos de los usuarios del transporte público en el estado de México.

Por los elementos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que, a través de la Secretaría de Movilidad, derogue el acuerdo de fecha del 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se autoriza el incremento a tarifas del transporte público en la modalidad de colectivo y mixto en la entidad.

Notas

1 Cfr. Gaceta del Gobierno, Estado de México, 19/Diciembre/2019; encontrado en

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic191.pdf>; 13/01/2020

2 Cfr. Seguirán Marchas contra aumento al transporte, consultado

<https://asisuce.de.com.mx/continuaran-las-marchas-por-rechazo-al-incremento-del-costo-del-transporte-publico/15/01/2020>

3 Cfr. Gaceta del Gobierno, Estado de México, 23 de diciembre de 2019; encontrado en

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic231.pdf> 15/01/2020

4 Cfr. Dinero en Imagen, Excelsior, *livm

<https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/cuanto-gastan-los-mexicanos-en-transporte-publico/98666>, consultado 09 de diciembre de 2019

5 Cfr. Quintia Industrial, Medio ambiente, Ecología y Medio Ambiente, 2018. Disponible en;

<http://www.quintiamedioambiente.com/blog/causas-efectos-degradacion-ambiental/>

6 Cfr. Tribuna de los Cabos, 4 de noviembre, 2016, México y su compromiso con el medio ambiente. Disponible en;

<https://www.tribunadeloscabos.com.mx/mexico-y-su-compromiso-con-el-medio-ambiente/>

7 Cfr. Las promesas incumplidas en transporte del Estado de México, por Abril Dávila, agosto 16, 2019

<https://www.greenpeace.org/mexico/blog/3073/las-promesas-incumplidas-en-transporte-del-estado-de-mexico/>

8 Cfr. Robo en transporte público en el Edomex aumentó 700 por ciento en tres años.

<https://www.animalpolitico.com/2019/11/robo-transporte-publico-edomex-municipios/> consultado el 09 de diciembre de 2019.

9 Cfr. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Actualizado al 20 de Noviembre del 2019,

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>. Consultado el 09 de diciembre de 2019.

10 Cfr.

<https://letraroja.com/index.php/extorsionadores-de-tecamacasinan-choferes-y-queman-combis/> consultado el 09 de diciembre de 2019.

11 Cfr.

<https://www.milenio.com/policia/presuntos-extorsionadores-queman-2-combis-tecamac> consultado el 09 de diciembre de 2019.

12 Ibid. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

13 Cfr. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encontrada en

http://juntatoluca.edomex.gob.mx/sites/juntatoluca.edomex.gob.mx/files/files/LEY_ORGANICA_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DEL_ESTADO_DE_MEXICO.pdf

14 Código Administrativo del Estado de México, septiembre de 2001, encontrado en

<http://probosque.edomex.gob.mx/sites/probosque.edomex.gob.mx/files/files/marcoJuridico/codigoAdministrativoDelEstadoDeMexico.pdf>

15 Cfr. Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Número 0011021, Toluca de Lerdo, México a 8 septiembre de 2017, consultado en

<https://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/sep084.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputado Marco Antonio González Reyes (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

**EXHORTO A AMBAS CÁMARAS DEL
CONGRESO PARA QUE SUS EDIFICIOS
SEDE SEAN ILUMINADOS CON LOS
COLORES REPRESENTATIVOS DE
LAS ENFERMEDADES RARAS**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a instruir para que del 24 al 29 de febrero los edificios sede sean iluminados con los colores representativos de las enfermedades raras, suscrita por la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada **Ana Patricia Peralta de la Peña**, del Grupo Parlamentario de Morena, integrante de la

LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

Las enfermedades raras se definen como aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de 5 de cada 10 mil habitantes. Sin embargo, las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7 mil enfermedades raras que afectan al 7 por ciento de la población mundial, de estas enfermedades solo cinco por ciento cuenta con un tratamiento específico. Se estima que, en México, entre siete y 10 millones de personas viven con alguno de estos padecimientos, lo anterior fue señalado por el presidente de la Federación Mexicana de Enfermedades Raras (Femexer), David Peña.

Enrique Casado, catedrático de Pediatría, ha asegurado que el 80 por ciento de las enfermedades raras tienen un origen genético y están presentes desde antes del nacimiento. La mayoría de estas patologías se manifiestan nada más al nacer, aunque otras se desarrollan pasados unos meses o incluso años de vida. “Con frecuencia el diagnóstico se produce con retraso, lo que supone una enorme carga para los pacientes y sus familias, que recorren numerosos hospitales y consultas de especialistas sin encontrar una respuesta a lo que les sucede y, cuando lo hacen, es probable que no tenga tratamiento”.¹

La prueba de tamiz neonatal ampliado permite detectar, diagnosticar y tratar oportunamente enfermedades metabólicas en el recién nacido, para prevenir física, mental o incluso la muerte, lo anterior lo puntualizo Jacqueline Tovar miembro fundador de Femexer. En nuestro país, el tamiz neonatal comenzó como una prueba piloto en 1973, buscando la detección de cuatro enfermedades. En la década de los 90 se instituyó como una estrategia de salud pública, desde entonces se han tenido avances. A partir de 2012 se ha incrementado, paulatinamente, el número de enfermedades que se detectan, hasta alcanzar las seis que en la actualidad integran el esquema de tamizaje de la Secretaría de Salud, las cuales son: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal

congénita, fenilcetonuria, galactosemia, fibrosis quística y deficiencia de glucosa 6-fostato deshidrogenasa. Lo anterior da la posibilidad de disponer información para conocer la incidencia de cada una de las seis enfermedades detectadas a través de tamiz metabólico neonatal, lo que da indicios del comportamiento de estas enfermedades en población mexicana.

Otro de los grandes problemas es que estas enfermedades tienen un gran impacto psicológico y social en las personas que las sufren y quienes les rodean. Las familias asumen los cuidados de los enfermos para los que en la mayoría de los casos no existe cura, lo cual es muy frustrante, por lo anterior es necesario que exista mayor conocimiento sobre ellas, que exista mayor investigación de estas patologías poco frecuentes. Uno de los grandes problemas de los pacientes con este tipo de enfermedades es la falta de información para la detección oportuna, debido a que presentan muchos síntomas que se pueden confundir con otras enfermedades las padecen.

Es importante poner en relevancia la problemática de las enfermedades raras, ya que no existe una cobertura universal en el sector salud, que abarque la promoción de la salud, los servicios de prevención, el diagnóstico, los medicamentos y los servicios curativos y de rehabilitación, lo anterior es bajo el contexto que “de las más de 7 mil enfermedades raras que existen en el mundo, solo 10 por ciento cuentan con un respaldo científico y apenas 550 tienen un tratamiento. De las enfermedades huérfanas, como también se les llama, solo 20 se tratan en México, entre ellas las más recurrentes son los padecimientos del depósito lisosomal”; lo anterior ha sido señalado por el presidente de la Federación Mexicana de Enfermedades Raras, Fexemer.²

Desde el 2008, fue elegido el último día de febrero para celebrar el Día Mundial de las Enfermedades Raras o Huérfanas, señalando un día inusual como lo es el 29 de febrero, desde entonces más de 90 países participan activamente en todo el mundo, para crear consciencia. En los años no bisiestos, el último día de febrero es el indicado. La Federación Mexicana de Enfermedades Raras (Femexer) y la Organización Europea de Enfermedades Raras (Eurordis), designan de esta manera, porque únicamente afectan a 1 de cada 2 mil personas, teniendo como origen general una alteración genética, lo que condena a sus portadores a padecerlas de por vida.³

En México, el 11 de abril del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que declara el último día

de febrero de cada año, como el “Día Nacional de las Enfermedades Raras” con el propósito de crear sensibilización y visibilizar la existencia de las enfermedades raras.

En la actualidad, la carencia de información y concientización sobre las enfermedades raras ha hecho que las sociedades contemporáneas y el sector salud excluyan a quienes padezcan estas enfermedades. Es por ello que es tan importante detenerse en esta fecha para evitar que sus derechos humanos sean lastimados y revisar que las políticas públicas vayan encaminadas a la visibilidad de la situación de los pacientes con enfermedades raras.

Este día tiene que servir para crear consciencia y sensibilizar a la población sobre estas patologías pocas frecuentes, y la lamentablemente poco conocidas, las organizaciones civiles enfatizan una lucha para que se reconozca el derecho a la salud, establecido en el artículo 4o. constitucional. Lo señalan como un mes de esperanza para ese 7 por ciento de la población, que padecen enfermedades poco frecuentes y para los cuales, la investigación y detección temprana es de vital importancia.

Vivir con una enfermedad sin diagnóstico puede ser un gran reto. Una importante consecuencia de no tener un diagnóstico acertado es la angustia y el estrés que sienten los pacientes y sus familias, unamos esfuerzos para establecer políticas públicas encaminadas a otorgar atención y tratamiento a estos pacientes. Estos días que se iluminen los recintos sean para dar voz a los enfermos y llamar la atención sobre las grandes situaciones de falta de equidad y las injusticias que viven las familias. Que sea una forma de impulsar la investigación, diagnóstico y tratamiento para quienes tienen estas enfermedades.

El color verde, rosa, azul y morado son los colores que identifican la lucha que sostienen las personas con enfermedades raras y sus familiares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primera. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus facultades, y en el marco del día mundial de las enfermedades raras, se ilumine de color verde, rosa, azul y

morado la honorable Cámara de Diputados, del 24 al 29 de febrero, con el propósito de generar consciencia, establecer mejores políticas públicas y sensibilizar a la población respecto a las enfermedades raras

Segunda. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores para que, en el ámbito de sus facultades, y en el marco del día mundial de las enfermedades raras, se ilumine de color verde, rosa, azul y morado la honorable Cámara de Senadores, del 24 al 29 de febrero, con el propósito de generar consciencia, establecer mejores políticas públicas y sensibilizar a la población respecto a las enfermedades raras.

Notas

1 <https://www.redaccionmedica.com/secciones/privada/la-oms-ha-identificado-5-000-enfermedades-raras-sin-contar-las-ultra-raras-7846>

2 <https://www.milenio.com/especiales/enfermedades-raras-7-millones-de-mexicanos-las-padecen>

3 <https://codigof.mx/dia-mundial-de-las-enfermedades-raras-2019/>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 22 de enero de dos mil veinte.— Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica).»

Se turna a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

EXHORTO A DISTINTOS CONGRESOS LOCALES, A ACTUALIZAR SU MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL MATRIMONIO DEL MISMO SEXO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a distintos congresos locales a actualizar el correspondiente marco normativo en cuanto al matrimonio del mismo sexo según el principio de armonía legislativa y los criterios de la SCJN, suscrita por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe; diputado **Emmanuel Reyes Carmona**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, someto a su consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las normas civiles¹ que definen el matrimonio como celebrado entre “un solo hombre y una sola mujer”, y/o que establecen entre sus objetivos que “se unen para perpetuar la especie”, prevén una distinción implícita entre las parejas conformadas por heterosexuales y las conformadas por las homosexuales, pues mientras a las primeras se les permite el acceso al matrimonio, a las segundas se les niega la posibilidad. Así para poder establecer si existe una distinción implícita no es suficiente saber quiénes tienen poder normativo en cuestión, sino conocer qué se les permite hacer a personas. Aunque este tipo de normas concedan el poder normativo para casarse a cualquier persona, con independencia de su preferencia sexual, si ese poder únicamente puede ejercitarse para contraer matrimonio con alguien del sexo opuesto, es indudable que sí comparten en realidad una distinción basada en preferencias sexuales, porque una persona homosexual únicamente puede acceder al mismo derecho que tiene una persona heterosexual, si niega su orientación sexual, lo que es precisamente la característica que lo define como tal. De lo anterior se concluye que este tipo de normas se encuentran basadas implícitamente en una categoría sospechosa, toda vez que la distinción que traza quienes pueden utilizar el poder normativo para crear un vínculo matrimonial se apoya en las preferencias sexuales de las personas, las cuales constituyen uno de los criterios enunciados en el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

El matrimonio entre personas del mismo sexo, también conocido como matrimonio homosexual, matrimonio igualitario o matrimonio gay, es la institución que reconoce legal o socialmente un matrimonio formado por dos varones, dos mujeres, o eventualmente dos personas del mismo género, en aquellas culturas que reconocen más de dos géneros.

Si bien los matrimonios entre personas del mismo sexo han existido en diversas culturas a lo largo del tiempo, como en la Antigua Roma o en la provincia china de Fujian hasta el siglo XIX, la occidentalización del mundo llevó a su desaparición en los siglos XIX y XX, volviendo a aparecer en el siglo XXI.

En México, el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal actualmente en Ciudad de México y en algunos estados, pero no es reconocido a nivel federal a pesar de la ardua lucha por parte de distintas organizaciones.

Los fallos a favor del matrimonio igualitario implementado en distintos estados del país obedecen a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su jurisprudencia 43/2015² emitida el 12 de junio de 2015, en la que obliga a todos los jueces federales a seguir este criterio favorable en todos los amparos que se interpongan, en cualquier parte del país, y en donde aún no están legalizados este tipo de matrimonios, además de permitir la adopción de menores y todos los beneficios que ello implica como la seguridad social que otorgan instituciones encargadas de ello como IMSS, Issste, Infonavit, Fovissste.

Si bien a nivel federal existen dos precedentes para que este sea reconocido en el marco jurídico de nuestro país, el camino de la aprobación del matrimonio igualitario se ha recorrido de manera local.

La Suprema Corte de Justicia declaró en la Jurisprudencia 43/2015³ que las leyes estatales que impiden el matrimonio entre personas del mismo sexo son inconstitucionales. Esta tesis jurisprudencial señala que es incorrecto decir que: el matrimonio tiene como finalidad la procreación, pues en realidad cumple otras funciones sociales. Al definir al matrimonio como unión heterosexual, varias normas estatales discriminan a las personas por su orientación sexual, y por lo tanto contravienen la igualdad de derechos que consagra la Constitución Federal Mexicana.⁴

En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) emitió un mensaje a medios en donde dijo que la democracia es parte esencial de la identidad mexicana, por lo que no se puede construir un país democrático si se excluye a una parte de la sociedad.

En México son 16 entidades en donde ya se aceptó el matrimonio igualitario, pero este no es reconocido a nivel

federal, la Ciudad de México fue la primera entidad en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Estos son los estados donde el matrimonio igualitario está permitido:

-Ciudad de México (En 2010 se aprobó junto con la adopción homoparental)

-Quintana Roo (En 2012 se aceptó ya que el Código Civil no establecía claramente que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer).

-Coahuila (Se aprobó en 2014 junto con la adopción homoparental).

-Chihuahua (Se aprobó hasta 2015 por un decreto del entonces gobernador César Duarte).

Estados que lo aceptan por orden de la Corte La Suprema Corte de Justicia de la Nación.

-Jalisco (La Corte lo ordenó en 2016, aunque organizaciones han denunciado que no se ha respetado el fallo).

-Chiapas (La SCJN invalidó los artículos del Código Civil que consideraba inconstitucionales, pues excluían a las parejas del mismo sexo que querían contraer matrimonio. En julio de 2017, el Congreso Estatal reconoció el matrimonio homosexual, otorgando todos los derechos, incluyendo la adopción).

-San Luis Potosí (El Congreso de San Luis Potosí aprobó el matrimonio igualitario el 17 de mayo del 2019. Además, las parejas conformadas por personas del mismo sexo también tienen el derecho de adopción).

-Baja California Sur (El matrimonio igualitario fue reconocido por el Congreso del Estado el 29 de junio de 2019).

La Ciudad de México tuvo la primera legislatura que modificó el Código Civil y cambió el concepto de matrimonio (celebrado entre un hombre y una mujer) por la “unión de dos personas para hacer una comunidad de vida, en donde ambas se procuran respeto y ayuda mutua”, siguiendo con dicho ejemplo siguen los estados mencionado en la lista anteriormente presentada.

En una pequeña muestra de que el camino para garantizar este derecho. Hay 2 estados donde este proceso ha sido parcial (aunque más lento de lo que debería), hablo de Guerrero y Querétaro, quienes sólo permiten el matrimonio igualitario en algunos de sus municipios. Por un lado, son 8 en Querétaro, sin la necesidad de presentar amparos (en el resto del estado esta la única vía) y 4 municipios en Guerrero (en el resto del estado aplican únicamente los amparos, como ordeno anteriormente la SCJN).

En un oscuro contraste al estado de derecho por el que dicha norma abre paso en el país, aún existen algunos estados que no aceptan y por lo tanto no han aprobado la legalización de estas uniones. Dichos estados son Durango, Guanajuato, estado de México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Tamaulipas, los cuales no han avanzado en la legislación.⁵

En estos estados, para que una pareja del mismo sexo pueda casarse, es necesario presentar un amparo, un trámite por demás innecesario ya que es inconstitucional realizarlo para hacer valer un derecho que por ley les corresponde a todos en el territorio nacional.

En un afán por garantizar el derecho a la libre unión para todo el país, misma lucha que no debería si quiera discutirse ya que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dejan en claro que debe permitirse este tipo de uniones como de cualquier otra.

En este sentido, el presente punto de acuerdo exhorta a los congresos estatales de Durango, Guanajuato, estado de México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Tamaulipas, así como en su totalidad a Querétaro y Guerrero para que organicen su marco jurídico en materia del matrimonio igualitario a fin de cumplir con el principio de armonización de las leyes.

Muchos son los beneficios sociales y nulas son las razones para no hacer esto, si bien es cierto que existen grupos contrarios a dicha idea, estos no cuentan con argumentos objetivos ni mucho menos legales para permitir la libre unión entre personas, a diferencia del marco normativo en México, el cual históricamente ha avanzado en beneficio de garantizar derechos a todos en el país, y esta no es la excepción.

Hoy hago un llamado a la razón, a la libertad y a garantizar los derechos de todos los mexicanos, esta cuarta

transformación tiene la enorme virtud de que en ella no existen grupos ni sectores que gocen de más derechos que otros, sino que todos avanzamos en el mismo sentido y con los mismos derechos y obligaciones.

Aunque dicha resolución de la SCJN ha sido un paso enorme a la hora de garantizar este derecho, el camino por recorrer aun es largo y aunque gradualmente las leyes logran armonizarse en todo el país, es necesario un cambio estructural en la ideología de las personas, no está demás decir que por derecho las personas de la comunidad LGTQ+ no deberían en un principio por pelear que constitucionalmente merecen.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los congresos de Durango, Guanajuato, estado de México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Querétaro, Guerrero y Tamaulipas para que actualicen y armonicen su marco normativo en materia de matrimonio igualitario, en función del principio de armonía legislativa de acuerdo con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que en un afán de informar a la población en general, realice jornadas por todo el país, específicamente en los estados Durango, Guanajuato, estado de México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Tamaulipas, Querétaro y Guerrero, a fin de concientizar y sensibilizar a los habitantes de estos estados en materia de garantía de derechos de las personas LGTBQ+.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a hacer un llamado a los estados de todo el país a fin de armonizar su marco jurídico en materia de matrimonio igualitario como decreto la SCJN.

Notas

1 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tesis 1ª /J. 84/2015 (10ª), Primera Sala, Libro 25 de diciembre de 2015, Tomo I, Página 186, Jurisprudencia Constitucional Civil. Consultable en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010676&Clase=DetalleTesisBL>

2 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tesis 1ª/J. 43/2015 (10ª), Primera Sala, Libro 19 de junio de 2015, Tomo I, Página 536, Jurisprudencia Constitucional Civil. Consultable en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2009407&Clase=DetalleTesisBL>

3 ídem

4 Forbes Mexico. “Estados que le dieron el “sí” al matrimonio igualitario”. Disponible en:

<https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/escuela-libre-de-derecho-de-puebla/el-matrimonio-igualitario-en-mexico-1>

5 El Universal. “Diez años del matrimonio igualitario en México, avances y retrocesos”. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/english/ocho-anos-de-matrimonio-igualitario-en-mexico-avances-y-retrocesos>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 22 días del mes de enero de 2020.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE EVITE LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS CERCANOS A LA MINERA MÉXICO, EN SAN LUIS POTOSÍ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y la Profepa a evitar la construcción de fraccionamientos cerca de Minera México, en el municipio de SLP, suscrita por el diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado José Ricardo Delsol Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para evitar la construcción en suelos contaminados cercanos a la Minera México, ubicada en el estado de San Luis Potosí, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su **artículo 4o. del párrafo quinto**, el derecho humano a un medio ambiente saludable, que a la letra dice:

“(…) Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (…):”

En consecuencia, el objetivo que persigue la presente proposición atiende una justa problemática en pro de velar por el bienestar de las personas que deseen formar parte del desarrollo urbano que se pretende construir en el estado de San Luis Potosí.

Afectando el acceso a un entorno saludable que imposibilita el pleno desarrollo de las y los habitantes, provocando así consecuencias graves a nivel ecológico, ambiental y salubridad.

De igual forma la **Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí** asevera en su **Artículo 7o. fracción XV**:

“(…) **La prevención, regulación, control, vigilancia e inspección del aprovechamiento de los minerales** o sustancias no reservadas a la acción de la federación que constituyan **depósitos** de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición, que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras, así como de aquellas actividades, cuya explotación se realice preponderadamente por medio de trabajos a cielo abierto y **de la contaminación generada por éstas, asimismo abrir, conservar y llevar para su consulta los registros de los bancos de materiales y de las autorizaciones que emita la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) (…)**”.

Por lo anteriormente expuesto, se fija la importancia de llevar a cabo un proceso de regulación e inspección de cada construcción de depósitos que implique un impacto contaminante, que deba ser observado y controlado por las mismas instancias encargadas de vigilar la contaminación generada.

Además, el **artículo 12, fracción V** de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, contempla el compromiso de prever no sólo las condiciones a corto plazo, sino también a largo plazo.

Artículo 12. La política ambiental del Estado responderá a las peculiaridades ecológicas de la entidad y guardará concordancia con los lineamientos de acción nacionales que establezca la federación, para lo cual observará los siguientes principios:

(...) V. La responsabilidad respecto al ambiente **comprende tanto las condiciones presentes** como las que se determinen para la calidad de **vida de las futuras generaciones** (...).

De tal manera que, dicho artículo no sólo prevé las condiciones a corto plazo, sino también a largo plazo. Y tratándose de un tema tan delicado, como lo es la contaminación que genera el arsénico, así como sus consecuencias en la salud de las personas que se mantienen expuestas a este químico altamente nocivo para la salud.

Ahora bien, las intenciones de construir en terrenos cercanos a la Minera México, que antes fueron usados como suelos de depósitos contaminados por la fundidora de arsénico, sólo manifiestan la falta de responsabilidad al no garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de fraccionamientos, parques recreativos que involucran la construcción de lagos y que éstos a su vez implican la excavación en subsuelos.

Y cuando el arsénico entra al medio ambiente a través del suelo, agua y aire, tal y como lo expone el *Resumen de salud pública sobre el arsénico*, investigación llevada a cabo por la Agencia para Sustancias Tóxicas y Registros de Enfermedades (ATSDR) menciona que muchos compuestos comunes de arsénico pueden disolverse en agua. Por lo tanto, **el arsénico puede pasar a lagos, ríos o al agua subterránea disolviéndose en el agua de lluvia** o la nieve o en desagües industriales. **Cierta cantidad de arsénico se adherirá a partículas en el agua o a sedimento del fondo de lagos o ríos**, mientras que otra porción será arrastrada por el agua.

Asimismo, la Agencia para Sustancias Tóxicas y Registros de Enfermedades (ATSDR), menciona que la concentración de arsénico en agua de superficie o subterránea es aproximadamente 1 parte de arsénico por billón de partes de agua (1 ppb), **pero puede exceder 1,000 ppb en áreas de minería o donde los niveles de arsénico en el suelo son naturalmente elevados**. Generalmente, **el agua subterránea contiene niveles de arsénico más altos que el agua de superficie**.

Siendo así un proyecto de alto riesgo querer desarrollar construcciones urbanas que impliquen tomar como punto de construcción terrenos usados como zonas de depósitos contaminantes.

Sin dejar de lado las repercusiones que manifiesta el arsénico en el cuerpo humano.

El arsénico fue clasificado por la International Agency for Research on Cancer (IARC), como un agente carcinogénico para humanos con base en estudios epidemiológicos **que relacionan la ingestión de arsénico en el agua de bebida y cáncer en la piel y estudios ocupacionales que relacionan la exposición al arsénico y cáncer de pulmón**.

De acuerdo a señalamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Los primeros síntomas de la exposición prolongada a altos niveles de arsénico inorgánico (por ejemplo, a través del consumo de agua y alimentos contaminados) se observan generalmente en la piel e incluyen cambios de pigmentación, lesiones cutáneas y durezas y callosidades en las palmas de las manos y las plantas de los pies (hiperqueratosis). Estos efectos se producen tras una exposición mínima de aproximadamente cinco años y pueden ser precursores de cáncer de piel.

Además de cáncer de piel, la exposición prolongada al arsénico también puede causar cáncer de vejiga y de pulmón. El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) ha clasificado el arsénico y los compuestos de arsénico como cancerígenos para los seres humanos; el arsénico presente en el agua de bebida también ha sido incluido en esa categoría por el CIIC.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este pleno de la honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para hacer uso de sus competencias en la revisión del proyecto de construcción de fraccionamientos y parques recreativos, cercanos a la Minera México, ubicado en el estado de San Luis Potosí. Siendo así una zona contaminada que representa altos riesgos para la salud, manifestando una falta de responsabilidad construir sin antes valorar la viabilidad de los proyectos, poniendo en riesgo el bienestar de las personas.

Segundo La Comisión Permanente exhorta a las autoridades locales para realizar el informe de contaminación pertinente y hacer públicos los documentos e investigaciones que otorguen la información necesaria para valorar si es o no factible llevar a cabo el uso de dichos terrenos.

Fuentes

• Agencia para Sustancias Tóxicas y Registro de Enfermedades . (06 de mayo de 2016). Obtenido de ATSDR:

https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs2.html

• Carabantes, A. G. (2003). Arsénico en el agua de bebida: un problema de salud pública . *Revista Brasileña de Ciencias Farmacéuticas* , Vol.39 No.4.

• Organización Mundial de la Salud . (15 de febrero de 2018). *Sitio web mundial OMS* . Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/arsenic>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputado José Ricardo Delsol Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL ASALTO Y ROBO A LA BASE DE LA COMISARÍA DE POLICÍA EN TONALÁ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco a investigar y sancionar a los servidores públicos involucrados en el asalto y robo de la base de la comisaría de policía en Tonalá, a cargo de Juanita Guerra Mena y suscrita

por Katia Alejandra Castillo Lozano, diputadas del Grupo Parlamentario de Morena

Las que suscriben, diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Juanita Guerra Mena, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La madrugada del pasado domingo 5 de enero un hombre llegó a las instalaciones de la base de la Comisaría de Policía del municipio de Tonalá, en la zona metropolitana de Guadalajara, sometió al guardia que se encontraba en prevención y sustrajo 11 armas cortas, 4 armas largas, 20 cargadores y 4 radios portátiles de comunicación.

Si bien el presunto delincuente arribó con un uniforme que le garantizaba el acceso, cuando el guardia que custodiaba las armas fue sorprendido y sometido para llegar a la armería y robarse el armamento. Esta situación se agrava cuando los presuntos delitos registrados en Jalisco, de enero a noviembre de 2019, hablan de 145 mil 678. El municipio de Tonalá, en donde se produjo el robo de estas armas, se encuentra en el 28 lugar en homicidios dolosos en todo el país, pero no sólo eso, sino que Guadalajara, Tlajomulco, Zapopan y Tlaquepaque, todos ellos junto Tonalá, parte integrante de la zona metropolitana de Guadalajara se encuentra en primeros lugares de homicidios en el país, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El mismo secretariado ejecutivo señala que Jalisco ocupa el segundo lugar nacional de robo de vehículos, con 15 mil 178 vehículos de enero a noviembre de 2019, así como también, Jalisco ocupa el último lugar en certificación de policías con 2.7 por ciento de sus elementos, mientras que la media nacional es de 46.3 por ciento.

Por otra parte, el robo de estas armas no debió haber sucedido, si la Comisaría de Tonalá o su presidencia municipal se hubiesen preocupado por mantener una armería en condiciones seguras para evitar este tipo de sustracciones ilegales.

Por la naturaleza de sus funciones una armería es el espacio en el que se resguarda armamento, municiones, herramienta especializada, pólvora y algunos elementos químicos para dar mantenimiento a la capacidad de fuego de las corporaciones, mismo que debería contar con especificaciones de seguridad, que le permita a sus empleados contar con equipo de protección, como por ejemplo, tapetes para descarga de electricidad estática, o bien, brazaletes para descarga de electricidad estática, mangueras para agua de determinada presión o extintores, un área para el manejo de pólvora y residuos químico explosivos, y principalmente, un espacio de resguardo de armas, municiones y pólvora, que contenga varios dispositivos de apertura y cierre, incluido con combinaciones de tiempo.

La sospecha rodea este asunto, cuando parece que la disciplina estaba relajada, alejada de la exigencia que debe prevalecer para resguardar implementos con los que la delincuencia puede ampliar su poderío y su capacidad de fuego.

Esto se agrava cuando se trata de armas autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional a una corporación de seguridad, para ejercer las funciones de seguridad a que se refiere la Constitución y demás ordenamientos.

Por estas razones es que expresamos nuestra preocupación por los índices delictivos en Jalisco, y especialmente en su zona metropolitana de Guadalajara, que alteran la vida de los jaliscienses e impactando en sus actividades económico productivas, así como en la paz social.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar al pleno de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, a que instruya a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, desahogue todas las diligencias y líneas de investigación para esclarecer el robo de armamento ocurrido en la Comisaría de Tonalá, Jalisco. Y de ser el caso, sancione a los servidores públicos involucrados.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, a que instruya a la Fiscalía General del Estado de Jalisco a denunciar ante la Fiscalía General de

la República y erigirse como tercero interesado para conocer los hechos suscitados en la madrugada del domingo 5 de enero pasado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Katia Alejandra Castillo Lozano (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

INFORME RESPECTO A LAS DIFERENCIAS ENTRE EL NUEVO MODELO DE SALUD DEL INSABI Y EL MODELO DEL SEGURO POPULAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a remitir a esta soberanía un informe sobre las principales diferencias entre el nuevo modelo de salud impulsado por el gobierno federal a través del Insabi y el antiguo representado por el Seguro Popular, suscrita por la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, para que remita a esta soberanía un informe sobre las principales diferencias entre el nuevo modelo de salud impulsado por el gobierno federal a través del Instituto de Salud para el Bienestar y el antiguo modelo representado por el Seguro Popular, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Datos generales

El Diario Oficial de la Federación publicó el 29 de noviembre el decreto que crea el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) y desaparece la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular. El Insabi comenzó a operar a partir del 1 de enero de 2020 como un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Salud, de acuerdo con el artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud.

Entre los objetivos planteados para este instituto, se proyecta que ofrezca servicios de salud a los **69 millones de personas que no cuentan con seguridad social**. Para este fin, los beneficiarios sólo deberán presentar su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), su Clave Única de Registro de Población (CURP) o su acta de nacimiento. Ya no es necesaria su afiliación o su pertenencia a un padrón ni al pago de cuotas anuales.

De acuerdo con el transitorio décimo tercero del decreto, en un periodo de tres años, el Insabi deberá presentar al Congreso de la Unión un **informe del cumplimiento de cobertura** de la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos, especificando la cobertura a los grupos vulnerables.

En conferencia de prensa, el Presidente López Obrador y el director del Insabi, Juan Ferrer, se comprometieron a que el **1 de diciembre de 2020** haya: abasto y distribución de medicamentos y material de curación, así como suficiente personal médico en los establecimientos de salud y basificación de los trabajadores eventuales y con honorarios por contratos.

II. Diagnóstico del sistema de salud mexicano¹ ()

El sistema de salud mexicano enfrenta tres grandes problemas:

1. La **segmentación** (la cual se origina porque el acceso a la salud depende de la condición laboral de las personas: entre el sector formal que tiene acceso a las instituciones de seguridad social y el sector informal que no lo tiene) y **la fragmentación** (las instituciones que dan servicio a los distintos sectores de la población no están integradas ni coordinadas).

2. Los **bajos niveles de gasto público recibido**. México es el país que menos recursos destina a la salud (3 por ciento) entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

3. La persistencia de **barreras importantes** al acceso a los servicios para amplios sectores de la población. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), se pueden hablar de dos barreras principales.

A. Accesibilidad. En 2018, 30.9 por ciento de las localidades del país y los **3 millones de personas** que las habitaban no

tenían acceso físico a servicios de salud básicos. Además, hay **19 millones de personas** que no están afiliadas a ningún esquema público de atención a la salud.

B. Disponibilidad de recursos humanos (en 2016, México era el sexto país miembro de la OCDE con menor personal médico por cada mil habitantes, con 2.4 médicos, mientras que el promedio de la organización era de 3.4) y **materiales** (en 2014 el sector privado concentraba 69 por ciento de las unidades hospitalarias, en tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Seguro Popular concentraban apenas 6.3 y 18.3 por ciento respectivamente a pesar de atender a más de la mitad de la población).

III. Apuntes sobre el Insabi

Una de las principales diferencias de fondo entre el Insabi y el Seguro Popular, es que éste último (el Seguro Popular) se inscribe, de acuerdo con la **Organización Panamericana de Salud**, en las reformas con el objetivo de incrementar la cobertura (la afiliación a sistemas de aseguramiento) y asegurar la protección financiera de las personas, por lo que se establecieron paquetes mínimos de servicios a los que puede acceder la población asegurada.²

En la práctica, esto significó que el Seguro Popular:

a) **Se enfocara primordialmente en la afiliación** (logrando incrementar la cobertura del sistema de salud, pasando de un millón 564 mil personas en 2004 a 52.7 millones en 2011), **sin que esto implicara acceso efectivo a los servicios de salud**, dado que, por ejemplo, podía haber gente afiliada pero como en su población no existía infraestructura hospitalaria, no podía acceder a los servicios.

b) **Ofreciera el aseguramiento de una cantidad limitada de padecimientos** contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

c) **Fallara con sus objetivos**, porque en 2018, **19 millones de personas** no estuvieron afiliadas a ningún esquema público de atención a la salud.

En cambio, **la reforma que crea el Insabi** parte de la **vocación igualitaria e incluyente del gobierno de México** y parte de la concepción de **la salud como un derecho humano** (que es el segundo tipo de reformas, de acuerdo con

la Organización Panamericana de Salud). Esto significa que el Insabi:

a) **Tiene el objetivo de incrementar el acceso efectivo a los servicios de salud de toda la población que no cuente con seguridad social.**

b) **Será incluyente porque no limita los servicios de salud, medicamentos o insumos que las personas sin seguridad social podrán recibir de manera gratuita** en los **dos primeros niveles de atención**, a diferencia del aseguramiento de una cantidad limitada de padecimientos del Seguro Popular.

c) **Será incluyente porque elimina las cuotas familiares y cualquier otro tipo de cobro.** Mientras que el Seguro Popular en este sentido sí imponía barreras económicas de acceso.

d) **Atenderá las desigualdades regionales en cuanto a infraestructura.** En el **artículo 77 Bis 29** se señala que el Fondo de Salud para el Bienestar tendrá como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a, entre otras cosas, **la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.**

Un elemento fundamental del Insabi es la **adopción de un enfoque preventivo y de salud pública.** Esto se refleja en la modificación que se propone a la fracción III del artículo 27 de la ley, pues consiste en una definición más clara de la atención preventiva, en la que se incluyen los determinantes físicos, psíquicos y sociales de la salud.

En cuanto al modelo de atención, el esquema de financiamiento del Seguro Popular no estaba acompañado de un modelo de atención a la salud. Es decir, careció de herramientas para responder a las necesidades de salud a nivel población. Por ello, el acceso efectivo creció en mucho menor medida que la afiliación.

En cambio, en la Ley General de Salud reformada, se precisa en el **inciso A del artículo 77 Bis 5** que las autoridades del ámbito federal, como la Secretaría de Salud y el Insabi, las que diseñarán el modelo de atención a la salud que oriente los servicios ofrecidos a la población sin seguridad social. Se espera que alguno de sus principios normativos sea la disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Existe un esfuerzo por solucionar la fragmentación en la atención a la población sin seguridad social. El 16 de enero, el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo **mencionó que el Insabi y el IMSS-Bienestar están trabajando de manera conjunta y coordinada** tanto para ofrecer atención médica como para evitar duplicar servicios en las diferentes regiones, a fin de poder atender a más población.

El artículo **77 Bis 9** **menciona** que se promoverá que las unidades médicas, tanto federales como locales, operen como **sistemas de redes integradas de atención** de acuerdo con las necesidades de las personas beneficiarias.

Es importante señalar que la complicaciones de la fragmentación se ven potenciadas por el hecho de que ciertas entidades federativas y, **en especial los gobiernos provenientes del PAN y Movimiento Ciudadano** digan que ellos se encargarán de la provisión de los servicios de salud y se muestren reacios a firmar el **Acuerdo de Coordinación con el Insabi**, lo cual, implicaría estar **frente a una fragmentación mayor:** Insabi, IMSS-Bienestar y los sistemas estatales de salud. Esto sin duda dificultaría la comunicación interinstitucional y el acceso efectivo a la salud.

Por último dos elementos a destacar son en primer lugar que el **artículo 77 Bis 12** señala que el monto de recursos que deberá aportar el gobierno federal no puede ser inferior al del año fiscal inmediato anterior; y segundo, que el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrados, ha mencionado que se logrará la atención médica gratuita en todos los niveles de atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, para que remita a esta soberanía un informe sobre las principales diferencias entre el nuevo modelo de salud impulsado por el gobierno federal a través del Instituto de Salud para el Bienestar, y el antiguo modelo representado por el Seguro Popular, así como el diagnóstico del estado del sistema de salud mexicano que se tomó como base para reformular el modelo de salud en nuestro país.

Notas

1 Con información otorgada por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

<https://ciss-bienestar.org/>

2 Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Nota Técnica Luces y sombras del Insabi, consultado en:

<https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2020/01/InsabiNT.pdf>, p. 3

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INFORME RESPECTO A LAS PRESUNTAS
ACCIONES PENALES EN CONTRA DEL C. MIGUEL
ÁNGEL YUNES LINARES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a difundir un informe detallado de las presuntas acciones penales iniciadas contra el ciudadano Miguel Ángel Yunes Linares por enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y delincuencia organizada, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal Sergio Carlos Gutiérrez Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En diversos medios de comunicación locales y federales, desde hace algunos años e incluso recientemente, se ha especulado sobre la discrepancia y falta de congruencia respecto de los recursos comprobables del ciudadano **Miguel Ángel Yunes Linares**, ex gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de diversos integrantes de su familia, respecto de los bienes inmuebles que son de su

propiedad, tanto en el país como en el extranjero, de los bienes muebles y las cuentas de inversiones, con cuantías que resultan inexplicables y de procedencia poco clara.

Adicionalmente, en su oportunidad, la periodista Lydia Cacho Ribeiro, denunció en su libro *Los demonios del Edén* (2004), la vinculación de este personaje a diversos políticos y personajes públicos que han sido denunciados por delitos de enriquecimiento ilícito, delincuencia organizada y otros presuntas actividades delictivas.¹

En los primeros días de enero del presente, se han publicado diversas notas periodísticas² en las que se informa a la opinión pública, que la Fiscalía General de la Republica cuenta con evidencias y elementos legales que hacen suponer el enriquecimiento ilícito, la existencia de recursos de procedencia ilícita y lavado de dinero, del ciudadano Miguel Ángel Yunes Linares y de diversos miembros de su familia.

Situación que se agravó, luego del ejercicio de la gubernatura en el estado de Veracruz, por parte de este político panista, y que según trascendidos periodísticos, que han sido expuestos en espacios informativos como el del periodista Oscar Mario Beteta,³ ya han provocado que el ciudadano Alejandro Gertz Manero, en calidad de titular de la Fiscalía General de la Republica, inicie las acciones legales en su contra y, en breve, un juez federal emita las correspondientes ordenes de aprehensión en contra del ciudadano Miguel Ángel Yunes Linares y de varios miembros de su familia.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de los principios de transparencia y acceso a la información pública, establecidos en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como del interés que sobre el particular tiene esta soberanía en los hechos presuntamente delictivos (que faculta en materia presupuestaria a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el artículo 74, fracción IV); del impacto que estos hechos han tenido sobre las finanzas públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la traición que implican a la confianza de la ciudadanía que votó en favor del ciudadano **Miguel Ángel Yunes Linares**, someto a consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al ciudadano **Alejandro Gertz Manero**, fiscal general de la República, para que a la

brevidad posible y sin poner en riesgo la integridad y confidencialidad de las investigaciones y de los procesos judiciales en curso, **haga público un informe detallado** respecto de las presuntas acciones penales que por enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y/o delincuencia organizada, han sido incoadas hasta la fecha, en contra del ciudadano **Miguel Ángel Yunes Linares**, exgobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notas

1 Véase:

<https://www.periodicocentral.mx/2020/pagina-negra/crimen-y-castigo/item/611-por-el-caso-lydia-cacho-proximamente-sera-liberada-una-orden-de-aprehension-contra-el-ex-gobernador-de-veracruz-miguel-angel-yunes>

2 Véase:

<https://www.alcalorpolitico.com/informacion/columnas.php?idcolumna=16303&c=10#.XiX7PMgzbdD>

3 Véase:

<https://www.periodicocentral.mx/2020/pagina-negra/crimen-y-castigo/item/611-por-el-caso-lydia-cacho-proximamente-sera-liberada-una-orden-de-aprehension-contra-el-ex-gobernador-de-veracruz-miguel-angel-yunes>

Salón de la Comisión Permanente del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INFORME SOBRE LAS ACCIONES
PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES
REALIZADAS AL GASTO FEDERAL
PROGRAMABLE ASIGNADO AL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO ENTRE 2012 Y 2016

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la ASF a informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas para solventar en su totalidad las observaciones formuladas respecto al gasto federal programable asignado entre 2012 y 2016 al gobierno mexicano, encabezado por el ciudadano

Eruviel Ávila Villegas, a cargo de los diputados César Agustín Hernández Pérez, Sergio Gutiérrez Luna, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz y María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Los diputados que suscriben, César Agustín Hernández Pérez, Sergio Gutiérrez Luna, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz y María de los Ángeles Huerta del Río, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Entre 2011 y 2017, el estado de México, gobernado por el ciudadano Eruviel Ávila Villegas, padeció un aumento de la inseguridad pública, de la desigualdad social y de una mala administración de los recursos públicos asignados por el gobierno federal en este periodo.

Por un lado, durante esta administración del gobierno estatal, el estado de México se convirtió en la entidad federativa más insegura del país. Con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE), 92 por ciento de la población de 18 años y más se sentía inseguro en el estado de México, por encima del promedio nacional de 73 por ciento.

La incidencia delictiva en la entidad registró un aumento considerable entre 2012 y 2016 al pasar de 56 mil 752 a 62 mil 751 eventos individuales de victimización delictivas reportadas en este periodo de tiempo, lo cual representó un aumento de 10.5 por ciento.

El estado de México se convirtió en uno de los lugares más peligrosos para las mujeres. El Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres registra 12 mil 950 casos de agresión entre 2012 y 2015.¹

Por otro lado, con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la pobreza en el estado de México aumentó entre 2012 y 2016, al pasar de 7 millones 328 mil 735 personas viviendo en situación de pobreza en 2012 a 8 millones 230 mil 200 personas viviendo en esta condición, lo cual representó un incremento del 12.3 puntos porcentuales en dicho periodo.

Finalmente, el estado de México estuvo sujeto a recurrentes observaciones de la Auditoría Superior de la Federación por la administración irregular de recursos federales entre 2012 y 2016.

El Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública de 2016 revela observaciones al gobierno del ciudadano Eruviel Ávila Villegas por un monto pendiente de solventar al mes de enero de 2018 por 12 mil 234 millones de pesos (mdp) de gasto federal programable, que ubica al estado de México como la cuarta entidad federativa con mayor monto pendiente de solventar en dicho periodo, sólo después de Veracruz con 36 mil 266 mdp, Michoacán con 21 mil 13 mdp y Guerrero con 13 mil 296 mdp.²

Al respecto, el informe indica que, al mes de enero de 2018, la Auditoría Superior de la Federación había presentado denuncias de hechos por un monto de 665.7 millones de pesos.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al ciudadano **David Colmenares Páramo, titular de la Auditoría Superior de la Federación**, informe a esta soberanía cuáles son las acciones que ha realizado para solventar en su totalidad las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, al **gasto federal programable** asignado al **gobierno del estado de México entre 2012 y 2016**, encabezado por el ciudadano **Eruviel Ávila Villegas**, por un monto de **12 mil 234 millones de pesos**.

Notas

1 <https://www.forbes.com.mx/las-muertas-del-estado-de-mexico-una-epidemia-silenciosa/>

2 https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de enero de 2020.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE MANTENGA UNA ESTRICTA DISCIPLINA FINANCIERA Y BAJOS NIVELES DE ENDEUDAMIENTO, EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno y el Congreso de Coahuila a mantener una estricta disciplina financiera y bajos niveles de endeudamiento, a cargo de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del poder Ejecutivo del gobierno del estado de Coahuila, así como a su Congreso Local, a mantener una estricta disciplina financiera y bajos niveles de endeudamiento, siguiendo las disposiciones aplicables en la materia, en particular en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y respetando el techo de endeudamiento establecido, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estado de Coahuila ha presentado una situación francamente preocupante en su deuda pública en el último lustro, teniendo su peor momento en el primer trimestre de 2018, al concluir la administración del gobernador Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Para explicar cómo quedaron las finanzas del estado al terminar su administración es relevante indicar que al finalizar el sexenio de Rubén Moreira, el 30 de noviembre de 2017, con información oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Alertas de la Secretaría se resalta que, al cuarto trimestre de 2017, la Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición alcanzaron 195.7 por ciento, la más elevada entre todas las entidades federativas para ese mismo trimestre.

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición. La Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas:

- (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición,
- (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, y
- (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.

De acuerdo con la metodología de medición del sistema de alertas del nivel de endeudamiento de la Secretaría, un ente público con niveles de endeudamiento “sostenible” podrá contratar más deuda, con un techo de endeudamiento equiparable al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, que son los ingresos estatales más las aportaciones federales, sin considerar el dinero que los estados les dan a sus municipios.

Sin embargo, cuando un ente público tiene un nivel de endeudamiento “en observación”, el techo de la deuda adicional se reduce al cinco por ciento sobre los Ingresos de Libre Disposición. En caso de contar con “altos” niveles de endeudamiento general, el ente obligado “no podrá contratar financiamiento adicional en ausencia de un convenio de ajuste en sus finanzas públicas”, refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A partir de la medición del cuarto trimestre de 2017, los resultados del Sistema de Alertas son comparables entre sí, derivado de la reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada el 30 de enero de 2018 al Indicador 3 de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas.

Las cifras utilizadas para el cálculo toman en consideración la información y documentación proporcionada por las entidades federativas, la información contable publicada por las propias entidades conforme a los formatos a que hace referencia la Ley; así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría.

De esta manera, como ya se mencionó, a la salida de Rubén Moreira la deuda del estado de Coahuila enfrentó uno de los momentos más dramáticos en las finanzas públicas de la entidad de los que se tengan registro.

Si bien el indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se mantuvo para el Sistema de Alertas en un “endeudamiento en observación”, en ese mismo trimestre, el estado registró 18.6 por ciento de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición. Este último indicador ya sobrepasó los límites, colocándose en “endeudamiento elevado” y fue también el más alto entre todas las entidades federativas.

Esta situación colocó a Coahuila en un foco amarillo, que como marca la semaforización de la Ley de Disciplina Financiera, a partir de ese momento mantendría un techo de endeudamiento de 5 por ciento de los Ingresos de Libre Disposición del estado.

Para el primer trimestre de 2018, la situación de las obligaciones financieras de Coahuila se agravó y el estado presentó un registro de “endeudamiento elevado”, o foco rojo, en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como no se ha observado en ninguna otra entidad hasta el día de hoy.

Para 2018, el porcentaje de la Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición alcanzó los 200.1 por ciento, siendo la única entidad en alcanzar este porcentaje desde que se tiene este Sistema homologado para todos los estados y marcando una tendencia de urgente atención, motivo por el que fue creado el Sistema.

Respecto a los Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, se reportó un porcentaje de 19.5 por ciento, también el más grande entre todos los estados. A partir de ese momento, el gobierno del estado de Coahuila no podría contratar financiamiento adicional en ausencia de un convenio de ajuste en sus finanzas públicas. Se encontraba en una situación de techo de endeudamiento “cero”.

Por ello, en los siguientes trimestres se notaría una gradual mejoría en todos los indicadores de deuda pública, para lo que se tuvieron que realizar medidas drásticas en las finanzas públicas, una circunstancia extraordinaria que padeció el pueblo de Coahuila y que reflejó el desorden fiscal que experimentaban las finanzas públicas del estado.

Al tercer trimestre de 2019, el gobierno del estado de Coahuila logró reducir la Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición a 153.6 por ciento y los Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición a 15.9 por ciento. El primer indicador bajó

a amarillo y el segundo, aunque se mantuvo en rojo, ya se encuentra en la frontera del cambio. En conjunto, ambos indicadores devolvieron al estado de Coahuila a un “endeudamiento en observación” o de “rango medio”.

Ello significa que el estado de Coahuila puede volver a un techo de endeudamiento del 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición. Para el ejercicio presupuestario de este año, con información de los últimos ingresos del estado de Coahuila, se tendrá un techo de endeudamiento por un monto equiparable a 1 mil 210 millones de pesos.

Sin embargo, en los indicadores de endeudamiento del estado de Coahuila se sigue manifestando la deuda más elevada entre las entidades federativas. Esto quiere decir dos cosas.

1. Que la sostenibilidad del pago de créditos, emisiones bursátiles, deudas, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas y otros deberes financieros programados está en más riesgo que en otras entidades porque absorbe gran parte de los ingresos locales y de las participaciones federales que reciben los estados.
2. Que también está en juego la capacidad de pago de las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos derivados de los adeudos financieros de los estados.

En resumen, no se debe bajar la guardia, porque no se puede dejar que vuelva a pasar por lo mismo el estado, ya que, es el pueblo de Coahuila quien paga el desorden en las finanzas públicas locales cuando se aplican los recortes en el gasto o los incrementos en impuestos.

Por ello, y reconociendo el alto nivel de endeudamiento que ha experimentado el estado de Coahuila en gobiernos anteriores, es necesario seguir con la disciplina fiscal que ordena la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con el objetivo de no volver a padecer una situación similar a la experimentada a principios de 2018 por las malas administraciones anteriores.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del poder Ejecutivo del gobierno del estado de Coahuila, así como a su Congreso Local, a mantener una estricta disciplina financiera

y bajos niveles de endeudamiento, siguiendo las disposiciones aplicables en la materia, en particular en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y respetando el techo de endeudamiento establecido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE CONDENAN LOS ACTOS DE TORTURA PSICOLÓGICA Y PERSECUCIÓN PERIODÍSTICA EN CONTRA DE JULIAN ASSANGE, Y SE SOLICITA SU LIBERACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se condenan tanto los actos de tortura psicológica cometidos contra Julian Assange como su incesante persecución por revelaciones periodísticas, y se solicita respetuosamente a las autoridades británicas la liberación inmediata por razones humanitarias, a cargo de la diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena

Érika Vanesa del Castillo Ibarra, en mi calidad de Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primera. El 24 de diciembre de 2019, en Reino Unido, la organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) expreso su alarma por la salud del fundador de Wikileaks, Julian Assange, cuyo estado se ha deteriorado durante su detención.

La organización pidió su liberación inmediata por razones humanitarias y condena la incesante persecución de Assange por sus actividades periodísticas, lo que sienta un precedente peligroso,¹ y señalo:

“La audiencia de extradición de Assange comenzará en el Tribunal de Magistrados de Westminster, en Londres, el 24 de febrero. En Reporteros Sin Fronteras preocupan las

informaciones de que Assange no ha tenido suficientes oportunidades para prepararse para esta audiencia y que sus abogados no tienen un adecuado acceso a su defendido en prisión. Ambas medidas violan sus derechos fundamentales. Los representantes de RSF tienen previsto hacer un seguimiento de la audiencia de extradición.

La profunda inquietud de RSF tiene su origen en la declaración emitida por el Relator Especial de la ONU sobre la tortura, Nils Melzer, el 1 de noviembre, en la que expresaba su “alarma por el continuo deterioro de la salud de Julian Assange desde su detención y encarcelamiento a principios de 2019”, y decía que “su vida ahora corre peligro”. Un grupo de más de 60 médicos también emitió una advertencia similar en una carta abierta con fecha de 25 de noviembre, expresando preocupación porque la salud de Assange era tan mala que podría morir en prisión sin atención médica urgente.

Assange compareció por videoconferencia en un tribunal de Madrid el 20 de diciembre como parte de una investigación sobre sus acusaciones de que una empresa española lo espío mientras vivía en la embajada ecuatoriana en Londres.

RSF ya condenó el ataque del gobierno de Estados Unidos a Assange por sus actividades periodísticas, pues que los documentos clasificados filtrados por WikiLeaks llevaron a revelaciones periodísticas que eran de interés público. Assange no debe ser procesado por ser un intermediario entre un denunciante y los medios de comunicación. En EEUU, el fundador de WikiLeaks se enfrenta a un total de 18 cargos, 17 de ellos por la Ley de Espionaje, que la administración Trump utiliza cada vez más para cargar contra revelaciones y denuncias de irregularidades en asuntos relacionados con la seguridad nacional.

“Nos alarma el estado actual de la salud de Julian Assange y pedimos su liberación inmediata por razones humanitarias”, solicita el secretario general de RSF, Christophe Deloire. “Assange está siendo atacado por Estados Unidos por sus actividades periodísticas, lo que sienta un precedente peligroso para la libertad de prensa. A la comunidad periodística de Estados Unidos y del extranjero le preocupa que estos procedimientos lleven a un nuevo nivel la criminalización del periodismo de seguridad nacional. Este precedente podría usarse para enjuiciar a periodistas y editores en el futuro por participar en actividades necesarias para reportajes de investigación de interés público. Estados Unidos debería cesar su persecución a Assange y retirar los cargos por la Ley de Espionaje sin más demora”.

RSF ha expresado su preocupación de que los procedimientos por filtraciones bajo la Ley de Espionaje no protejan adecuadamente a los denunciantes; a los acusados ¿no se les permite presentar una defensa de interés público, y los fiscales solo necesitan demostrar que la filtración pudo haber perjudicado a la seguridad nacional, no que realmente lo haya hecho. RSF teme que atacar a Assange bajo la Ley de Espionaje pueda sentar un precedente peligroso.

RSF también ha condenado la decisión del Ministerio del Interior del Reino Unido de dar luz verde a la solicitud de extradición de Estados Unidos. Assange actualmente permanece detenido en la prisión de Belmarsh, en espera de su audiencia de extradición en Estados Unidos, después de recibir una sentencia de 50 semanas en mayo de 2019 por romper la fianza al buscar refugio en la Embajada ecuatoriana en Londres en junio de 2012, donde permaneció hasta su expulsión y arresto en abril de 2019.”

Segunda. Al respecto, el pasado 3 de enero de 2020, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, durante la conferencia de prensa matutina declaró sobre el caso de Julian Assange:²

“En su momento estos cables mostraron cómo funciona el sistema mundial en su naturaleza autoritaria, son como secretos de Estado que se conocieron gracias a esta investigación. Ojalá y se le tenga consideración y se le libere, y que no se le siga torturando.”

“Es un acto de humildad de la autoridad que tenga que resolver sobre la libertad de este periodista, investigador, que logró extraer estos cables que revelan información de lo que sucedía entre gobiernos... La mayor parte de las cosas aquí expresadas eran violatorias de la soberanía, de las libertades, de la democracia.”

Tercera. El 11 abril 2019 fue arrestado Julian Assange, después de haber pasado 2,487 días en la embajada de Ecuador en Londres, donde buscó refugio desde el 19 junio de 2012; Es decir, fue detenido, casi ocho años después, luego de que el gobierno ecuatoriano le retirara el asilo que le concedió dos meses después de haber cruzado las puertas de su sede diplomática.

“Julian Assange (...) fue arrestado por agentes del servicio de Policía Metropolitana (...) bajo una orden emitida por la Corte de Magistrados de Westminster el 29 de junio de 2012, por no ponerse a disposición de la corte”.³

El tribunal ya ha declarado al australiano culpable de haber violado los términos de la fianza que le había sido concedida mientras combatía una posible extradición a Suecia, lo que lo expone a una pena máxima de 12 meses de cárcel en Reino Unido.

Sin embargo, en un segundo comunicado Scotland Yard informó que “Julian Assange también fue arrestado por solicitud de las autoridades de Estados Unidos”.

La existencia de una solicitud de extradición por parte de EE.UU. por “delitos informáticos” fue confirmada luego por un vocero del ministerio del Interior británico (Home Office) y por el propio departamento de Justicia de EE.UU.

“Julian P. Assange, de 47 años, el fundador de WikiLeaks, fue arrestado hoy en Reino Unido (...) en relación con un cargo federal de conspiración para cometer una intrusión informática por haber aceptado robar una contraseña para entrar en una computadora clasificada del gobierno de EE.UU.”⁴

Según las autoridades estadounidenses, Assange, quien se ha declarado inocente de todos los cargos, conspiró en 2010 con la ex analista de inteligencia Chelsea Manning y utilizó a WikiLeaks para publicar más de 700.000 documentos secretos, en lo que fue descrito por el propio departamento de Justicia como “una de las mayores filtraciones de información clasificada en la historia de los Estados Unidos”.

Esa filtración le valió a Manning, una condena de 35 años de cárcel, dictada en 2013. Sin embargo, la ex analista de inteligencia del ejército de EE.UU., fue perdonada en 2017 por Barack Obama justo antes de abandonar la Casa Blanca.

Según el departamento de Justicia, Assange se enfrenta a una pena máxima de cinco años de cárcel por esos delitos. Empero, también, podría ser objeto de nuevas acusaciones una vez en poder de las autoridades estadounidenses.

Según el departamento de Justicia, Assange ayudó a Manning a descifrar la contraseña necesaria para entrar en computadoras del departamento de Defensa conectadas a SIPRNet, una red del gobierno de EE.UU. utilizada para documentos y comunicaciones clasificadas.⁵

Las autoridades estadounidenses han dicho en numerosas ocasiones que las acciones de Assange y Manning comprometieron la seguridad de EE.UU. y pusieron en peligro la vida de sus soldados, agentes y colaboradores.

Assange y WikiLeaks, por su parte, insisten en que la filtración ayudó a exponer crímenes de guerra.

Cuarta. El 31 de mayo de 2019, Nils Melzer, Relator Especial sobre Tortura e investigador de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señaló que “Julian Assange, ha sufrido tortura psicológica en el transcurso de una campaña de difamación y no debería ser extraditado a Estados Unidos, donde enfrentaría un espectáculo judicial politizado”.⁶

Estas declaraciones fueron realizadas después de una visita a Assange en la cárcel de alta seguridad de Londres el 9 de mayo de 2019 junto con dos expertos médicos y afirmó que:

“lo encontró agitado, bajo un estrés severo e incapacitado para soportar este complejo caso legal”

Nuestro hallazgo indica que el señor Assange muestra todos los síntomas de una persona expuesta a tortura psicológica por un prolongado periodo. El siquiatra que acompañó mi misión dijo que su estado de salud es crítico, comentó Melzer a Reuters en Ginebra. Pero entiendo que ha sido hospitalizado ahora y no está capacitado para enfrentar un juicio.”⁷

El portal de noticias de la Organización de Naciones Unidas dio a conocer un comunicado del Relator Especial sobre Tortura, Nils Melzer, en el que señala que Assange sufre una persecución colectiva que debe cesar,⁸ y señala:

“Mi preocupación más urgente es que en Estados Unidos Assange estaría expuesto a violaciones graves de sus derechos humanos, incluidos su libertad de expresión, su derecho a un juicio justo y su derecho a no sufrir tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes”, dijo Nils Melzer.

El experto aseveró que Assange ha sido objeto durante años de abusos concertados y deliberados de sus garantías fundamentales y pidió que se le ponga fin a esa “persecución colectiva”.

“En 20 años de trabajo con víctimas de guerra, violencia y persecución política, nunca había visto a un grupo de Estados democráticos unirse para aislar, demonizar y abusar deliberadamente de un individuo durante tanto tiempo y sin respetar la dignidad humana ni el estado de derecho. ¡La persecución colectiva de Julian Assange debe terminar ahora!”, declaró Melzer.

Desde 2010, cuando Wikileaks empezó a publicar evidencias de crímenes de guerra y tortura cometidos por el ejército estadounidense, varios Estados pusieron en marcha una acción sostenida y concertada para extraditar al comunicador australiano a Estados Unidos para que se le juzgara, en una preocupante criminalización del periodismo de investigación que transgrede la Constitución estadounidense y las leyes internacionales de derechos humanos.

“Desde entonces, se desató una campaña implacable de acoso, intimidación y difamación contra Assange no sólo en Estados Unidos sino también en el Reino Unido, Suecia y, más tarde, en Ecuador.”

Esta campaña incluyó una serie de declaraciones humillantes, degradantes y amenazantes en la prensa y las redes sociales, así como de parte de figuras políticas importantes y de jueces involucrados en los procesos contra Assange.

Manifestó una especial alarma por el reciente anuncio del Departamento de Justicia de Estados Unidos de 17 nuevas imputaciones contra Assange bajo la Ley de Espionaje, que sumarían una pena de hasta 175 años en prisión.

“Esto podría dar como resultado una sentencia a cadena perpetua sin libertad condicional o incluso una condena de muerte si se añadieran más acusaciones en el futuro”.

Si bien Assange no se encuentra en confinamiento solitario, **las limitaciones a la frecuencia y duración de las visitas de sus abogados y la falta de acceso al archivo y documentos del caso le impiden preparar una defensa adecuada ante a los complejos procesos legales que enfrenta.”**

Quinto. La **tortura** es una grave violación a derechos humanos, cuya prohibición es absoluta e inderogable, considerada por algunos tribunales internacionales como una norma de *ius cogens*,⁹ es decir como normas imperativas que no admiten acuerdo en contrario, ya que protegen los intereses fundamentales o esenciales que la comunidad internacional precisa para su supervivencia y, en consecuencia, imposibilitan a los sujetos el sustraerse de las mismas.

Los funcionarios penitenciarios deben evitar considerar a los internos como un número o como seres inferiores que han perdido el derecho de ser respetados por lo que han hecho o han sido sindicados de hacer. El maltrato de los internos es

siempre, en todas las situaciones, un acto ilegal que genera responsabilidad individual e institucional. Además, dichas conductas menoscaban la calidad humana del funcionario que actúa de esa manera.

Existe una prohibición total de torturar y de infligir deliberadamente tratos crueles, inhumanos o degradantes; es decir, de violar el derecho absoluto a la integridad personal. Es necesario comprender que esta prohibición no se aplica sólo a los malos tratos o a los abusos verbales o físicos, sino además a las condiciones de habitabilidad de los espacios donde conviven los internos (tamaño de las celdas, ventilación, iluminación, espacios dignos y dotados para dormir, etc.)

La naturaleza cerrada y aislada de las prisiones puede dar oportunidad a que se cometan actos abusivos con impunidad, y existe el peligro de que acciones que constituyen tortura o maltrato, como el uso ilegal y rutinario de la fuerza y los golpes, lleguen a ser considerados por los funcionarios como conductas “normales” o como parte de los procedimientos.

En este sentido, debe tenerse siempre presente que ninguna de las normas reglamentarias o de procedimiento de la prisión puede ser interpretada por los funcionarios como una autorización para infligir malos tratos a un interno. Esto es especialmente aplicable a los reglamentos relativos a internos de alta seguridad y a las personas que se encuentran en unidades de aislamiento.

Al respecto cabe señalar que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros puntos, que:

“Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “**tortura**” **todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.** No se considerarán torturas los dolores o

sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Artículo 2

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Artículo 3

1. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

2. A los efectos de determinar si existen esas razones, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive, cuando proceda, la existencia en el Estado de que se trate de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, patentes o masivas de los derechos humanos.

Artículo 4

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.

2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

Artículo 6

1. Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre la persona de la que se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, si, tras examinar la información de que dispone, considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención de dicha persona o tomará otras medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de tal Estado y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo tendrá toda clase de facilidades para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo o, si se trata de un apátrida, con el representante del Estado en que habitualmente resida.

4. Cuando un Estado, en virtud del presente artículo, detenga a una persona, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican a los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 5. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 2 del presente artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

1. El Estado Parte en el territorio de cuya jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento.

2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier delito de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado. En los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 5, el nivel de las pruebas necesarias para el enjuiciamiento o inculpación no será en modo alguno menos estricto que el

que se aplica en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 5.

3. Toda persona encausada en relación con cualquiera de los delitos mencionados en el artículo 4 recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento.

Artículo 8

1. Los delitos a que se hace referencia en el artículo 4 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir dichos delitos como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición referente a tales delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigibles por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán dichos delitos como casos de extradición entre ellos, a reserva de las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. A los fines de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido, no solamente en el lugar donde ocurrieron, sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5.

Artículo 9

1. Los Estados Partes se prestarán todo el auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumben en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan entre ellos.

Artículo 12

Todo Estado Parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 13

Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

Artículo 16

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión.”

Sexta. Adicionalmente la comunidad internacional se ha dotado de distintos instrumentos para prohibir la tortura en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

En este sentido, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, señala, entre otros puntos, que:

“Artículo 7.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.”

Por su parte, las **Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos**,¹⁰ adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, ahora también conocidas como Reglas Nelson Mandela¹¹ se establece, entre otros aspectos, que:

“Primera parte**Reglas de Aplicación General****Principio fundamental**

6. 1) Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en **prejuicios**, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, **opinión política o cualquier otra opinión**, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. 2) Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso.

Disciplinas y sanciones

31. Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidas como sanciones disciplinarias.”

Cabe mencionar que en la revisión de las “Reglas Nelson Mandela” destacó las relacionadas con la salud y la prohibición absoluta de la tortura y maltrato de prisioneros, la aplicación de las regulaciones sobre la incomunicación y aislamiento prolongado, y las restricciones de los cacheos intrusivos.

Los **Principios Fundamentales de las Reglas Nelson Mandela**¹² establecen como primer principio el de la Dignidad Humana, el cual señala que:

“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. **Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario.** Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.”

En razón de lo anteriormente expresado, de los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, y de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respeto la obligación de “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias” para **“promover**, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”; no podemos, ni debemos permanecer impávidos ante los señalamientos de tortura cometidos contra de Julian Assange, ni de la preocupación expresada Relator Especial sobre Tortura e investigador de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Nils Melzer por su posible extradición que se pretende hacia los Estados Unidos de América.

Oponerse a la tortura y defender la libertad de prensa y el derecho a la información, son causas que nos unen y se apegan a las mejores tradiciones del pueblo de México.

Por tanto y con fundamento en lo expresado, así como en las disposiciones invocadas en el proemio, se propone como de urgente u obvia resolución el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena los actos de tortura psicológica que se han cometido en contra Julian Assange, creador de Wikileaks, así como su incesante persecución por razones periodísticas,

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso solicita respetuosamente a las autoridades británicas la liberación inmediata de Julian Assange por razones humanitarias.

Notas

1 Reino Unido | Reporteros Sin Fronteras pide la puesta en libertad de Assange por razones humanitarias y que retiren los cargos por la Ley de Espionaje de EEUU.

<https://www.rsf-es.org/news/reino-unido-reporteros-sin-fronteras-pide-la-puesta-en-libertad-de-assange-por-razones-humanitarias-y-que-retiren-los-cargos-por-la-ley-de-espionaje-de-eeuu/>

2 Presidencia de la República. 3 de enero de 2020. Ojalá que se libere a Julian Assange y no se le siga torturando.

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/gobierno-federal-realizara-revision-a-comportamiento-de-pensiones-informa-presidente-lopez-obrador?idiom=es>

3 News Mundo 11 abril 2019. De qué acusan a Julian Assange, el fundador de WikiLeaks arrestado en la embajada de Ecuador en Londres y cuya extradición pide EE.UU.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47899792>

4 *Ibíd.*

5 *Ibíd.*

6 *La Jornada*, 1 junio de 2019. Assange, con síntomas de tortura psicológica, revelan

<https://www.jornada.com.mx/2019/06/01/mundo/021n1mun>

7 *Ídem.*

8 Noticias ONU. 31 de mayo de 2019. Assange sufre una persecución colectiva que debe cesar, pide un experto de la ONU.

<https://news.un.org/es/story/2019/05/1456941>

9 *Ius cogens* (o *ius cogens*) es una frase en latín que literalmente significa “Ley imperante”. Designa normas a partir de las cuales no se permite ninguna excepción a través de acuerdos particulares. Se deriva de la idea ya conocida en la ley romana de que ciertas reglas legales no se pueden contraer, dados los valores fundamentales que sostienen.

<https://www.oxfordbibliographies.com/view/document/.../obo-9780199796953-0124.x>

10 Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>

11 Reglas Nelson Mandela, llamadas así después de una revisión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos fueron presentadas el 15 de octubre de 2015, en Nueva York, en

una ceremonia coauspiciada por el gobierno de Sudáfrica y la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC).

<https://news.un.org/es/story/2015/10/1341831>

12 El 17 de diciembre de diciembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 70/175, aprobó un documento revisado y actualizado de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, instrumento que se había aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. En homenaje al Expresidente Sudafricano Nelson Rolihlahla Mandela, este nuevo texto se denomina “Reglas Nelson Mandela”. La versión revisada y aprobada por unanimidad en la 70ª sesión de la Asamblea General de la ONU establece nuevos estándares para el tratamiento de la población privada de su libertad, basándose en los recientes avances de la disciplina penitenciaria y las mejores prácticas internacionales. De ser aplicadas plenamente, podrían transformarse en una oportunidad de desarrollo personal que traiga a su vez beneficios para la sociedad en su conjunto.

Recinto de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Erika Vanesa del Castillo Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

IMPLEMENTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN LOS ALREDEDORES DEL MEXIPUERTO CUATRO CAMINOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a distintas autoridades del estado de México a implantar operativos de seguridad en los alrededores del Mexipuerto Cuatro Caminos, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Centro de transferencia modal de la Zona Norte del Estado de México, mejor conocido como Mexipuerto Cuatro Caminos tiene una afluencia diaria de más de cuatrocientas

mil personas al día, lo que da como resultado 90 millones de usuarios al año. Sin embargo, el problema de la seguridad sigue siendo un asunto pendiente.

Las formas de los robos en el Mexipuerto son variadas, desde el robo simple en donde arrebatan bolsas, celulares, mochilas, etc., pasando por grupos de delincuentes que simulan ser conocidos de la víctima, extorsión o asaltos a mano armada, que hace pocos días causo la muerte de una persona a plena luz del día, al ser apuñalado por resistirse a un asalto, sin que nadie haya intervenido y mucho menos los policías. Sin embargo, el número de delitos que se denuncian no corresponde a la cantidad de los cometidos.

Ahora, a los delincuentes civiles se suman los policías del Estado de México y Municipales que, bajo el pretexto de hacer una revisión de las personas, porque según ellos acaban de recibir el reporte de un robo, o bien que es parte de un operativo los revisan, y una vez que se tiene rodeada la persona, de forma salvaje la someten, los esposan y suben a las patrullas, donde lo siguen golpeado para robarle sus pertenencias. Las lesiones son tan graves que envían a la gente al hospital, como es el caso de Ernesto, que es Capitán Segundo de Caballería del Ejército quien después del robo no pudo denunciar de manera inmediata, en virtud de haber sido hospitalizado durante seis días en el hospital. Pero este es un caso de los más de cuatrocientos que se han cometido de esta forma. Todo esto ya es inaceptable.

Muchas de las denuncias realizadas contra servidores públicos, concretamente policías, ya sean estatales o municipales, no avanzan y la ciudadanía lo percibe como un encubrimiento y denegación de justicia.

Es por ello que, con respeto irrestricto a la autonomía del Estado de México, solicito se exhorte al gobernador, así como a los titulares de la Secretaría de Seguridad y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que realicen operativos de seguridad y en específico en contra de los policías que abusando de su investidura, cometen ilícitos en contra de la ciudadanía, en los cuales también participe la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de México y la Coordinación de Grupos Tácticos.

En el Mismo sentido se le solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, -respetando el principio de confidencialidad de la investigación-, informe el número de denuncias presentadas contra policías estatales y municipales, así como el estado procesal de las mismas y sus resultados.

Por anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de México, a la Secretaría de Seguridad y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que realicen operativos de seguridad y en específico en contra de los policías estatales y municipales que, abusando de su investidura, cometen ilícitos en contra de la ciudadanía, y que participe la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de México y la Coordinación de Grupos Tácticos del Estado de México.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, -respetando el principio de confidencialidad de la investigación-, entregue a esta soberanía un informe sobre número de denuncias presentadas contra policías estatales y municipales, así como el estado procesal que guardan de las mismas y sus resultados.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de enero de 2020.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

ADECUAR LA LEGISLACIÓN PENAL DE LOS ESTADOS A EFECTO DE CONSIDERAR EL DELITO DE PEDERASTIA Y SU NO PRESCRIPCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los congresos locales a adecuar la respectiva legislación penal para considerar el delito de pederastia y su no prescripción, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Código Penal Federal a efecto de que se considere imprescriptible el delito de pederastia, en virtud del “destructivo alcance inherente a las víctimas de cualquier forma de abuso sexual, en particular de la o el niño víctima, su familia y otras personas involucradas. Aparte de las lesiones físicas, en el o la menor de edad, los efectos psicológicos son enormes, y pueden ir, desde la depresión al postraumático trastorno de estrés y ansiedad e incluso el suicidio.”

Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se dispone que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.”

Es de hacer notar que en diversos códigos penales locales no se tipifica el delito de pederastia, como en el de Aguascalientes, Estado de México, Oaxaca, Zacatecas, estando comprendidas las conductas sexuales con menores de edad, dentro de otros tipos penales, con penalidades bajas y que en la mayoría de los casos no son considerados delitos graves, por lo que el agresor puede seguir el proceso en libertad, con la amenaza que eso representa para las víctimas.

En otros códigos penales si está considerado el tipo penal de pederastia como en la Ciudad de México, Yucatán, Tlaxcala, Tabasco, Sinaloa, Sonora, Quintana Roo Querétaro, Morelos y Jalisco. Sin embargo, es necesario que se visibilice jurídicamente conductas delictivas de índole sexual, cometidas en contra de los menores en las entidades que no lo han hecho, y deben de adecuarse el marco normativo para atender la realidad y proteger a los menores.

El delito de pederastia es un delito que, al cometerse en contra de menores, los deja devastados, por lo cual puede tomar mucho tiempo el animarse a denunciar. El exponer públicamente los agravios sufridos, como está la legislación actualmente beneficia solo al delincuente, y no a la víctima, ya que el delito tiene un plazo de prescripción que en algunos casos no da tiempo siquiera que la víctima cumpla la mayoría de edad, en ese sentido la ley impide implementar la justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos locales que no tienen considerado el tipo penal de pederastia en su marco normativo a efecto de que adecuen su código penal para incluirlo.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales para que consideren imprescriptible el delito de pederastia en sus Códigos Penales.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de enero de 2020.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INFORME RESPECTO A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO, EN NAUCALPÁN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa y distintas autoridades de Naucalpan de Juárez a informar sobre las acciones realizadas respecto a los hechos denunciados por la construcción de inmuebles en San José Río Hondo, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Naucalpan de Juárez, por ser un municipio metropolitano de la Ciudad de México ha sido escogido por las grandes constructoras inmobiliarias y particulares, para construir y ofertar vivienda, por ser menor el costo del suelo que en la Ciudad de México.

Lo que ha tenido consecuencias desastrosas para los habitantes del municipio, el primero de ellos es el estrés hídrico al que ha sido sometida la cuenca de agua del Valle de México, al grado tal que ahora no existe suficiente agua para los actuales habitantes.

Se ha extraído mucha más agua de la presa Madín que lo recomendable y cada vez el tandeo es más común en todas las colonias. Además del enorme impacto ambiental en la cuenca del Río Hondo por nulo tratamiento de las descargas de aguas residuales, que afecta de manera sanitaria a miles de ciudadanos alrededor de la cuenca.

Los espacios verdes se han reducido al mínimo y constantemente ha habido invasiones, por ejemplo, al Parque Nacional Los Remedios, o a los terrenos federales. Así como ocurre en la avenida primero de mayo, colonia San Luis Tlatilco, sobre las vías férreas, frente a los Juzgados del Poder Judicial del Estado de México, donde particulares se han apropiado de terrenos federales.

Es por ello que los habitantes del municipio han defendido los pocos espacios verdes que quedan interponiendo denuncias ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como la PFFPA/39.7/2C.28.2/00028-19 por las obras tendientes a construir seis torres habitacionales de 25 pisos en terrenos del Pueblo de San José Río Hondo, municipio de Naucalpan de Juárez, cuando en el Plan Municipal de Desarrollo no se autorizan más de 15 niveles, y dicha obra además es sobre un afluente de aguas pluviales y servidumbres de paso para los ductos de abastecimiento de la Comisión Nacional del Agua, logrando que el Organismo de Cuencas del Valle de México haya girado un oficio que ordena un dictamen técnico para evitar cualquier tipo de obra en esta zona, hasta no tener un resolutivo de impacto, por lo cual la Profepa clausuro la obra. Sin embargo, el mismo día, la constructora quito los sellos y continuo con la obra sin que hasta el momento la Profepa haya realizado acciones que detengan la construcción de la obra y que salvaguardes los espacios verdes. Tampoco las instancias municipales han hecho algo al respecto para impedir que continúe la obra.

Por anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a los titulares de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, y la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Naucalpan de Juárez a efecto de que informe de las acciones realizadas respecto de los hechos denunciados a causa de la construcción de inmuebles en el Pueblo de San José Río Hondo, municipio de Naucalpan Estado de México, en virtud de que el Organismo de Cuencas de Agua del Valle de México había prohibido cualquier tipo de construcción.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que informe a las autoridades correspondientes sobre las posibles violaciones a la normatividad.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente los titulares de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, y la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Naucalpan de Juárez a efecto de que informe de las acciones realizadas para la protección de las áreas verdes del territorio municipal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de enero de 2020.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INICIE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DEL ACTIVISTA HOMERO GÓMEZ GÓNZALEZ, EN OCAMPO, MICHOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de Michoacán a iniciar una carpeta de investigación y ejecutar las respectivas diligencias de búsqueda y localización del activista Homero Gómez González, en Ocampo, a cargo de la diputada Juana Carrillo Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Juana Carrillo Luna, diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a la Fiscalía General del

estado de Michoacán para que inicie una carpeta de investigación y haga las diligencias respectivas, a fin de realizar la tarea de búsqueda y localización del ciudadano Homero Gómez González, activista y defensor de los bosques de la mariposa monarca en contra de la tala clandestina, en el Municipio de Ocampo, de la región oriente de Michoacán, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En 2018, fueron **asesinados 164 defensores** del medio ambiente en el mundo, es decir, más de 3 personas por semana.

Sólo en México fueron asesinadas 14 personas, convirtiéndose en **el sexto país más peligroso del mundo** para los activistas defensores del medio ambiente, de acuerdo con el informe publicado por Global Witness.¹

Según Gustavo Sánchez, presidente de la Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, aliada con Global Witness a través de la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques, entre los países que ocupan los primeros lugares en esta materia, cuatro pertenecen a América Latina, esto significa que la región sigue siendo una de las más violentas en temas de criminalización, beneficiando los intereses de quienes quieren acceder a los recursos naturales de manera ilegítima.

Para 2019 la situación no cambió. Amnistía Internacional documentó **24 defensores de derechos humanos** asesinados en el país el año pasado, 12 de ellos estaban relacionados con temas ambientales.²

De todos los sectores donde existe presencia de activistas y colectivos en defensa del medio ambiente, el forestal es uno de los más agraviados en los últimos años, principalmente atribuidos a la deforestación asociada con fines ganaderos, expansión de cultivos de aguacate por parte del narcotráfico, la tala ilegal entre otros.

Es así, que en estados como Michoacán o Jalisco ya se observan las consecuencias ambientales de la deforestación provocada por la siembra de aguacate y tala ilegal en zonas de Áreas Naturales protegidas.³

En el estado de Michoacán existen varios colectivos y activistas defensores de los santuarios de las Mariposa Monarca, como el santuario El Rosario de la Mariposa Monarca, ubicado en la zona oriente del estado.

El santuario nació como parte de una estrategia de cuidado ambiental, abatimiento de la tala clandestina y la puesta en marcha de la Policía Turística.

Homero Gómez González es defensor de los bosques de la mariposa monarca e integrante del Santuario **El Rosario**, quien ha luchado por la preservación de los bosques michoacanos y defendido las condiciones laborales de quienes se dedican a la conservación de la biosfera de la Monarca.

Además, ha realizado una gran labor, en conjunto con ejidatarios, pobladores y autoridades, para conservar el santuario, reforestarlo y cuidarlo de incendios y la tala ilegal.

Sin embargo, desde el pasado 13 de enero se encuentra desaparecido. Fue visto por última vez en la localidad de El Soldado, en el municipio de Ocampo, Michoacán. Como evidencia quedaron una camioneta estacionada en el lugar donde el propio Homero la dejó, mientras que su teléfono celular y una tableta electrónica aparecieron en la presidencia municipal.

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán realizó un llamado a las autoridades de la entidad para intensificar la búsqueda del defensor de los bosques. Asimismo, se abrió un expediente identificado con el número MOR/037/2020 a fin de contribuir a las tareas de búsqueda y localización de **Homero Gómez González**, administrador de El Rosario.

Familiares, integrantes del santuario El Rosario y ejidatarios de la comunidad siguen participando en la búsqueda recorriendo caminos rurales, cerros y brechas para ubicarlo, pero sigue sin aparecer desde la última vez que fue visto en el cierre de la fiesta de la localidad del Soldado.

No obstante, la Fiscalía General del Estado de Michoacán aún no ha informado algún resultado de sus investigaciones, e incluso algunos de los familiares del activista trataron de reunirse el pasado viernes 17 de enero con el gobernador Silvano Aureoles para exigir su localización.⁴

Este caso, como el de muchos activistas más no puede pasar desapercibido, ya que en muchas ocasiones los defensores del medio ambiente sufren campañas de desprestigio, cargos criminales, órdenes de captura, procesos con irregularidades y la criminalización masiva, que lleva a ataques físicos, encarcelamientos, e incluso desaparición forzada y asesinato.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del estado de Michoacán para que inicie una carpeta de investigación y haga las diligencias respectivas, a fin de realizar la tarea de búsqueda y localización del ciudadano Homero Gómez González, activista y defensor de los bosques de la mariposa monarca en contra de la tala clandestina, en el municipio de Ocampo, de la región oriente de Michoacán.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que, en coordinación con las autoridades del gobierno del estado de Michoacán, realicen las acciones pertinentes para reforzar la vigilancia y erradiquen las actividades de tala ilegal y clandestina en los santuarios de las mariposas monarcas.

Notas

1 <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/> consultado el 20 de enero de 2020

2 <https://www.animalpolitico.com/2019/10/oaxaca-chiapas-estados-peligrosos-ambientalistas-defensores/> consultado el 20 de enero de 2020

3 <https://www.animalpolitico.com/2019/12/deudas-ambientales-mexico-2019/> consultado el 20 de enero de 2020

4 <https://www.milenio.com/estados/familia-homero-gomez-descarta-desaparicion-labor-michoacan> consultado el 20 de enero de 2020.

Sede de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2020.— Diputada Juana Carrillo Luna (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE HAGA PÚBLICA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA FRENTE AL CRECIENTE DELITO DE GANADO EN JALISCO Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a distintas autoridades de Jalisco a hacer pública la política implantada y los resultados obtenidos frente al creciente robo de ganado, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Juanita Guerra Mena**, del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

México se consolidó el año 2018 como el séptimo lugar a nivel mundial en la producción de proteína animal, lo que se refleja en un sector pecuario rentable y sustentable que garantiza la producción y abasto de alimentos accesibles, sanos y de calidad.

Con información del Sistema Nacional de Cuentas Nacionales de México, generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el primer trimestre de 2019 el producto interno bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 1.2 por ciento en términos reales.

Sin embargo, el delito de robo de ganado viene al alza y pone en riesgo esta importante área del sector primario del país.

Con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al 2018, Jalisco ocupó el segundo lugar en cabezas de ganado bovino para carne y leche con 3 millones 290 mil 786 cabezas, solo por detrás del estado de Veracruz que reportó para el mismo periodo 4 millones 306 mil 215 cabezas.¹

Sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó sólo 254 casos de robo de ganado en la entidad para el año 2019,² en términos

porcentuales resulta una cifra despreciable contra los poco más de tres millones de animales registrados.

La opinión pública ha manifestado en varios foros que el delito va en ascenso y la percepción de acciones por parte del gobierno no se ven por ningún lado.

Agosto 23, 2019. “A decir del regidor en Lagos de Moreno, el priista Hugo René Ruíz Esparza, el hurto de ganado en la región alteña ha golpeado la economía de familias completas, quienes consideran que las autoridades han sido rebasadas por la delincuencia”.³

También el modo de comisión ha cambiado, antes se robaban cabezas transportadas, de una rancharía a otra, o al rastro para su sacrificio y posterior comercialización de la carne, en pequeñas unidades. Ahora el robo se da a grandes vehículos que conducen a varias decenas de animales por las carreteras estatales. Y últimamente se han documentado casos en los que los ladrones llegan a los ranchos aprovechando horas nocturnas para someter a los vigilantes. Allí mismos las sacrifican llevándose la carne y dejando solo la piel y las vísceras.

Este delito causa importante quebranto a la economía familiar y de grandes empresas engordadoras.

Por lo que se hace urgente la necesidad de enfrentarlo en forma decidida, con estrategia y voluntad.

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, para que haga del conocimiento público las acciones puntuales que su administración ha implementado para enfrentar el delito de abigeato, así como los resultados que se han alcanzado.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la secretario de Seguridad Pública del estado de Jalisco, Juan Bosco Agustín Pacheco, para que haga del conocimiento público un informe respecto al número de personas que han sido detenidas por el delito de abigeato, así como el de aquellas que han sido puestas a disposición de la Fiscalía General del Estado.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al fiscal general del estado de Jalisco, Gerardo Octavio Solís, para que haga del conocimiento público las carpetas de investigación que se han iniciado por el delito de abigeato y por cuántas de ellas se han iniciado proceso por este delito.

Notas

i https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516353/Inventario_2018_Bovinos.pdf

ii <https://drive.google.com/file/d/1F7MFakuXBINAEJtMFAQWIBxE8quVLjZZ/view>

iii <http://todoennoticia.com.mx/uncategorized/abigeato-un-delito-comun-que-ha-rebasado-a-la-autoridad-en-jalisco/>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 22 días de enero de 2020.— Diputada Juanita Guerra Mena (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL INFORME DE LA ASF SOBRE EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO, EJERCIDO POR EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES EN 2018

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al informe presentado por la ASF sobre el Fondo para el Fortalecimiento Financiero ejercido en 2018 por el gobierno de Aguascalientes, a cargo de los diputados Aleida Alavez Ruiz y Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, diputada Aleida Alavez Ruiz y diputado Marco Antonio Andrade Zavala, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, así como el 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hasta el año 2018, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se consideraba la asignación presupuestal de un Fondo denominado “Fondo para el Fortalecimiento Financiero”.

Dicho Fondo tenía como objetivo principal transferir recursos a entidades federativas y municipios para los rubros de pavimentación, infraestructura deportiva e infraestructura de cultura y formaba parte del Gasto Federalizado ministrado y distribuido a las Entidades Federativas, como uno de los Fondos del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

Al no tener las reglas claras, los recursos se podían usar de manera discrecional, por lo cual desapareció del Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 2019 y fue sujeto de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Es así que en la Auditoría de Cumplimiento 2018-A-01000-19-0520-2019 520-DS-GF, se solicita al Gobierno de Aguascalientes, la debida justificación del empleo de los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Fondo para el Fortalecimiento Financiero, durante el Ejercicio Fiscal 2018.

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 521,671.1 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 565,139.0 miles de pesos transferidos al gobierno del estado de Aguascalientes, de lo cual se obtuvo el siguiente dictamen:

“...Al 31 de diciembre de 2018, el estado había pagado 477,819.6 miles de pesos que representaron el 85.8% de los recursos devengados, y al 31 de marzo de 2019 pagó 557,206.5 miles de pesos que representaron 98.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Obra Pública y Ejercicio de los Recursos, entre otras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74,258.2 miles de pesos (74.3 millones de pesos), que representaron el 14.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 661.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones en materia de transparencia sobre la gestión del Fortafin, ya que las cifras reportadas a la SHCP no presentaron calidad ni congruencia contra el cierre del ejercicio ni con la totalidad de los proyectos de infraestructura ejecutados con los recursos del Fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (Fortafin), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.”

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobernador de Aguascalientes, Martín Orozco Sandoval, a informar el destino de los recursos pendientes de aclaración en el ejercicio fiscal 2018, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Financiero y cuyo monto total asciende a 74.3 millones de pesos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, enero 22 de 2020.— Diputado Marco Antonio Andrade Zavala (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE ATIENDA A UNA COMISIÓN DE
REPRESENTANTES POPULARES DE LA ZONA
ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TRATAR
TEMAS RELATIVOS A LA CANCELACIÓN DEL
AEROPUERTO DE TEXCOCO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a distintas autoridades federales a recibir y atender a una comisión de representantes populares de la zona oriente del estado de México para tratar temas relativos al efecto por la cancelación del aeropuerto de Texcoco, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez y suscrita por legisladores del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal **César Agustín Hernández Pérez**, integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al

Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante el sexenio 2012 - 2018, se dio inicio a la planeación y construcción del proyecto conocido como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad México (NAICM); el cual estaría ubicado en el vaso del antiguo lago de Texcoco, con una participación mayoritaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM).

El documento intitulado Informe al licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las opciones posibles para la solución del problema de la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México refiere que “el programa estaba definido para poner en operación el nuevo aeropuerto, primero en 2018 y después de las modificaciones al Plan Maestro, en octubre de 2020.”¹

A mediados del mes de octubre del 2018, el licenciado Andrés Manuel López Obrador invitó a todas y todos los ciudadanos del país a participar en la Consulta Nacional Nuevo Aeropuerto, la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de octubre en diversos puntos del país.²

Los resultados se dieron a conocer el 29 de octubre en una conferencia de prensa.³

Al respecto, el comunicado 014 Resultados Consulta Nacional, 28 oct 18, cita que “con más del 98 por ciento de casillas computadas hasta las 22:00 horas de este día, es posible afirmar que 29.08 por ciento de los votantes que participaron en la Consulta Nacional sobre el Nuevo Aeropuerto optaron por continuar la construcción de la terminal aérea en Texcoco y 69.95 por ciento manifestaron su preferencia a favor de iniciar las obras en Santa Lucía.”⁴

Posteriormente, el 3 de enero de 2019, mediante la conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador, por voz del secretario de Comunicaciones y Transportes, (SCT), refirió que “el 27 se hizo un Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y en vista de que ya había resuelto el problema de los bonos, se dio instrucciones al director de ya iniciar la

cancelación de los contratos, la terminación de los contratos o la negociación de los contratos. Ya están suspendidos oficialmente la construcción de ese aeropuerto y ya se ha empezado la negociación con los contratos para darlos por terminados anticipadamente o resolver, en consecuencia, con los dueños de los contratos (sic).”⁵

Los representantes populares que conformamos las senadurías, diputaciones federales y locales, así como las alcaldías de la zona oriente del estado de México somos respetuosos de la decisión de la cancelación del aeropuerto en Texcoco emitida por nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, tan es así que de manera solidaria le brindamos nuestro total apoyo y le acompañamos como entes sociales involucrados en su proyecto de gobierno. En razón de ello, en conjunto con gobierno federal, local y municipal, además de empresarios y contratistas, iniciamos desde hace varios meses, diversos trabajos para dar la total suspensión del proyecto, así como para preservar la observancia legal de los derechos adquiridos.

Cabe mencionar que dicha obra proyectaba un sinnúmero de beneficios para la población del valle de México, además de un impacto positivo para inversiones que desembocarían en un alto desarrollo económico para el país; muy en lo particular queremos destacar que los municipios circunvecinos a la obra se estaban viendo favorecidos con fuentes de empleo, infraestructura, servicios públicos por mencionar algunos. Ahora bien, la cancelación del proyecto revive preocupaciones de certeza jurídica en un gran número de predios, obras de infraestructura pública inconclusas como puentes y colectores de agua que se quedaron pendientes, habilitación de avenidas, calles y servicios públicos elementales, que beneficiarían a la población aledaña, pero sobre todo un gran número de desempleo por las fuentes de empleo antes creadas y hoy canceladas. Una de las peticiones que inquieta a esta Comisión es la construcción de una autopista que nada tiene que ver con la cancelación de la obra del aeropuerto en Texcoco, pero sí con la movilidad de los municipios aledaños, la cual permitirá reducir horas hombres y traería grandes beneficios a los usuarios.

Por ende, creemos sumamente oportuno que el gobierno de la república, a través de sus diversas dependencias y/o secretarías atiendan mesas de trabajo para buscar concretar la mejor solución a la problemática generada, como es la falta de atención a la mejora de la calidad de vida de las familias que en su momento tenían la esperanza de contar con mejores condiciones de bienestar laboral, social, mejora de servicios e infraestructura.

Por estas circunstancias, diversas organizaciones han buscado acercamiento y/o diálogo con el gobierno de la república en el interés de disipar sus inquietudes y preocupaciones. Hay quien sí ha sido atendida, por citar un ejemplo, una organización pequeña y poco representativa en la región conocida como el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT).⁶

Representantes de dicho Frente, el pasado 12 de diciembre, tuvieron una reunión encabezada por el subsecretario de la Secretaría de Gobernación, Ricardo Peralta Saucedo, y el vocero de la Presidencia, Jesús Ramírez Cuevas, según información del portal de prensa de la página de la Secretaría de Gobernación.⁷

Ahora bien, con fecha 20 de diciembre del 2019, una comisión de representantes populares en la que participamos senadores, diputados federales y locales, así como presidentes municipales, de la región oriente del estado de México, (de la cual cabe destacar representamos más de 5 millones de habitantes), nos presentamos en la instalaciones de la Secretaría de Gobernación federal, ubicada en Abraham González, número 48, colonia Juárez, alcaldía de Cuauhtémoc; Ciudad de México, a fin de tener una reunión, previamente agendada y confirmada con el subsecretario de Gobernación Ricardo Peralta Saucedo, en un horario de las 9 de la mañana, sin embargo; no obstante nuestra puntualidad y la debida diligencia, no fuimos atendidos. Lamentablemente y por segunda ocasión el 20 de enero de 2020, (tan sólo un mes después) vuelve a suceder la misma situación, no obstante, de haber obtenido la cita de viva voz del Subsecretario de la Secretaría de Gobernación, Ricardo Peralta Saucedo, y siendo confirmada con su personal, el mismo día. Razón por la cual, de manera firme se hace un extrañamiento puntual y contundente a dicho funcionario por la falta de oficio político, tacto y sensibilidad, ya que su actuar pareciera una burla hacía los servidores públicos y las personas que representamos; es decir, los representantes de 5 millones de personas no le merecen el mismo trato y respeto al señor subsecretario Peralta como sí lo tiene para el pequeño grupo de vecinos de Atenco. ¿Acaso necesitamos llevar machetes para que nos pueda atender el Señor Subsecretario?

Motivo por el cual y en pleno ejercicio de nuestro derecho concebido en el artículo 6, numeral 1, fracciones VIII y XVIII del Reglamento de la Cámara de Diputados:

“Artículo 6.

1. Serán derechos de los diputados y diputadas:

...

VIII. Solicitar cualquier información a los Poderes de la Unión o cualquier otra instancia federal;

XVIII. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados...”

Así como el artículo 8, numeral 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la Republica:

“Artículo 8

1. Son derechos de los senadores:

...

VII. Solicitar, por sí mismos o por conducto del órgano legislativo competente, a las autoridades y entidades de orden público, la información necesaria para el adecuado desarrollo de la función legislativa;...”

Ante la alta demanda por parte de la población de contar con servicios públicos, así como la imperiosa necesidad de gozar de fuentes de empleo bien remunerados, creemos fundamental se establezcan mesas de trabajo para con los titulares de diversas dependencias del gobierno federal, destacando encuentros con los titulares de la Secretaría de Gobernación; Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; la Comisión Nacional del Agua; así como por el Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; donde la comisión de representantes populares de los municipios de la zona oriente del estado de México, integrada por senadores, diputados federales, diputados locales y presidentes municipales expongamos diversos temas relativos al impacto por la cancelación del Aeropuerto de Texcoco a fin de obtener las mejores soluciones y servicios a nuestros representados.

Finalmente, haciendo alarde de lo establecido en el Plan Nacional de Trabajo 2019-2024, presentado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, en donde se enlistan los principios rectores de este gobierno, nos permitimos destacar los siguientes:

“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; **solución de los conflictos mediante el diálogo**; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.

El respeto al derecho ajeno es la paz.

México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, **solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo** y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.”⁸

El diálogo permite construir puentes de comunicación para la solución de conflictos de manera pacífica, por ello, solicitamos de dichos Titulares su pronta atención, así como la debida diligencia para atender nuestra solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación; Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; la Comisión Nacional del Agua, así como al Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República, para que a la brevedad posible sea recibida y atendida una comisión de representantes populares de los municipios de la zona oriente del estado de México, integrada por senadores, diputados federales, diputados locales y presidentes municipales, a fin de tratar diversos temas relativos al impacto por la cancelación del Aeropuerto de Texcoco.

Notas

1 Informe al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las opciones posibles para la

solución del problema de la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Consultado el 20 de diciembre de 2019. Visible en

<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Informe-entregado-lic-Lopez-Obrador.pdf>

2 Consulta Nacional Nuevo Aeropuerto. AMLO. Consultado el 20 de Diciembre, 2019. Visible en

<https://lopezobrador.org.mx/temas/consulta-nacional-nuevo-aeropuerto/>

3 Conferencia de prensa sobre los resultados de la Consulta Nacional. 29, octubre 2018. Consultado el 20 de diciembre, 2019. Visible en

<https://www.youtube.com/watch?v=jmWohJlbShU>

4 70% de participantes en Consulta Nacional sobre el Nuevo Aeropuerto votaron por iniciar construcción en Santa Lucía, anuncia Fundación Rosenblueth. 29, octubre 2018. Consultado el 20 de diciembre, 2019. Visible en

<https://lopezobrador.org.mx/temas/consulta-nacional/>

5 Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 3 de enero de 2019. Visible en

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-3-de-enero-de-2019>

6 El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) es una organización campesina cuya presión detuvo la construcción del nuevo aeropuerto de México, D. F. en 2001 y que sufriría una violenta represión en 2006, luego de su participación en unos incidentes violentos en el pueblo de San Salvador Atenco. El FPDT es adherente a La Otra Campaña y mantiene alianzas con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y con grupos como el Frente Popular Francisco Villa (FPFV).

7 Instalarán mesa en 2020 para atender a personas afectadas por extinto aeropuerto en Texcoco. 12 de diciembre, 2019. Visible en

<https://www.gob.mx/segob/prensa/instalaran-mesa-en-2020-para-atender-a-personas-afectadas-por-extinto-aeropuerto-en-texcoco?tab=>

8 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF: 12/07/2019. Consultado el 20 de diciembre, 2019. Visible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de enero 2020.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SE MANIFIESTA RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE ENERO, EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se manifiesta en relación a los hechos ocurridos el pasado 20 de enero en la Frontera Sur de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El que suscribe, diputado Mario Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, así como el 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desde fines del año 2018, el flujo migratorio en la frontera sur del país ha tenido un incremento significativo, tras el arribo de una serie de “caravanas” compuestas por migrantes provenientes de Centroamérica.

Las condiciones de violencia estructural, la difícil situación económica que enfrentan en sus países de origen y las consecuencias del cambio climático; son algunas de las causas que han orillado a cientos de centroamericanos a tomar la decisión de migrar hacia los Estados Unidos, atravesando territorio mexicano.

A raíz de esta situación, tan sólo entre enero y febrero del año pasado, se incrementó en casi un 200 por ciento el número de personas en busca de asilo en México, si comparamos la cifra con el mismo período del año anterior.¹ De forma similar,

durante los primeros nueve meses de 2019, 54,377 individuos solicitaron refugio en México.² Así mismo, de diciembre de 2018 a mayo de 2019, México rescató 80,357 personas y las repatrió a sus lugares de origen, principalmente personas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

La política migratoria del Estado Mexicano, definida en la Ley de Migración, cuenta entre los principios que la rigen: “el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria.”³

Con base en este principio, el gobierno mexicano encabezado por el presidente López Obrador, ha reafirmado continuamente su compromiso por facilitar una migración segura, ordenada y regular, particularmente entre los países del Triángulo Norte de Centroamérica. Basta con mencionar que México permitió la entrada de migrantes centroamericanos que se vieron afectados por el gobierno de Estados Unidos debido a la medida unilateral de implementar la sección 235(b)(2)(C) del Acta de Inmigración y Naturalización.

A raíz de ello, el 29 de mayo del 2019, México aceptó a 8,835 migrantes retornados, quienes esperan en territorio mexicano una audiencia de asilo en los tribunales norteamericanos. Además, cerca de 18,778 individuos esperan en territorio mexicano para presentar solicitudes de asilo en un punto de entrada de los Estados Unidos.

México fue uno de los primeros países en suscribir el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, un acuerdo para gestionar los flujos migratorios de manera integral y a escala global. El objetivo es que los migrantes tengan seguridad y el respeto irrestricto a sus derechos humanos.⁴

Por su parte, y tomando en cuenta las causas que originan el fenómeno migratorio, la política del presidente López Obrador ha dado énfasis a que las personas migrantes cuenten con la alternativa de permanecer en el país con visas temporales de trabajo, refugio y asilo. En el primer caso, los migrantes tienen la posibilidad de trabajar en la zona sur del país e integrarse a programas de Bienestar como “Sembrando Vida.”⁵

El Gobierno Federal, además, está creando 60 mil empleos en Guatemala, Honduras y El Salvador; a fin de dar oportunidades en los lugares de origen de los migrantes, por

medio del Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica que cuenta con el respaldo de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe.⁶

En relación a los hechos ocurridos el 20 de enero en la frontera con Guatemala, es pertinente señalar que el grupo de alrededor de mil migrantes que integraba la caravana solicitó que todos los miembros del contingente fueran beneficiados con el permiso de movilizarse libremente por tierras mexicanas. La respuesta del Instituto Nacional de Migración fue en los términos que marca la legislación mexicana, que establece que la migración deberá ser regulada, segura y ordenada.⁷

Frente a esa respuesta, unas 500 personas -en su mayoría de Honduras- ingresaron en condición irregular a territorio mexicano atravesando el Río Suchiate, sin tomar en consideración los riesgos que dicha acción implicaba para niñas, niños y adolescentes que formaban parte del grupo.⁸ Elementos de la Guardia Nacional (GN) trataron de disuadir a los migrantes, quienes lanzaron piedras. Agentes Federales del Instituto Nacional de Migración (INM) y elementos de la GN rescataron a 402 migrantes, a quienes trasladaron a instalaciones del INM a fin de proporcionarles alojamiento y servicios básicos de salud, agua y alimentos. En la operación, cinco miembros de la GN resultaron lesionados en el ejercicio de apoyo y auxilio a las actividades de verificación migratoria.⁹

Otras 58 personas migrantes se internaron por caminos no seguros de la selva, y elementos de los Grupos Beta del INM emprendieron su búsqueda, dado el peligro que representa permanecer en la zona. El Instituto ha brindado atención médica a quienes ingresaron de forma indocumentada, pues presentaban cuadros de deshidratación y malestares leves.¹⁰

Es de subrayar que, pese a la provocación, en todo momento hubo apego irrestricto al respeto a los derechos humanos de los migrantes, y no hubo heridos ni situaciones lamentables. El gobierno mexicano ha dado una vez más muestra de su compromiso por mantener una migración segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos, y con apertura para atender las solicitudes de internación del país en apego a la Ley de Migración y su Reglamento.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión reconoce a la Guardia Nacional, el Instituto Nacional de Migración y las demás autoridades mexicanas que actúan frente a la compleja situación provocada por el fenómeno migratorio en la Frontera Sur de México. Actuación que ha garantizado los principios de una migración segura, ordenada y regular; así como la aplicación de normas nacionales, la inviolabilidad de nuestras fronteras, el respeto a los derechos humanos y el ofrecimiento de alternativas para el bienestar de las personas migrantes.

Asimismo, reconoce la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno de México para la generación de oportunidades de bienestar en los países de origen de las personas migrantes, a través de la implementación del Plan de Desarrollo Integral para la creación de 60 mil empleos en Guatemala, El Salvador y Honduras.

Notas

1 Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, 2015 - 2018.

2 “Se disparan 216% solicitudes de refugio a México en un año,” Contraréplica, 7 de octubre 2019. En línea:

<https://www.contrareplica.mx/nota-Se-disparan-216-solicitudes-de-refugio-a-Mexico-en-un-ano201971020>

3 Ley de Migración, Artículo 2. En línea:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf

4 “México brinda alternativas a personas migrantes y destaca su actuar en apego irrestricto a los derechos humanos,” Secretaría de Relaciones Exteriores, 21 de enero 2020. En línea:

<https://www.gob.mx/sre/articulos/mexico-brinda-alternativas-a-personas-migrantes-y-destaca-su-actuar-en-apego-irrestricto-a-los-derechos-humanos-232485?idiom=es>

5 Idem.

6 Idem.

7 “Gobierno mexicano detiene a más de 400 y disuelve la caravana migrante en Chiapas,” Aristegui Noticias, 21 de enero 2020. En línea:

<https://aristeginoticias.com/2101/mexico/gobierno-mexicano-detiene-a-mas-de-400-y-disuelve-la-caravana-migrante-en-chiapas-videos/>

8 “Rescata INM 402 personas migrantes y busca a 58 más que se internaron en la selva,” Comunicado 010/2020, Instituto Nacional de Migración, 20 de enero 2020. En línea:

<https://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-402-personas-migrantes-y-busca-a-58-mas-que-se-internaron-en-la-selva-232340?idiom=es>

9 Idem.

10 Idem.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de enero 2020.— Legisladores y legisladoras: Mario Delgado Carrillo, Daniel Gutiérrez Castorena, Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Martha Guerrero Sánchez, Aleida Alavez Ruiz, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Carlos Javier Lamarque Cano, Primo Dothé Mata, Marco Antonio Andrade Zavala, César Agustín Hernández Pérez, Juanita Guerra Mena, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.